



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

# DIARIO DE SESIONES

Número 336, Serie A

VII Legislatura

Año 2007

**PRESIDENTE: ILMO. SR. D. CARLOS ROJAS GARCÍA**

**Sesión celebrada el miércoles, 14 de marzo de 2007**

## ORDEN DEL DÍA

### Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley 7-06/PL-000015, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.

Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley 7-06/PL-000011, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

### Cámara de Cuentas

Informes especiales de la Cámara con propuestas de resolución:

Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7-06/OICC-000001, de fiscalización de la rendición de cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2003.

Informes especiales de la Cámara sin propuestas de resolución:

Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7-05/OICC-000014, de fiscalización de la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la *web*.

Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7-05/OICC-000015, de fiscalización de los principales perceptores de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.

Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7-05/OICC-000016, de fiscalización del Ayuntamiento de Écija, correspondiente al ejercicio 2002.

Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7-05/OICC-000018, de fiscalización del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Granada, correspondiente al ejercicio 2002.

Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7-05/OICC-000019, de fiscalización de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), correspondiente al ejercicio 2003.

## SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas del día catorce de marzo de dos mil siete.

### Proyectos de Ley

*Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley 7-06/PL-000015, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.* (pág. 10816).

Intervienen:

Ilma. Sra. Dña. María Pilar González Modino, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

Votaciones: Consultar texto.

*Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley 7-06/PL-000011, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.* (pág. 10819).

Intervienen:

El Sr. D. Manuel Ángel Martín López, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. María Pilar González Modino, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, del G.P. Socialista.

La Sra. Dña. Olga Ruiz Legido, representante de la Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios.

El Sr. D. Juan Moreno Rodríguez, Presidente de la Unión de Consumidores de Andalucía.

El Sr. D. José Sánchez Maldonado, Catedrático de Economía de la Facultad de Económicas de Málaga.

El Sr. D. Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de Jaén.

### Cámara de Cuentas

*Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7-06/OICC-000001, de fiscalización de la rendición de cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2003.* (pág. 10840).

Intervienen:

Excmo. Sr. D. Rafael Navas Vázquez, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Ilma. Sra. Dña. María Pilar González Modino, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Fernando Martínez Vidal, del G.P. Socialista.

*Debate agrupado de los Informes Especiales de la Cámara de Cuentas 7-05/OICC-000014, 7-05/OICC-000015, 7-05/OICC-000016, 7-05/OICC-000018 y 7-05/OICC-000019 (pág. 10847).*

Intervienen:

Excmo. Sr. D. Rafael Navas Vázquez, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Ilma. Sra. Dña. María Pilar González Modino, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Fernando Martínez Vidal, del G.P. Socialista.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas, veinte minutos del día catorce de marzo de dos mil siete.

**Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley 7-06/PL-000015, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.**

El señor PRESIDENTE

—Buenos días, señorías.

Comenzamos la Comisión con el primer punto del orden del día, por el que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.

Tiene la palabra, para defender sus enmiendas y posicionar a su Grupo, el Grupo Andalucista.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Gracias, señor Presidente.

Buenos días, señorías.

Bueno, el Grupo Parlamentario Andalucista ha presentado únicamente una enmienda a este proyecto de ley porque, en líneas generales, compartimos el planteamiento y la filosofía que subyace en este proyecto de ley; no tenemos grandes discrepancias. Hemos querido, simplemente, aportar, vía enmienda, la —entendemos— necesaria reflexión y necesaria producción de estadística en Andalucía sobre tres aspectos concretos: uno de ellos es la cultura; otro de ellos es la infancia, las niñas y los niños de Andalucía —tener, vía datos estadísticos, un conocimiento sobre la realidad en la que se desenvuelven y que les afecta—, y también estadísticas sobre la mujer en Andalucía, estadísticas concretas sobre la mujer.

Ésta es la enmienda que hemos defendido, porque creemos fundamentalmente que viene a completar lo que, en síntesis, nos parece un proyecto de ley correcto. Y con esa voluntad, con la voluntad de intentar mejorarlo siquiera un poquito, es con la voluntad con la que el Grupo Andalucista ha trabajado presentando esta enmienda.

Pues, es todo lo que tengo que decir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora González.

A continuación tiene la palabra, para posicionar a su Grupo de Izquierda Unida Los Verdes, el señor Vaquero del Pozo.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Muchas gracias, señor Presidente.

También con enorme brevedad, porque considero que, en el trámite de Ponencia, se ha trabajado de

forma importante para ir consiguiendo un nivel de consenso respecto del texto final que va a tener esa ley y el plan estadístico presente. Y, efectivamente, yo creo que ha sido muy satisfactorio porque, de todas las enmiendas de Izquierda Unida, una muy buena parte se ha aceptado e, incluso, se ha transaccionado con gran satisfacción por parte de nuestro Grupo.

En todo caso, decir que tenemos en nuestras manos —que se nos ha facilitado, por parte del Grupo mayoritario de esta Cámara, en esta Comisión— las transacciones que se nos ofrecen respecto de lo que quedaba después del trámite de Ponencia y, efectivamente, pues estamos satisfechos con ellas, ya que se cumplen los objetivos que nosotros teníamos, sobre todo respecto del Plan de Estadística, de introducir determinados indicadores que puedan facilitar un conocimiento más exhaustivo de la realidad de Andalucía, por la base en los aspectos que nos interesan, especialmente en los temas, fundamentalmente, de las rentas y de la empleabilidad de los hogares y de las familias andaluzas, respecto del tema del trabajo, del medio ambiente, etcétera, que eran los objetivos de nuestras enmiendas.

Por tanto, nos queda una sola enmienda, la última, precisamente, de una Disposición Adicional Única, que planteábamos, y que, en función del consenso, pues vamos a retirar en este momento. Y, por tanto, pues, creemos que se han cubierto, yo creo, con gran satisfacción los objetivos que teníamos en esta ley.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Vaquero del Pozo.

A continuación tiene la palabra, para representar al Grupo Popular de Andalucía, su portavoz, el señor Fernández de Moya.

El señor FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Y buenos días, señorías.

En primer lugar, debo agradecer la labor del Grupo Parlamentario Socialista respecto a lo que ha sido el trabajo, teniendo en cuenta las quince enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a este proyecto de ley.

En ese sentido, y teniendo en cuenta lo que es propiamente el informe de la Ponencia, sí me gustaría hacer una matización, desde el punto de vista técnico, relativa a una enmienda transaccional, en su momento formulada por el Grupo Parlamentario Socialista al Grupo Parlamentario Popular, concretamente la enmienda de adición al artículo 1, punto 1, nuevo apartado, en la que se ponía de manifiesto su aceptación dentro del artículo primero, como apartado sexto; pero que, para mejorar la redacción técnica del texto, mi Grupo parlamentario propone que, dentro del Título «Cooperación del Sistema Estadístico de Andalucía», se proceda a la supresión desde «para

lograr una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos en la estadística». Que ese párrafo sea suprimido y el apartado sexto comience a partir de «el sistema estadístico de Andalucía, en el marco de competencias de ésta, fomentará y favorecerá la cooperación con las Corporaciones locales, con el sistema estadístico de la Administración General del Estado, con el de otras Comunidades Autónomas, con la Unión Europea y con los organismos extranjeros e internacionales en todos los niveles de la actividad estadística».

Había sido una enmienda formulada en su momento por el Grupo Parlamentario Socialista y que, para una mejora técnica, también previamente consultada con los Servicios Jurídicos de la Cámara, me parece que queda perfectamente delimitada.

Igualmente, también agradecer al Grupo Parlamentario Socialista la incorporación de enmiendas transaccionales, que nosotros aceptamos, fundamentalmente relativas a lo que significa concretamente el artículo 39, relativo a composición y funciones, así como también, de manera expresa, a lo que significa fundamentalmente la definición tal cual, según me ha comentado la portavoz y ponente del Grupo parlamentario, relativa también al propio artículo 38 en el marco de naturaleza y competencia.

Igualmente también, en ese sentido, poner de manifiesto que desde nuestro Grupo parlamentario aceptamos también la propia enmienda transaccional que se formula a la enmienda número 5, enmienda de modificación al artículo 2, respecto al texto que se plantea, y que quedaría de la siguiente manera —en este caso, aceptando incluso una transaccional respecto a Izquierda Unida—: «Avanzar en el conocimiento del hogar y la familia andaluza, conocer su composición y las condiciones que configuran sus niveles de bienestar y calidad de vida, considerando aspectos tales como el uso del tiempo, la vivienda, la renta, el patrimonio, el consumo de la familia, así como el nivel de conocimiento y empleabilidad de sus miembros».

Igualmente, también aceptamos la enmienda transaccional que se nos formula por el Grupo Parlamentario Socialista y que recoge de una manera práctica íntegra lo que es la enmienda de modificación al artículo 2, la enmienda número 6 que había planteado el Grupo Parlamentario Popular.

También aceptamos la enmienda transaccional, con la matización propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, también para una mejora en la redacción técnica del proyecto de ley, de diferenciar claramente lo que es propiamente educación, cultura y ocio, y de enseñanza reglada y no reglada. Y, en consecuencia, esa enmienda número 8, como tal, nosotros también la aceptamos.

Y por último, respecto a la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la enmienda número 9, prácticamente coincide con lo que es el texto formulado por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la información de actividad estadística sobre medio ambiente y sostenibilidad,

de manera expresa también incluyendo la estadística relativa a lo que debe ser, propiamente, la movilidad de la población.

Es decir, en resumen, y teniendo en cuenta también las enmiendas transaccionales que previamente se habían incorporado en lo que fue el trámite de Ponencia, el Grupo Parlamentario Socialista ha aceptado, de las quince enmiendas, trece de las formuladas por el Grupo Parlamentario Popular. Hay dos últimas enmiendas, concretamente las enmiendas número 14 y 15: la primera, enmienda de adición al artículo 2, donde nosotros fundamentalmente establecemos lo que deben ser las líneas de investigación preferentes del sistema estadístico de Andalucía; y la enmienda número 15, que es una enmienda de adición, bajo la naturaleza de Disposición Adicional Única, que también, tanto una como la otra, quedan rechazadas, sin alusión, por parte del Grupo Parlamentario Popular, al sistema de información multiterritorial de Andalucía.

De ahí, pues, que yo quiera terminar, señor Presidente, esta intervención como la empezaba, agradeciendo, evidentemente, al Grupo Parlamentario Socialista lo que ha sido una labor negociadora y de generosidad en lo que es propiamente el trámite, en este caso de Ponencia y de aceptación de enmiendas —han sido aceptadas 13 enmiendas de las 15—. Nosotros sí mantenemos vivas las dos últimas enmiendas; es decir, aquéllas que no son aceptadas. Y el voto de mi Grupo parlamentario será, evidentemente, en el informe de Ponencia, de abstención.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Fernández de Moya.

Para posicionar al Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, la señora Pérez Fernández.

#### La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

También con mucha brevedad, del mismo modo que lo han hecho ya los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, porque creo que, efectivamente, bueno, el gran trabajo lo hemos hecho previamente, lo hemos hecho en el trabajo de la Ponencia, y creo que hoy, pues, venimos con un proyecto de ley, quizás, bueno, pues que creo que entre todos está, en gran medida, consensuado. Y eso creo que es, bueno, pues un motivo de satisfacción, desde luego, por parte de todos, ¿no?

Efectivamente, yo creo que la primera intención y la primera voluntad que tenía el Grupo Parlamentario Socialista era que esta ley pudiera llegar con este grado de acuerdo o con este grado, en principio, de consenso entre todas las fuerzas políticas, porque entendemos que, precisamente, la práctica estadística así lo requiere, ¿no? Aunque a veces podamos comentar que es una ley excesivamente técnica o que es una ley que no tiene

la entidad o la repercusión mediática que pueden tener otras leyes que se debaten en esta Cámara, lo cierto es que es muy importante. Es muy importante porque cada vez más necesitamos más información y porque esa información, muchas de las tomas de decisiones, de las decisiones que tomamos también desde los Grupos políticos, están en función de la información que se extrae, precisamente, de esas estadísticas.

Por lo tanto, nos parece que la estadística es un servicio público y que, fundamentalmente, tenemos que dar y prestar un servicio de calidad. Y ése es el principal objetivo que tiene esta ley: dar un servicio de calidad, adaptar nuestro sistema estadístico al Código de Buenas Prácticas de la Unión Europea. Y nosotros ya, en un principio, en el debate inicial en el Pleno de la Cámara, ya valoramos muy positivamente el texto tal y como venía planteado por el Consejo de Gobierno, por eso es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista sólo hicimos dos enmiendas al texto, que creo que han venido también a mejorar el propio texto y que fueron incorporadas en el Dictamen de la Ponencia.

Pero como la intención en todo momento, como digo, ha sido precisamente llegar a un acuerdo y a un consenso entre todas las fuerzas políticas, pues hemos intentado, efectivamente, aceptar la mayoría de las enmiendas o buscar transaccionales que permitieran, pues, buscar esos puntos de encuentros y esos puntos de unión. Me alegra que los tres Grupos parlamentarios hayan hecho referencia a esa situación.

En cuanto a las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Popular, como decía el señor Fernández de Moya, de las quince enmiendas planteadas por su Grupo, trece han sido aceptadas o transaccionadas entre ambos Grupos, y sólo dos quedarían vivas, que nosotros, bueno, pues vamos a votar en contra. Una de ellas porque entendemos, la que hace referencia a la enmienda número 14, que es la que hace referencia a las líneas de actuación preferentes, porque entendemos que ya viene recogido perfectamente a lo largo de todo el proyecto de ley, con lo cual nos resulta redundante. Y la enmienda número 15, que hace referencia a una operación estadística que está enormemente consolidada, como es el SIMA, y que nos parece que, bueno, que no es necesario incorporarlo al proyecto de ley.

Creo que las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida todas han sido aceptadas o transaccionadas, excepto una, que el propio portavoz acaba de retirar.

Y la enmienda planteada por el Grupo Parlamentario Andalucista, que también le hemos planteado una enmienda transaccional, que espero que, bueno, que tengan a bien aceptarla, porque entendíamos que, siendo importantes las tres cuestiones que planteaba, efectivamente, el Grupo Andalucista, acerca de infancia, acerca de cultura y acerca de las estadísticas sobre la mujer, nos parecía que había que adaptarlo también al propio proyecto de ley, dejando como línea de actuación preferente las estadísticas sobre la cultura, pero las estadísticas sobre la infancia incorporarlas como un objetivo estadístico específico que después

tendrá su desarrollo en las necesidades de información estadística. Y las estadísticas sobre la mujer no las hemos aceptado porque nos parecía que es un eje transversal, no sólo preferente, no sólo una línea de actuación preferente, sino que es un eje transversal que se repite a lo largo de todo el proyecto de ley.

Por lo tanto, bueno, pues yo también quiero darles las gracias a los tres Grupos, porque ha habido también receptividad y ha habido reciprocidad en esa generosidad o en ese trabajo del que hablaban antes, bueno, pues los tres portavoces de la oposición.

Sencillamente, bueno, pues pedirles que ya que hemos llegado a este acuerdo, pues que voten favorablemente. Y que, por mi parte, desde luego, ha sido un placer y espero que nos podamos encontrar en estas situaciones en más ocasiones.

Muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Pérez Fernández.

Si les parece, señorías, vamos a comenzar la votación. En primer lugar, votando dos enmiendas técnicas que sus señorías conocen ya en este debate: una, del Grupo Socialista, y otra, del Grupo Popular. Si les parece, pasamos a votación.

¿Votos a favor de las mismas?

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.*

Comenzamos a votar las enmiendas, en primer lugar, del Grupo Popular de Andalucía. Se han producido enmiendas transaccionales, concretamente la enmienda número 4 del Partido Popular, la 5, la 6, la 8 y la 9. ¿Acepta el portavoz del Partido Popular las enmiendas transaccionales que se han producido? Pues, por tanto, pasamos a votarlas.

Si decir que coinciden las enmiendas transaccionales del Grupo Popular con tres de Izquierda Unida; concretamente, la 5 coincide con la 21, la 6 con la 23 y la 9 con la 25. ¿Le parece que acepta su señoría estas enmiendas transaccionales que han sido propuestas?

Por tanto, podemos pasar a votar conjuntamente, si les parece, la 5 y la 21, la 6 y la 23, y la 9 y la 25.

Pasamos, por tanto, a votar esas enmiendas.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.*

A continuación pasamos a votar las enmiendas que quedan vivas del Partido Popular, que son la..., perdón, las transaccionales que no coincidían con las de Izquierda Unida, que son la número 4 y la número 8 del Grupo Popular.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.*

Y —ahora sí— pasamos a la votación de las enmiendas que quedan vivas del Grupo Popular, que son la 3, la 14 y la 15.

¿Sí, señora Pérez Fernández?

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí.  
Para pedir votación separada de las enmiendas 14 y 15.

El señor PRESIDENTE

—Muy bien. Pues votamos en primer lugar las enmiendas 14 y 15.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 4 votos a favor, 10 votos en contra, una abstención.*

Y pasamos a votar la enmienda número 3 del Grupo Popular de Andalucía.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.*

Una vez votadas las enmiendas del Grupo Popular de Andalucía, pasamos a votar las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Queda una enmienda transaccional que se le ha hecho concretamente a la enmienda número 29. ¿Acepta su señoría la transaccional?

Se acepta y, por tanto, pasamos a votación esta enmienda número 29 de Izquierda Unida Los Verdes.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.*

Como quiera que Izquierda Unida ha retirado su enmienda número 30, quedaría viva, si no me corrige el señor Vaquero, la enmienda número 17 para votar.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Sí.  
Efectivamente, ha habido una confusión, posiblemente en el planteamiento inicial, dado que, según me ha hecho observar la Letrada, pues queda viva esa enmienda. Pero, en todo caso, tenemos también intención de retirarla.

El señor PRESIDENTE

—Por tanto, retira Izquierda Unida la número 17 y la número 30, y no quedan ya enmiendas que votar en el apartado de enmiendas de Izquierda Unida.

Pasamos, por tanto, a votar la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Andalucista, enmienda número 31 de modificación, a la cual le ha sido presentada una enmienda transaccional.

¿Está de acuerdo con la enmienda? ¿La acepta? Por tanto, pasamos a votación de la misma.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.*

Y pasamos a votar, finalmente, el Dictamen de la Comisión a este proyecto de ley.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 12 votos a favor, ningún voto en contra, 3 abstenciones.*

Queda aprobado el Dictamen de la Comisión para el proyecto de ley por el cual se modifica la Ley 4/89, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.

**Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley 7-06/PL-000011, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.**

El señor PRESIDENTE

—Señorías, el siguiente punto del orden del día es la comparecencia de los agentes sociales. Quiero comunicarles a sus señorías que estaba convocada la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que no asiste y remite un escrito, y, por tanto, el siguiente convocado va a asistir a las once y media. Se trata de la CEA, y, si les parece, vamos a suspender la Comisión, si tienen ustedes a bien, suspendemos la Comisión hasta las once y media, en que comparece la CEA.

Se suspende la Comisión. Muchas gracias.

[Receso.]

El señor PRESIDENTE

—Señorías, reanudamos la Comisión de Economía y Hacienda dando paso a la relación de agentes sociales que van a comparecer para la tramitación del Proyecto de Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Y le damos la bienvenida a don Manuel Ángel Martín López, Presidente de la Comisión de Economía de la CEA, que tiene la palabra a continuación para exponer sus valoraciones sobre el proyecto de ley que nos ocupa.

Muy buenos días, don Manuel. Tiene la palabra.

**El señor REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA**

—Muchas gracias por esta oportunidad, como siempre, de comparecer, en este caso para analizar el Proyecto de Ley de Promoción y Defensa de Competencia de Andalucía.

La Confederación de Empresarios de Andalucía ha intervenido ya previamente en la elaboración, o en las audiencias abiertas en torno a este proyecto de ley, no solamente de forma particular, como agente económico, sino también por su pertenencia al Consejo Económico y Social de Andalucía, donde quien les habla tuvo la oportunidad de ser ponente del dictamen que en su momento se hizo en torno a este proyecto de ley.

Para nosotros, el proyecto de ley tiene un interés especial. Primero por su contenido, porque, como es coherente con nuestra propia personalidad, entendemos que la competencia es un elemento fundamental de la vida económica. La competencia incentiva la innovación; pensamos que mejora la productividad; llegamos a pensar también que mejora los horarios reales, a través de conseguir precios más favorables, y, por tanto, pensamos que es uno de los elementos fundamentales del sistema económico, y también pensamos que, por lo tanto, hay que velar por él. Hay que velar por él en el sentido de establecer cuáles son las reglas del juego y hacer que estas reglas de juego se respeten, para que la competencia cumpla los fines, desde el punto de vista del modelo teórico, para los que está diseñada.

La génesis de este proceso, como sus señorías conocen muy bien, pues está en la ley de 1989, en la ley española de defensa de la competencia. Luego está en la sentencia del Tribunal Constitucional, donde el Tribunal, en unas resoluciones, a instancias de una Comunidad Autónoma, pues resuelve que las Comunidades Autónomas tienen competencias en este ámbito. Por tanto, a partir de ello, me parece que es en 2002 cuando se establece la Ley de Coordinación de las Competencias sobre la Competencia —redundancia que en este caso se establece por el doble sentido de la palabra «competencia»—, y a partir de ahí —y ya se recogen en nuestro nuevo Estatuto de Autonomía— se recoge la necesidad de que las Comunidades Autónomas establezcan algún tipo de órgano para proceder a la defensa y promoción de la competencia.

Siendo ésta la génesis, no se nos oculta a nadie, y, por tanto, uno de nuestros comentarios, siendo —por supuesto, lo hemos sido hasta ahora, y no lo vamos a dejar de ser porque no tenemos ninguna razón— favorables al contenido del proyecto de ley, no se nos oculta a nadie que, en el ámbito de la competencia, uno de los conceptos fundamentales es el denominado «mercado relevante», o área relevante. Por tanto, una de las cosas que en el dictamen del CES, y que aquí encarezco también, es si se contempla, por supuesto, en la ley la necesaria coordinación entre las diferentes Administraciones para establecer criterios lógicos y áreas lógicas de análisis de la competencia, no como nos pasa en otras áreas económicas y administrativas. Pues vemos que conviven las competencias, como estamos viendo actualmente con demasiada profusión, las competencias que la Unión Europea y Bruselas mantienen sobre este ámbito, por ejemplo, pues en todos los temas relacionados con las grandes

empresas eléctricas, lo que se llama el área relevante es Europa, y a veces es el mundo mundial —pero, en este caso, para Bruselas es Europa—, y de ahí vamos descendiendo al nivel nacional y llegamos al nivel autonómico, donde, efectivamente, con un buen reparto de las actuaciones se puede llegar a un ámbito de colaboración.

En este sentido, como saben sus señorías, en lo que es el ámbito legislativo, normativo en términos generales, las competencias siguen siendo nacionales, y en algún caso, incluso, supranacionales, y lo que se establece es la necesidad de que las competencias ejecutivas, o la oportunidad de que las competencias ejecutivas, sean realizadas por órganos infra o regionales, correspondientes a las Comunidades Autónomas, sobre todo en lo que es el proceso de ejecución, y el proceso de ejecución en el ámbito de su propia Comunidad, de su propio territorio.

Contempladas todas estas cosas, nosotros hemos analizado, primero, cómo se respetan nuestros criterios en la ley, que se respeta el criterio de distribución de competencias en el ámbito normativo, y luego, en el ámbito ejecutivo en función del territorio, cómo se invoca —no podía ser tampoco de otra manera— porque creo que lo dice la ley de 2002, de colaboración—, cómo se invoca la colaboración entre Administraciones, y estamos, por tanto, a favor de ello, y así lo hemos hecho saber a través del informe del CES y de nuestras propias comparecencias anteriores. Y, por último, hemos analizado, también, y hemos visto, cuál es la forma en que se va a abordar esto en la Comunidad Autónoma.

A nivel nacional, e incluso a nivel supranacional, existe una tradición, que también existe en otros órganos administrativos, de que se separe lo que es —llamémosle— servicio de defensa de la competencia, que son órganos administrativos que en nuestro caso se ubican o se adscriben en el Ministerio de Economía, lo que son los órganos administrativos, y luego lo que es el consejo, tribunal o agencia de defensa de la competencia, que es, digamos, un órgano jurisdiccional: es alguien que decide sobre los expedientes que se instruyen de otra manera. Y eso, en España, pues tenemos nuestro Tribunal de Defensa de la Competencia, que es un órgano regulador. No es del mismo tenor que el Banco de España o la Comisión Nacional de la Energía, pero, sin duda, es un órgano regulador muy importante, porque regula las condiciones en que se debe realizar la competencia en el mercado.

En este sentido, lo que aquí se propone en la ley —lo que propone la ley básicamente son esos principios generales, pero también cómo se va a organizar— es unificar o unir las dos, los dos procesos, el proceso de instrucción y el proceso jurisdiccional, o el proceso de resolución, integrarlos en un solo orden, en un solo órgano, que denominamos o que se denomina «agencia». Esta agencia —es especialmente interesante a partir del artículo 3 cómo se enfoca— tiene diferentes órganos. Se estructura en una dirección-gerencia, como ustedes saben, que a



nosotros nos parece bien, que es, digamos, el órgano que va desde el punto de vista logístico y desde el punto de vista de la representación a organizar la Agencia; está el Consejo de Defensa de la Competencia —aquí es donde se reside eso que a nivel nacional está ubicado en un órgano separado, el Consejo de Defensa de la Competencia—, y dos cosas que sí nos parecen especialmente interesantes, es decir, que es el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia, que es el órgano que investigaría, de alguna manera, y vería que se cumplen las normas que se establezcan para la mejor competencia en el mercado, y el Departamento de Estudios, Análisis de Mercado y Promoción de la Competencia, porque la competencia —la Confederación de Empresarios lo cree así— no solamente hay que vigilarla, respetarla, hacer que se cumplan las normas, sino también hay que promocionarla, y, en este sentido, el que exista un departamento que se va a dedicar, de alguna manera, a esta promoción de la competencia nos parece muy bueno.

No olvidemos —lo digo para que quede claro, porque así lo hicimos, así figura en el dictamen del CES— que organizar la competencia no solamente es organizar cómo se comportan las empresas privadas, sino es también cómo se comporta la Administración. Es decir, en todo proceso de protección de la competencia debe haber un proceso de análisis de las regulaciones, e incluso, en algún caso, de modificación de estas regulaciones o de proceso desregulatorio, porque, como ustedes saben, nada peor para la competencia que el dedicarse no a los mecanismos normales del mercado para competir, sino dedicarse a intentar incidir sobre los legisladores, sobre las normativas, sobre las regulaciones, para ganar ventaja sobre los competidores en eso que se llama en economía no empresarios, sino buscadores de rentas, ¿no?

Por tanto, a nosotros nos parece especialmente oportuno este carácter... Primero, este carácter unitario del órgano, ¿no?, no haber hecho..., no haber reproducido la estructura del Estado central, lo cual me hubiera parecido una exageración; pero sí haber sintetizado en un órgano tanto lo que es la resolución como es..., la resolución, que la haría el Consejo, el órgano deliberativo, jurisdiccional, resolutivo, como la instrucción del expediente, que la haría el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia.

Por todas estas cosas que indico, que intento expresar a sus señorías, la Confederación de Empresarios apoya este..., vamos, apoya el proyecto de ley, lo ha apoyado, como decía antes, en sus comparecencias o en sus audiencias, que ha tenido anteriormente con la Consejería, y también lo hemos hecho a través del Dictamen en el Consejo. Creemos que es un tema..., un asunto importante, en el sentido de que...

Primero creemos que no se ha hecho mal, que se ha hecho bien, por lo que se está diseñando, y se espera que lo que se diseñe cumpla los principios básicos de una buena Administración pública; es decir, que no sea un órgano gigantesco ni sea algo que,

efectivamente, llame la atención por su dimensión y no por su eficacia. Creemos que eso se va a evitar con lo que se está produciendo aquí; creemos que es bueno lo de la promoción, y, por último, volviendo al principio, pues creemos que es muy bueno el que haya una institución que defienda y que promueva algo que a nosotros nos parece fundamental para el desarrollo del mercado, de la economía, como es la competencia.

Y por mi parte, señorías, nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Martín López.

A continuación pasamos a que los Grupos políticos tomen posición y hagan sus aclaraciones al respecto, por si tienen alguna pregunta que hacerle o alguna duda.

Y tiene a continuación la palabra, en primer lugar, la portavoz del Grupo Andalucista, la señora González Modino.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Gracias, señor Presidente.

Bueno, pues para agradecer en nombre del Grupo Parlamentario Andalucista a la Confederación de Empresarios de Andalucía, y a sus representantes en esta mañana, las aportaciones que hacen sobre este proyecto de ley, que nos parecen interesantes.

Yo había tenido una duda inicial, pero la ha resuelto el propio ponente a lo largo de su exposición, porque la duda venía determinada... No entendí inicialmente si les parecía bien la cuestión de unificar en un solo órgano los diferentes órganos a los que usted se refería, por un lado administrativos y por otro jurisdiccionales, pero después he oído que sí, que les parece que es oportuno y que es una solución correcta, ¿no?

Pues, en este sentido, agradecerle, insisto, sus análisis, sus interpretaciones, las ideas que nos exponen encima de la mesa. Siempre contribuyen a aportar claridad a la hora de la tarea de hacer leyes, que pretendemos hacer desde el mayor sentido de la responsabilidad y desde el mayor compromiso con la eficacia después de esas leyes en el conjunto de la sociedad andaluza.

E insisto: reiterar nuestro agradecimiento a la Confederación de Empresarios de Andalucía, que viene cumpliendo, a nuestro juicio, tan bien ese papel.

Gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora González Modino.

Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, el señor Vaquero del Pozo.

**El señor VAQUERO DEL POZO**

—Gracias, señor Presidente.

Y, por parte de nuestro Grupo, agradecer la presencia y las palabras de los representantes de la CEOE. Que, en todo caso, nosotros creemos muy oportuno el juicio que se nos ha brindado respecto de este proyecto de ley, y, además, nos felicitamos por haber coincidido en, digamos, el análisis que nosotros hacíamos del proyecto de ley cuando tuvimos ocasión, en el Pleno del Parlamento, a la hora de iniciar este proceso de aprobación del proyecto de ley, porque decíamos en él que, efectivamente, nos parecía oportuna la forma de trasladar la legislación estatal a la Comunidad Autónoma en el sentido de unificar esos órganos de ese proceso de defensa de la competencia, y, por tanto, coincidimos plenamente en esta cuestión.

En este sentido, creemos que no podríamos añadir nada más a lo que se nos ha dicho; pero, en todo caso, aprovechar la presencia aquí de una persona tan experimentada como usted para solicitarle que, si es posible, pues nos glosase aquello que se ha apuntado de forma, digamos, pues tangencial quizás, ¿no?, pero, en todo caso, que nos parece relevante, de cuáles son, a su juicio, los ámbitos del análisis de la defensa de la competencia, porque ha hecho una referencia a que no solamente son las actuaciones de las empresas, para evitar, precisamente, la competencia, sino también, incluso, las de las Administraciones a la hora de intervenir. Y esto nos parece especialmente relevante: que desde el punto de vista de los empresarios, pues se ponga..., bueno, pues se nos glose esta cuestión y se intente profundizar en ella.

Si pudiera, por tanto, aportar alguna cuestión más sobre este tema, pues se lo agradeceríamos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Vaquero del Pozo.

Para intervenir en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra su señoría, la señora Ambrosio Palos.  
[Risas.]

Creía que el Grupo Popular cerraba.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Fernández de Moya por el Grupo Popular.

**El señor FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO**

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Y, como no podía ser de otra manera, sean mis primeras palabras, señor Martín López, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, de agradecimiento por parte del Grupo Parlamentario Popular en las observaciones, y fundamentalmente en la participación activa que, como usted bien decía, ha tenido precisamente en el informe del Consejo Económico y Social.

Sí me va a permitir, señor Martín, en nombre de mi Grupo parlamentario, que le haga..., no probablemente sean preguntas, sino reflexiones en voz alta que yo quiero que merezcan su comentario en la medida en que usted lo estime oportuno.

Es indudable que estamos tratando, y, en consecuencia, el Gobierno ha puesto encima de la mesa un proyecto de ley sobre defensa de la competencia, tomando como punto de referencia modelos en Comunidades Autónomas, fundamentalmente, por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Madrid, o la propia Comunidad Autónoma de Galicia, en la que, insisto y reitero, cambiando un poco lo que puede ser la definición, desde el punto de vista del concepto se aprecia mucha similitud, respecto a órganos que puedan o no ser no sólo unipersonales, sino también colegiados.

Tampoco se nos debe escapar que la tramitación de este proyecto de ley surge como consecuencia de la modificación, que actualmente está vigente en el Congreso de los Diputados, como consecuencia, precisamente, de la adaptación al Reglamento Comunitario, el 139/2004, del Consejo, de 20 de enero del año 2004, de forma y manera que actualmente hay una tramitación de una normativa estatal en el Congreso, concretamente sobre defensa de la competencia, e, igualmente, nosotros también hemos iniciado, por primera vez y tras veinticinco años, la tramitación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de un proyecto de ley de defensa de la competencia.

Pero a mí me gustaría, señor Martín, que, tomando como referencia la Ley 16/89, de 17 de julio; la sentencia del Tribunal Constitucional que usted bien citaba, concretamente la de 11 de noviembre del año 1999; y también la propia Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, hay algo que resulta evidente, y es que actualmente la normativa vigente define la competencia en un doble plano: represivo y preventivo. Ésa es la normativa actual en la definición en el marco de la defensa de la competencia. Cuando hablamos del plano represivo, fundamentalmente hablamos del control de conducta, y cuando hablamos, precisamente, del plano preventivo, hablamos del control de concentración, bien sean mercantiles o bien sean operaciones empresariales.

Entonces, a mí me gustaría conocer, precisamente, su opinión acerca de si comparte o no ese modelo, y fundamentalmente lo que significa el reconocimiento de la normativa estatal y de la normativa de las Comunidades Autónomas que ya tienen ley sobre defensa de la competencia acerca de ese doble plano. Y, en segundo lugar, me gustaría también conocer su opinión, porque, desde el Grupo Parlamentario Popular, una vez que examinamos la normativa española y la normativa de Derecho comparado —es decir, la normativa en el ámbito del Derecho internacional—, consideramos que la modalidad orgánica que garantiza una mayor eficacia, autonomía y defensa pública de la competencia fundamentalmente es aquella que debe

estar constituida por una autoridad independiente, que al mismo tiempo quede estructurada en dos órganos separados que sean, respectivamente, la instrucción y la resolución de expedientes.

No voy a entrar en las múltiples matizaciones que el Consejo Económico y Social hace, artículo por artículo, de los 21 que figuran en el presente proyecto de ley, como también el informe del Consejo Consultivo; pero nos llama poderosamente la atención que, desde el punto de vista de la cualificación profesional, existe normativa estatal, incluso la propia Constitución Española, cuando habla de la elección, por ejemplo, de los magistrados del Tribunal Constitucional, o de los vocales del Consejo General del Poder Judicial, dice que se establezcan unos requisitos básicos que determinen fundamentalmente la objetividad e independencia, en este caso en el desempeño de ese puesto, y, por lo tanto, como usted comprenderá, son fundamentalmente —insisto y reitero— no preguntas, sino reflexiones en voz alta, de las que me gustaría que usted, en la medida de lo posible, concretara, matizara o pusiera encima de la mesa alternativas si lo considera oportuno.

Muchas gracias, señor Presidente.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Fernández de Moya.

Y a continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Ambrosio Palos.

#### La señora AMBROSIO PALOS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Pues, en primer lugar, agradecerle la presencia a don Manuel Ángel Martín en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, al igual que lo ha hecho el resto de los portavoces de los Grupos, y no sólo la presencia, sino también el contenido de su intervención, en la que, de alguna manera, podemos tener coincidencia y vamos a intentar también hacer y recoger a nivel de iniciativa en el trámite de esta ley que hoy empezamos.

Recogemos propuestas en el sentido de que a mí me parece importante la necesaria colaboración y la necesaria coordinación que deben existir entre las distintas Administraciones que se encargan de estos temas, y no establecerlo como un límite, una barrera y un escudo en esa colaboración. Es verdad que esta ley, este proyecto de ley, viene a colocar a la competencia en el lugar que se merece dentro del mapa económico; una ley que a nosotros —coincidimos en esos calificativos— nos parece que es coherente y que equilibra el mercado, y, sin duda, que responde también a una nueva función, y es hacer coincidir en la estructura básica, en la estructura institucional, que se plantean también desde la propia ley nacional, para hacer coincidir con esa estructura en un modelo nuevo y en una agencia nueva, como la que se va a

crear en Andalucía, y que esa coincidencia yo creo que viene a reforzar.

No sólo en que la apuesta sea sólo por integrarlo en un solo espacio. Es que nos parece también que la tramitación de expedientes, en la que se debe también diferenciar la instrucción de la resolución, viene también a abreviar y a agilizar el proceso resolutorio, con lo cual entendemos que esas posibles duplicidades que se podían mantener con una estructura distinta a la que se propone en Andalucía, pues se pueden mejorar, y en ese sentido va esa propuesta de ley.

Nos parece también importante reforzar ese elemento de la promoción. Ése es el espíritu de la ley, el no sólo quedarse en la defensa de la competencia, sino hacer un campo de trabajo en el apartado de la promoción. Incluso la propia nomenclatura de la ley, ¿no?, lo incorpora como propio: No habla sólo de defensa de la competencia, sino que hablamos también de promoción en ese sentido, ¿no?

Yo creo que el momento económico y político que vive nuestra Comunidad Autónoma es propicio para que se establezcan estructuras de este tipo, y que se hagan con esa amplitud de miras en el mercado económico. Y, a partir de ahí, sobre todo incidir en elementos tan estructurales como la productividad, la convergencia o la competitividad, que es a lo que nos lleva este proyecto de ley.

Agradecerle una vez más el contenido de su intervención, y, sin duda, haremos lo posible para incorporar en iniciativas esas propuestas que nos ha dejado en la mesa a lo largo de esta mañana.

Gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Ambrosio Palos.  
Señor Martín López, tiene usted la palabra.

#### El señor REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA

—Sí.

Señorías, todos los temas que han suscitado los diferentes Grupos me parecen enormemente interesantes, y posiblemente mi tendencia a la locuacidad y a la capacidad de enrollarme sobre temas que me interesan nos llevaría a estar aquí varios días. Voy a intentar ser lacónico, ser austero.

En primer lugar, quiero agradecer la intervención del representante de Izquierda Unida, que apunta uno de los asuntos clave, que es —también se ha dicho antes— el asunto de cómo se deben distribuir las competencias, cuáles son las áreas relevantes que se deben analizar.

No está de más recordar que uno de los conceptos básicos de todo lo que hace referencia a la competencia, que es en economía uno de los temas nucleares básicos, es el concepto de posición domi-

nante. Es decir, lo que se intenta es evitar que haya una posición dominante en el mercado, que haga que sirva el mercado solamente a unos intereses, y no —como pensamos nosotros desde la Confederación de Empresarios— a servir al interés general. O sea, en el fondo, lo que estamos persiguiendo todos es lo mismo, y creemos que un mercado que funciona bien persigue el interés general, a través, posiblemente, del interés de muchos particulares, pero en interés general; luego es evitar la posición dominante. Es un tema no resuelto, es decir, un asunto que tienen que resolver las diferentes Administraciones, como lo estamos viendo ahora. Es decir, que, en función de que una empresa eléctrica facture más de un porcentaje, o menos de un porcentaje, fuera de España, el área relevante, el área que hay que analizar, es Europa o no es Europa, es España. Por tanto, al final acaba en un criterio administrativo. A alguien le puede parecer que ese porcentaje de la facturación es poco o es mucho; luego, al final hay que resolverlo por métodos convencionales, a través de un acuerdo y de un consenso. Pero eso no tiene solución teórica, no hay una fórmula teórica que diga lo que debe ser.

La cuestión es que, cuando uno analiza la influencia de un participante en el mercado, debe definir en qué área la va a analizar. Es probable que El Corte Inglés del Duque tenga una posición dominante en El Duque, pero, claro, no es ahí donde hay que ver si El Corte Inglés tiene una posición dominante que altera el mercado o no, sino que su área es otro tipo de área. Insisto que no tiene solución teórica, sino que hay que ver, primero, desde el punto de vista teórico y doctrinal, analizarlo, pero, luego, distribuir las competencias en lo que es, en nuestro caso, la Unión Europea, la Administración central, el Estado español, España y lo que es la Comunidad Autónoma andaluza.

Lo que nosotros pensamos es que los grandes temas de la competencia, desde luego, normalmente —los grandes temas, los temas estratégicos—, se están situando a nivel casi internacional ya; ni siquiera nacional. Pero no es malo, ni está de más, que exista una Agencia andaluza que se preocupe —como hemos dicho antes— de la parte —como señalaba el representante del PP— de vigilar las conductas, así como, también, en el caso de que exista algún tipo de concentración específica, en el área que nos atañe a nosotros.

¿Que es mejor tenerlo separado o junto? La verdad es que nosotros partimos de una premisa que no siempre se cumple. Nosotros pensamos que, en este caso concreto, para los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la necesidad..., no está mal y pueden convivir, en un mismo órgano, lo que es instrucción y lo que es resolución.

También es cierto que hay una premisa, que lo dice la ley y que han reseñado los representantes del PP, que hay que respetar. Pues, se dice: «Mire usted, es que los órganos no van a ser independientes ni profesionales». Bueno, pues apaga y vámonos; entonces, ni juntos ni separados. Lo que se pretende es

que esto se pueda llevar a cabo siempre que exista, efectivamente, una independencia del órgano y una profesionalización de las funciones, porque si no, en breve, el órgano se desprestigia. Y no es ya que no cumpla su misión, sino que pierde autoridad. Por tanto, lo mismo que le pasa a la competencia en el Estado central, o le pasa a cualquier regulador —al Banco de España, a la Comisión Nacional de la Energía, a las telecomunicaciones—, su propio destino va en el hecho de que tiene que ser profesional independiente. Nosotros damos por hecho que lo que se dice aquí, en la ley, se pueda cumplir. Que no ignoramos que pueda darse algún tipo de tensión, pero que la estructura no va a obligar a que eso sea un órgano que pierda independencia, si se hace bien.

Había alguna otra cuestión... Me estoy acordando ahora de que el actual Gobernador del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, que fue Presidente del órgano nacional, el Tribunal de la Competencia, tiene un librito pequeño, en Alianza Editorial, que se llama *La Competencia*, que, más allá de cualquier tratado de economía, es un libro básico para analizar todos estos conceptos que él maneja, y manejaba, con mucha soltura —supongo que los sigue manejando igual—.

Por mi parte, podría seguir, pero me parece que no es oportuno que siga. Lo que sí he creído entender al representante de Izquierda Unida, en un pequeño lapsus... Normalmente, coincidimos con las opiniones que manifiesta el señor Navarro, pero es que nos ha dicho que somos representantes de la CEOE. Con la que está cayendo, no voy a ser yo quien traicione la pertenencia a un órgano nacional, pero tenemos también nuestro corazón autonomista... Es un chiste. Quiero decir que, efectivamente, es así, que somos de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Por mi parte, nada más.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Martín López.

También darle las gracias al señor Picón Polaños, por su presencia aquí. Gracias a la CEA por haber hecho esta valiosísima aportación a este proyecto de ley.

Y, señorías, vamos a suspender la sesión hasta las trece horas, cuando acudirá el próximo compa-reciente.

Muchísimas gracias.

[Receso.]

#### El señor PRESIDENTE

—Reanudamos la Comisión de Economía y Hacienda, donde van a comparecer, a continuación, para informar sobre sus posiciones acerca de proyecto de ley de promoción y defensa de la competencia de Andalucía, la Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios. Están aquí doña Rocío Algeciras Cabello y

doña Olga Ruiz Legido, a quienes saludamos y agradecemos su presencia en este Parlamento, así como damos la palabra, a continuación, para el proyecto de ley que nos ocupa.

#### La señora REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

—Buenas tardes.

En primer lugar, agradecer la invitación que, desde esta Comisión, se nos ha cursado.

Nosotros, en líneas generales, valoramos de forma positiva la iniciativa de abordar, en Andalucía, una norma de estas características, que regula la promoción y defensa de la competencia en nuestra Comunidad Autónoma. No obstante, y al margen de esa valoración positiva, sí consideramos que la libre competencia, efectivamente, es un principio rector de la política económica, no solamente a nivel europeo, como bien dice la Exposición de Motivos de la ley, sino de nuestro propio país. Pero dicho principio debería ser entendido en el marco de un Estado social, orientado a la protección de los intereses generales, y donde, además, la protección y defensa de los intereses legítimos de los consumidores y usuarios debe también ser tenida en consideración, porque es también, y representa, un principio rector de la política económica y un derecho constitucionalmente reconocido, al igual que la libre competencia. Por tanto, es cierto que tenemos el artículo 38 de nuestra Constitución, pero no podemos olvidar el artículo 51, que —como he dicho antes— constituye también un principio rector de la política económica.

Entonces, atendiendo a este principio, nosotros criticamos que, precisamente, lo que es la Exposición de Motivos de la norma, su argumentario, donde se justifica el porqué de la necesidad de la misma, no se haga una referencia más explícita, precisamente, a este apartado, a la idea de la necesidad de protección de los derechos de los consumidores y usuarios, y que, por tanto, no se asuma una regulación bajo un sistema de protección donde se tenga en cuenta la perspectiva del beneficio a los intereses generales y la protección del consumidor y usuario, y no la libertad de empresa como un fin en sí misma. Entendemos que ésa no debe ser la idea, la justificación ni la base de una regulación de estas características. La libre competencia, por la libre competencia, no tiene sentido si ello no implica y no redunde en un beneficio claro al conjunto de la ciudadanía.

Respecto a lo que es el propio articulado de la norma, en el artículo 2.1, que establece y sienta lo que son los fines generales de esta normativa, y que considera que la finalidad de defensa de la libre competencia, que se atribuye, específicamente, al organismo que se crea, a la Agencia de la Competencia de Andalucía, debería entenderse siempre desde la perspectiva —como he dicho antes— del beneficio a los intereses generales y a lo que es protección del consumidor y usuario.

Como he dicho, y reiteramos, la defensa de la competencia no debe constituir un fin en sí misma, sino que debe tener, como objetivo último, la defensa de dichos intereses generales, la obtención de unos precios justos y competitivos en el mercado, y ligados a una mayor calidad y seguridad de los productos y servicios que se ofertan en el mercado. Y todo ello en beneficio —como he dicho también antes— del conjunto de la ciudadanía y, en concreto, del conjunto, del colectivo de consumidores y usuarios.

Y ese aspecto, de un carácter más social, se echa en falta en esa definición de fines generales que se recogen en el artículo 2.1.

Con relación al artículo 7, relaciones con otras Administraciones y cooperación, consideramos que la norma debería incorporar y profundizar, en mayor medida de lo que lo hace, en establecer mecanismos y medios eficaces de cooperación y colaboración respecto de los agentes sociales que también estamos implicados en lo que es la defensa de una libre competencia en nuestro país y en nuestra Comunidad Autónoma. En concreto, debería recoger la posibilidad de establecer canales, cauces de colaboración, con las organizaciones de consumidores y usuarios, como un agente que interviene también en el mercado.

También, y respecto del artículo 7, relaciones con otras Administraciones, debería también regularse y profundizar en los mecanismos de cooperación y de conexión de la Agencia con los órganos centrales, a nivel nacional. Y, en segundo lugar, también debería la norma recoger expresamente la cooperación y coordinación, y además cómo se instrumentaliza ésta con otros órganos reguladores sectoriales que existen en la actualidad —Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Comisión Nacional de la Energía, etcétera—, y que también tienen atribuidas funciones o competencias de control de mercado y defensa de la competencia. La alusión que se hace, en el artículo 7, a la cooperación es excesivamente amplia y ambigua, y consideramos que la ley, en este aspecto, debería profundizar en mayor medida de lo que lo hace.

En el Título II, órganos de promoción y defensa de la competencia, artículo 9, composición, nosotros consideramos que se debió establecer o crear un órgano consultivo, donde se integrara la participación social, a modo de consejo que auxiliara al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Pensamos que, además, este planteamiento que nosotros hacemos no es un planteamiento nuevo ni extraño; se ha encontrado en el debate social que se viene produciendo desde hace años en nuestro país, que es además un planteamiento que se viene defendiendo respecto de la propia reestructuración del marco de defensa de la competencia, pues aparece ya en distintas alegaciones o comentarios al Libro Blanco sobre la reforma del mercado, o del marco de defensa de la competencia en nuestro país. Consideramos que, además, la creación de este órgano consultivo, por llamarlo de alguna manera, reforzaría el carácter independiente de la Agencia y potenciaría la parti-

cipación social, integrando las distintas visiones y experiencias de los agentes económicos y sociales en su funcionamiento.

En relación —y por último— al artículo 13, funcionamiento del Consejo de Defensa de la Competencia, partiendo de la necesidad de garantizar en dicho funcionamiento, en su composición, en número impar, entendemos que no debería admitirse la sustitución del Presidente por uno de los Vocales, regulando la suplencia del Presidente al margen de las Vocalías.

Desde FACUA Andalucía consideramos también insuficiente el número de vocales que recoge la norma. Y nuestra propuesta, que la venimos haciendo de forma reiterada en todo el trámite que ha venido sufriendo la norma de consulta pública, entendemos que se debería aumentar el número de dos a cuatro vocalías, garantizando, en todo caso, y como he señalado al principio, una composición impar, ¿no?

Y, además, entendemos que sería más conveniente para su funcionamiento que, con menos de tres miembros, no se pudiera constituir válidamente este Consejo. Y también reiterarnos en la eliminación, en todo caso, de que la sustitución del Presidente sea realizada por una de las Vocalías.

Tal y como aparece, además, actualmente regulado el Consejo, éste se constituye con dos miembros, cabe esa posibilidad de que tenga quórum suficiente para su funcionamiento con dos miembros, siendo uno de ellos la persona del Presidente y siendo la otra la que ejerce la Secretaría; solamente con esos dos miembros se podría constituir, teniendo en cuenta, además, que la Secretaría cuenta con voz, pero no con voto, lo que representaría en la práctica que el Consejo puede dirigirse exclusivamente por quien realiza las funciones de la Presidencia.

Y éstas han sido, brevemente, las alegaciones que FACUA Andalucía tiene que realizar en relación con esta norma. Y pedimos a los Grupos parlamentarios que las valoren y que, en la medida de lo posible, las asuman como suyas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.

Pues, a continuación son los Grupos políticos los que van a hacer uso de la palabra para hacer cuantas consideraciones estimen oportunas y poner sobre la mesa si tienen alguna duda para preguntarles a los comparecientes.

Tiene la palabra a continuación el portavoz de Izquierda Unida, el señor Vaquero del Pozo.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente. Gracias a los comparecientes de la Organización de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que, sin duda alguna, nos han ilustrado con aportaciones con aportaciones que

consideramos muy positivas, muy interesantes, y que nos gustaría que nos pasarán por escrito, si fuera posible, y que, sin duda, vamos a tener muy en cuenta a la hora de elaborar las enmiendas parciales que el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía va a realizar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Vaquero.

A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular de Andalucía. Tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ DE MOYA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Yo, con la misma brevedad, agradecerle, como no podía ser de otra manera, su presencia y su comparecencia. Muchas de las aportaciones nos parecen sumamente constructivas, hasta el punto de que el propio Grupo Parlamentario Popular así las tiene en su previsión de futuro, de plantear concretamente como enmienda. Pero sí me gustaría, al igual que ha pedido el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que en la medida de lo posible nos la hicieran llegar por escrito, fundamentalmente para madurar, desde el punto de vista técnico, lo que debe ser precisamente esa aportación al proyecto de ley desde el punto de vista de la enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Fernández de Moya.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista. A continuación, señora Ambrosio Palos.

La señora AMBROSIO PALOS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Pues, reiterar el agradecimiento desde el Grupo Parlamentario Socialista a la intervención que desde FACUA tenemos la oportunidad de escuchar esta mañana. Y, al igual que el resto de los portavoces, también nos gustaría que nos hicieran llegar por escrito esas propuestas que nos han relatado hoy, aquí, entendiendo que, además, creo que hay elementos donde podríamos coincidir perfectamente.

Es verdad que no es una ley de consumo, que es una ley de promoción y defensa de la competencia, pero que el consumidor al final no sólo es el último beneficiario de que exista, de forma rígida y de forma estructurada, un buen planteamiento de defensa de la competencia. Eso hace que exista una diferencia de precios entre el mismo producto, que al final al que beneficia, por supuesto, es al consumidor.

En ese sentido, yo creo que se puede establecer cuál es la vertiente, cuál es nivel de participación que debe tener el beneficiario final de una ley que va dirigida a la promoción y a la defensa de la competencia, porque en el incremento de la cantidad y de la calidad de los servicios también nos vamos a ver satisfechos.

En ese sentido, volver a reiterarle el agradecimiento por el contenido de la intervención y, a ser posible, que nos lo hicieran llegar por escrito.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señora Ambrosio.

Señora Ruiz Legido, tiene la palabra.

**La señora REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS**

—Simplemente reiterarles, de nuevo, nuestro agradecimiento a esta invitación. Y les dejamos aquí, por escrito, nuestra intervención.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Pues, muchísimas gracias a FACUA por su comparecencia. Esperamos vernos, seguro, pronto por este Parlamento.

Muchas gracias.

A continuación dar la bienvenida a la Unión de Consumidores de Andalucía, la UCE, y a su Presidente, señor Moreno Rodríguez, e igualmente al Secretario de Relaciones Institucionales y de Mercado, señor Cutido Riaño. Sean bienvenidos a este Parlamento. Y vamos a comenzar con su comparecencia sobre el proyecto de ley que nos ocupa, que, como saben, es de promoción y defensa de la competencia de Andalucía.

Tiene la palabra.

**El señor REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES ANDALUCÍA**

—Muchísimas gracias.

Y, una vez más, desde la Unión de Consumidores, el agradecimiento de lo que representa esta entidad, del valor que tiene para nosotros trasladarles nuestras inquietudes ante un cuerpo normativo de la importancia que realmente está adquiriendo la normativa en materia de protección de los derechos de consumidores y usuarios.

Si se fijan, prácticamente el conjunto de las últimas reivindicaciones o de demandas más sonadas de los medios de comunicación del movimiento de consumidores tienen que ver, precisamente, por la defensa de la competencia, y, por tanto, nos parece un instrumento absolutamente acertado.

La iniciativa de regulación del desarrollo de una ley autonómica en esta materia, como no podía ser menos, la valoramos, por tanto, de una manera absolutamente positiva.

Es, sin duda, una reivindicación —como decía— de dotar a nuestra Comunidad Autónoma de la correspondiente normativa en materia de promoción y defensa de la libre competencia, que, de alguna manera, otorga a nuestra Comunidad lo que sería la política comunitaria que viene a establecer, como principio de la economía, un mercado abierto al régimen de libre competencia, entendido desde un marco general de protección de los intereses generales y de respeto a los derechos de los consumidores y usuarios. Así entendemos, desde nuestra perspectiva, el principio de libre competencia.

En cualquier caso, desde la perspectiva de la Unión de Consumidores, no debe entenderse la competencia —y así lo queremos trasladar a este Parlamento— como un fin en sí misma, sino como un auténtico instrumento al servicio de los intereses generales de la ciudadanía; servicios e intereses que representan, al final, un crecimiento económico, la dinamización del mercado y, por encima de todo, y así lo entendemos desde nuestra perspectiva, la protección de los legítimos intereses y derechos de los consumidores y usuarios. La competencia, como tal, no es un fin, sino un medio para alcanzar otras cosas importantes para el conjunto de la ciudadanía y del sistema de relaciones económicas y de mercado.

Compartimos —como no podría ser de otro modo—, como lo hace, además, la parte expositiva del texto que se somete a nuestra consideración, que la libre competencia es uno de los pilares del mercado único, fundamental en los últimos tiempos, que contribuye al derecho de competir libremente, en igualdad de oportunidades, de la ciudadanía, más allá del papel de las personas que trabajan, que consumen o que crean empresas. Entendemos que se identifican en la exposición de motivos los principales sectores preocupados por esta articulación de la defensa y promoción de la competencia: los que trabajan, los que consumen, y la empresa tiene mucho que ver y que decir en este proceso de articulación de esta normativa.

Como representante de los consumidores, por tanto, entendemos que una buena articulación de la competencia, y en este caso una buena articulación de la defensa y promoción de la competencia en Andalucía, sin duda, debe trasladarse siempre en beneficio de los consumidores a través de una reducción de precios —se explicita en la Exposición de Motivos— y un aumento de la calidad y variedad de los productos que se ofertan al conjunto de los consumidores o de la ciudadanía, en su condición de consumidores y usuarios.

Si bien con la defensa de la competencia estamos hablando de una competencia de carácter estatal en su vertiente legislativa, bien es cierto que en su vertiente ejecutiva puede, y así se hace en esta ley, corresponder a las Comunidades Autónomas, en función de que su

Estatuto de Autonomía haya previsto la existencia de creación de órganos de estas características.

Acabamos de aprobar el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Efectivamente, el artículo 164 señala la creación por ley de órganos de defensa de la competencia, como órganos independientes que velarán, en el conjunto de las actuaciones que se desarrollen en nuestro territorio, por la promoción y por la defensa de la competencia. Si hemos expresado públicamente nuestro apoyo al proyecto de reforma de Estatuto de Autonomía para Andalucía y hemos puesto, precisamente, en valor que ese Estatuto contemplara la creación de ese órgano independiente de promoción y defensa de la competencia, como no podía ser menos, estando como estamos en uno de los primeros desarrollos legislativos de ese nuevo Estatuto del que nos hemos dotado los andaluces, evidentemente nos parece tremendamente interesante esta iniciativa y oportuna, de, cuanto menos, dar respuesta a una previsión que ya nuestro Estatuto, que ha sido aprobado, contempla.

Entrando ya en las consideraciones respecto al articulado, constatamos algunas carencias que queremos dejar sobre la mesa en esta exposición de la Unión de Consumidores. Y me iré refiriendo puntualmente, según los artículos, a algunas de esas ausencias que detectamos.

En el artículo 2, por ejemplo, referido a los fines generales, en su segundo apartado echamos en falta una mención expresa a la protección de los derechos y legítimos intereses de los consumidores. Se hace en la Exposición de Motivos, pero en el articulado, cuando habla de los fines, expresamente no se refiere a esa especial protección de los derechos y legítimos intereses de los consumidores y usuarios. Por tanto, nos parecía interesante, desde la perspectiva del juego del papel que ha de desempeñar esta ley en la sociedad andaluza, en nuestro mercado, esa alusión a los consumidores y usuarios nos parece fundamental.

Igualmente, en ese Capítulo Primero, dedicado a la naturaleza, fines y funciones, como Unión de Consumidores echamos en falta la inclusión de un artículo dedicado exclusivamente a los principios inspiradores de esta norma. Bien es cierto que esos principios inspiradores están en la legislación estatal, pero entendemos muy mucho que las actuaciones que en Andalucía se desarrollen en materia de defensa de la competencia también deben estar imbuidas y también deben comprometer a la Administración andaluza en el cumplimiento de esos principios.

En este sentido, plantearíamos que en ese Capítulo Primero, además de hablarse de la naturaleza, de los fines y de las funciones, se hablara de los principios.

Y les dejamos sobre la mesa los principios que, como Unión de Consumidores, nos preocupa que se incorporen en ese articulado. Desde nuestra perspectiva, son cinco principios fundamentales: el primero, una garantía de la seguridad jurídica de los operadores económicos, como no podía ser de otra manera; en segundo lugar, la independencia de la toma de decisiones; en tercer lugar, la transparencia y responsabilidad frente a la sociedad de los órganos administrativos encargados de

la aplicación de ley, frente a la sociedad nos incluimos como esa sociedad que va a pedir explicaciones y va a pedir transparencia respecto al funcionamiento de esta nueva autoridad; en cuarto lugar, la eficacia en la lucha contra las conductas restrictivas de la competencia, y, en última lugar, la coherencia de todo el sistema y, en particular, una adecuada imbricación de los distintos planos institucionales. Sabemos que asumimos una competencias de ejecución no legislativas al ciento por ciento, y, por tanto, que existen otras autoridades, tanto a nivel comunitario europeo como a nivel estatal, que necesitan de la incorporación de este principio como marco general en el que ha de desenvolverse la Agencia de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

En esta referencia a las ausencias, también detectamos en el artículo 3, el relativo a las competencias y funciones de la Agencia de Defensa de la Competencia, apartado e), cuando plantea, por ejemplo: «... la promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de competencia», que entendemos que obvia cualquier referencia a la incidencia que ésta pueda tener sobre los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios. Por tanto, aspiramos a que la investigación y las actuaciones de este órgano, así como los estudios que realice, también tengan en cuenta, como elemento fundamental, la salvaguarda de esos derechos y legítimos intereses de los consumidores y usuarios.

En relación al artículo 7, relativo a las relaciones con otras Administraciones y las relaciones de colaboración y cooperación de este órgano, solicitamos desde la Unión de Consumidores que en el apartado 1, que establece para una mayor eficacia del ejercicio de sus funciones: «La Agencia podrá celebrar convenios de colaboración con otros órganos y entidades», una mención explícita, y así lo demandamos ante este Parlamento, «a la necesaria colaboración y cooperación con las entidades representativas de los consumidores y usuarios de Andalucía». En esa perspectiva de desarrollo y de especial preocupación que los consumidores vamos a tener con el buen desarrollo de esta Agencia, así como por el papel importante que ha de jugar en el conjunto de la sociedad andaluz, entendemos que esa relación debe ser prioritaria, también, con el movimiento de consumidores y usuarios de Andalucía.

Por último, en relación al artículo 9, relativo a la composición de los órganos de promoción y defensa a la competencia, la Unión de Consumidores solicitaría reflexiones sobre la pertinencia o no de crear un Consejo Asesor en el que, cuanto menos, no apuntamos más respecto a su composición, pero en el que, cuanto menos, pudieran estar representados los empresarios, los trabajadores y los propios consumidores y usuarios. Y recupero a este respecto lo que ya establece la propia Exposición de Motivos de la ley que estamos comentando, desde la perspectiva que a quién interesa la defensa y la promoción de la libre competencia. Por lo tanto, entendemos que un Consejo Asesor podría ser positivo para el propio desenvolvimiento de esta



Agencia. Tómesese en consideración, por ejemplo, que algunas de las perspectivas de actuación que se plantean respecto a la Agencia tienen que ver, por ejemplo, con la ordenación del comercio. Imagínense ustedes que tenemos que..., que tienen que emitir un informe sobre tal o cual aspecto que afecta a la competencia en materia comercial. Bueno, pues, desde esa perspectiva, lo que los agentes sociales y económicos demandamos es poder estar presentes en un órgano asesor de esa Agencia que, de alguna manera, nos permitiera canalizar nuestras inquietudes y nuestras reflexiones a este respecto.

Con esto acaba nuestra opinión. No me gustaría que esas ausencias... De alguna manera, querremos esas ausencias ponerlas sobre la mesa para que ustedes las tomen en consideración. Y no me gustaría que pusieran en entredicho el apoyo contundente de la Unión de Consumidores a una iniciativa de estas características, la importancia que entendemos tiene para el buen desarrollo del mercado y para los intereses de los consumidores y usuarios. Decía al principio que gran parte de las últimas actuaciones que estamos abordando en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios tienen que ver, precisamente, con actuaciones que estamos demandando —en este caso, no había una autoridad andaluza todavía— de la autoridad estatal en materia de defensa de la competencia, al servicio de la defensa de la competencia, y sabéis cómo la Unión de Consumidores recientemente denunciaba, por ejemplo, a las operadoras aéreas por la imposición de un cargo por tasas por emisión de billetes, que no entendíamos, y que entendíamos había prácticas concertadas en esa materia; o, por ejemplo, recientemente, a las operadoras de telefonía, por una modificación sustancial de las condiciones contractuales con los usuarios, que coinciden en forma y en precio, y que nos hacen temer mucho que, efectivamente, se pueden estar produciendo prácticas restrictivas de la competencia, que pueden estar afectando y que, de hecho, no pueden estar, están afectando muy, muy negativamente al conjunto de los consumidores y usuarios. Ésas son nuestras preocupaciones.

Además del texto por escrito que le entrego al señor Presidente de la Comisión, teniendo en cuenta que nos creemos esto de las nuevas tecnologías, para que su trabajo pueda ser más fácil, les traemos también copias en soporte digital para que ustedes puedan pescar y repescar lo que les pueda interesar de esta comparecencia. Se lo dejo al señor Presidente.

Y muchísimas gracias de nuevo.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Moreno, especialmente por la adaptación que han hecho a las nuevas tecnologías, absolutamente modélica en este tipo de comparecencias, que seguro que servirá muchísimo a los Diputados de los distintos Grupos políticos, para analizar con mucha más tranquilidad todas sus propuestas.

Pero ahora es tiempo de que tomen la palabra para plantear cualquier tipo de duda y también para saludar su intervención, como imagino que lo hará cada uno de ellos.

Tiene la palabra, para empezar, el portavoz de Izquierda Unida, el señor Vaquero del Pozo.

#### El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente.

Y gracias a los comparecientes, a la Unión de Consumidores, que, sin duda alguna, nos ha hecho aportaciones concretas, interesantes, importantes y, además, incluso desde el punto de vista del formato, bueno, pues yo creo que tenemos que agradecerles enormemente esa facilidad que nos va a dar. Tenga usted por plena seguridad que desde Izquierda Unida vamos a utilizar el cortar y pegar. En fin, dentro de nuestro entorno, del mío, lógicamente, cortaremos, pegaremos y modificaremos lo que sea preciso, pero, en todo caso, la verdad es que es una gran facilidad la que nos brindan ustedes con esta aportación.

Decir que nosotros coincidimos plenamente, en primer lugar, con la valoración del proyecto de ley, y, en segundo lugar, con la necesidad, efectivamente, de introducir elementos que ligen las competencias con los derechos legítimos de los consumidores y usuarios. Es evidente; por tanto, nosotros vamos a estar —digamos— en disposición de poder asumir, yo creo que no sólo el espíritu, sino incluso buena parte de la letra de las modificaciones que ustedes nos han sugerido. Y, en todo caso, decir que, lógicamente, también estamos en disposición para poder contribuir de alguna forma a que no solamente en la ley, sino luego, en la práctica, pues efectivamente se lleven estos principios y estas determinaciones legales a lo que realmente es la recomposición de una sociedad en la que, bueno, en el marco de una libre competencia, a veces brilla por su ausencia, en detrimento de los intereses de los ciudadanos.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Vaquero del Pozo.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra su señoría, el señor Fernández de Moya.

#### El señor FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Y, con mucha brevedad, como no podía ser de otra manera, agradecerle su presencia en el ámbito, precisamente, de esta Comisión. Y, en segundo lugar, agradecerle las aportaciones que ha realizado, que, indudablemente, serán estudiadas con rigor y con seriedad por parte de mi Grupo parlamentario, con la finalidad de que, efectivamente, puedan ser incorporadas al texto definitivo en el ámbito del proceso

que, evidentemente, iniciamos respecto al debate y discusión de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Fernández de Moya.

Y, para posicionar al Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, la señora Ambrosio Palos.

#### La señora AMBROSIO PALOS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Agradecerle la presencia y el contenido de la intervención que hoy nos realiza aquí la Unión de Consumidores de Andalucía, en la persona de don Juan Moreno y de don Carlos Cutiño.

Podemos coincidir en muchos elementos, en el sentido de que el contenido del proyecto confirma que la competencia es un elemento básico, que incide sobre una sociedad avanzada como es la de Andalucía; incentiva elementos tan importantes como la innovación, y fomenta la productividad, lo que, al final, tiene un reflejo claro en la ciudadanía y en los productos y en los bienes que vienen consumir, en la cantidad y en la calidad de los servicios y también en esa reducción de precios. Sin duda, son elementos que convierten al consumidor y al ciudadano, al final, en un elemento principal de esta ley.

Es verdad que no es una ley de consumo, y es el mismo argumento que he usado con la Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios, que han intervenido antes de la suya, pero es verdad que también debe existir, de alguna manera, ese ligazón entre el principio al que se contribuye con la puesta en marcha de esta ley y con el beneficiario final del bien y del servicio, en ese espacio de la promoción y de la defensa de la competencia.

Yo, agradecerle que las reflexiones que nos transmiten en esta Comisión nos las hagan llegar en soporte digital, porque la verdad es que así vamos a poder facilitar mucho más las iniciativas que desde el Grupo Parlamentario Socialista se puedan llevar.

Reiterarle una vez más el agradecimiento por su presencia hoy aquí y por el contenido de su intervención.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Ambrosio.

El señor Moreno tiene la palabra para fijar posiciones.

#### El señor REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ANDALUCÍA

—Muy breve, por mi parte.

Agradecer la sensibilidad del conjunto de los Grupos parlamentarios andaluces, de entender que la defensa de la competencia, bien se sabe que no es una ley propiamente de consumidores y usuarios, pero que tiene una implicación muy, muy directa en el conjunto del desenvolvimiento económico de las relaciones que nos afectan a los consumidores y usuarios; por tanto, con que hayamos sido capaces de transmitirles esa sensibilidad de la importancia que esta ley, que una ley de estas características tiene para los consumidores y usuarios, nos conformamos; si, además, son capaces de trasladar al articulado aquellas sensibilidades puntuales de ausencias que hemos ido detectando en el conjunto del articulado y que pueden consultar en el documento que les dejamos, pues tremendamente agradecidos al respecto.

Hemos valorado, y no me gustaría dejar pasar la ocasión, que esta ley, además, aporta un elemento fundamental. Hemos visto una evolución sustancial, pues no solamente se habla de defensa de la competencia, sino también de promoción de la competencia. Nos parece una actuación decidida, entendiéndolo como se entiende que desde la Administración se tiene que asumir el compromiso ante el conjunto de la sociedad, porque es el fin, el destinatario final de los bienes que aporte esta ley es el conjunto de la sociedad, el promocionar; no solamente defender cuando las prácticas irregulares se produzcan en el mercado, sino también velar por la promoción de que la competencia sea efectiva y real.

Y, de nuevo, muchísimas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias sinceras a usted, señor Moreno, y al señor Cutiño también, por su presencia aquí. Seguro que los veremos pronto en nuevos proyectos de ley. Ha sido un placer contar con su presencia. Gracias por toda la información, gracias.

[Corte en la grabación.]

Señor Sánchez Maldonado, muy buenas tardes, bienvenido al Parlamento de Andalucía. Le agradecemos que esté aquí para comparecer sobre el proyecto de ley que nos ocupa, que, como sabe, es el de promoción y defensa de la competencia de Andalucía. Están aquí presentes los distintos Grupos políticos, que lo van a escuchar con mucha atención en su comparecencia para tomar cuantas anotaciones sean necesarias para mejorar el proyecto de ley.

Tendrá usted un turno ahora; luego, intervendrán los Grupos políticos, y, a continuación, ya cerrará fijando posiciones con lo que estime más oportuno.

Tiene, por tanto, la palabra.

#### El señor CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE MÁLAGA

—Mi agradecimiento por la invitación a comparecer esta mañana, aquí, y a hablar de este tema, de

la ley de competencia, que yo creo que interesa a la ciudadanía en general.

Los libros de economía nos dicen que el mercado, cuando funciona, pues es un sistema de asignación de recursos óptimos, en el sentido de que incrementa el bienestar de la sociedad. Las sociedades que se organizan en función de un sistema de economía de mercado, pues, son sociedades que garantizan una maximización del bienestar de sus ciudadanos. Indudablemente, en esta misma afirmación, pues se cuenta un poco la causa de las leyes de promoción y defensa de la competencia. Si decimos que es mercado de competencia el mercado que garantiza esta maximización del bienestar, indudablemente, si falla esta premisa básica de la competencia perfecta, pues estará fallando todo lo demás.

Indudablemente, también los libros nos dicen que el mercado de la competencia perfecta, pues, presenta fallos. Hay una serie de fallos que hacen necesaria la intervención del sector público. Estos fallos, pues, los más conocidos, pues son la existencia de bienes públicos, la existencia de economías externas, los monopolios naturales, etcétera. Y también se presentan fallos del mercado cuando es la actuación de los agentes que intervienen en el mercado los que provocan estos fallos del mercado, y éstos ya son fallos de la competencia debido no a que el mercado en sí pueda fallar, sino a que las conductas de los ciudadanos o de los agentes que intervienen en el mercado hacen que se produzcan esos fallos. Y en estos casos es lo que conocemos cómo se reclama la actuación del sector público para, de alguna manera, restaurar la competencia que se altera por parte de estas actuaciones de los ciudadanos. Y éste es el caso en el que nos encontramos y éste es el caso que ha hecho que existan una leyes europeas de defensa de la competencia y que existan una leyes nacionales de defensa de la competencia y que también existan en las Comunidades Autónomas, que ya lo han puesto en marcha, pues que existan una leyes autonómicas de defensa de la competencia. Indudablemente, pues, la importancia del tema viene de la mano o viene explicada por la existencia de estos diferentes organismos reguladores que existen.

En el caso andaluz, pues nos encontramos con que se va a poner en marcha una ley andaluza de defensa de la competencia. Es la primera que se pone en marcha después de estar publicado el Libro Blanco de Defensa de la Competencia. Actualmente se está discutiendo también en las Cortes Generales una nueva ley de defensa de la competencia de aspecto nacional.

Y decir que, bueno, que esta ley andaluza, pues, tendrá que afectar a los casos de alteración de la competencia que tengan o que afecten a empresas que tengan su actuación casi exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma andaluza; el resto, los casos que excedan a este territorio, pues corresponderán o bien al Tribunal de la Defensa de la Competencia nacional, o bien, cuando excedan al

territorio nacional, al Tribunal de la Competencia de la Unión Europea.

Cuáles son los dos objetivos básicos que yo creo que puede tener...

[Suena un teléfono móvil.]

Si me permiten, es que éste es nuevo y no sé todavía quitarle la voz. Se la voy a quitar.

El señor PRESIDENTE

—Tómese su tiempo porque a mí me está costando también un par de semanas adaptarme al mismo aparato; o sea que...

El señor CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE MÁLAGA

—Es que las nuevas tecnologías son...

El señor PRESIDENTE

—Lo entendemos perfectamente.

El señor CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE MÁLAGA

—Pues, indudablemente, hombre, toda regulación o toda institución nueva que trate de promover la defensa de la competencia yo creo que contribuye a mejorar la libertad de empresa, que es un principio constitucional; contribuirá a mejorar la estabilidad de precios, y contribuirá también a incrementar las tasas de crecimiento económico, y ésta por dos vías: una vía, mientras más competencia haya y más protegida esté esta competencia, la competitividad de la economía será mayor; y la productividad de la economía será mayor. Es decir, que, si la productividad de la economía es mayor, los precios serán menores, habrá productos de mayor calidad, las rentas reales de los ciudadanos o la capacidad de adquisición de los ciudadanos será mayor e, indudablemente, incluso, llegando hasta el último eslabón de la cadena, pues habrá mayor recaudación fiscal, habrá más bienes, serán más baratos, se consumirá más... Es decir, yo creo que alabar de nuevo las bondades que tiene el que los mercados sean más competitivos lo tenemos todos claro.

En el caso de la Ley de la Competencia andaluza, yo creo nos unimos a Galicia, Cataluña, Madrid, Extremadura, País Vasco, Valencia, Castilla y León, Aragón, y últimamente Canarias, que son Comunidades Autónomas que han puesto en marcha estos mecanismos. Este mecanismo funciona o va a funcionar en ventanilla única y en red; es decir, que los posibles inconvenientes de multiplicidad de ventanillas que produce muchas veces la descentralización de la actividad financiera del Estado, de la actividad

económica del Estado, no se va a producir. Y, desde este punto de vista, hay que valorar positivamente lo que se contempla en el proyecto.

Y también decir que, básicamente, de las cuatro cuestiones en las cuales actúa o podría actuar la Ley de Competencias, como son, en primer lugar, las ayudas públicas y, en segundo lugar, las concertaciones económicas, aquí no tendrían que intervenir mucho el Tribunal Andaluz. El Tribunal Andaluz, básicamente, se centrará en la corrección de conductas prohibidas, como pueden ser los acuerdos de fijación de precios o los acuerdos irregulares de reparto de mercado, y también en corregir los abusos de posesión de dominio de mercado, que se suelen concretar en fijar políticas de imposición de precios, en políticas negativas de satisfacer la demanda cuando uno es el único [...], a la ruptura de relaciones comerciales establecidas sin justificación alguna y a los posibles fenómenos de coacción que pueden ejercer empresas bajo amenazas de ruptura en precios o modalidades de ventas o pagos de cargas adicionales.

Es decir, bueno, un poco, en estos dos ámbitos de conductas prohibidas y de abusos de la posición de dominio, son en donde se pueden dar los casos que estén reducidos al territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, que pueden ser casos pequeños y que, al existir un Tribunal descentralizado, pues estemos más cerca de donde se producen este tipo de conductas que alteran la competencia y que haya más posibilidad de poder actuar contra ella.

Yo creo que, dicho esto —además, ustedes llevan toda la mañana hablando de estas cosas—, yo me pongo a disposición de ustedes para que me pregunten aquellas cuestiones que consideren más adecuadas.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, a usted, señor Sánchez Maldonado.

A continuación, van a intervenir los Grupos, comenzando por Izquierda Unida.

Su portavoz, el señor Vaquero del Pozo, tiene la palabra.

**El señor VAQUERO DEL POZO**

—Gracias, señor Presidente.

Y gracias, señor Sánchez Maldonado, por su comparecencia, por sus palabras, que, sin duda alguna, ilustran lo que es el trabajo de esta Comisión respecto al proyecto de ley que nos ocupa.

Nosotros quisiéramos, no obstante, profundizar —ya que tenemos la ocasión de tenerlo aquí— en el tema y sugerirle, si fuera posible, que nos trasladase alguna opinión sobre, en concreto, el aspecto organizativo que asume este proyecto de ley respecto a la constitución de una agencia que, en cierto sentido, se distancia respecto del modelo que se tiene en

otras Comunidades Autónomas, que son más bien tribunales de la competencia y, por lo tanto, tiene una separación de los distintos órganos, y cómo se puede casar eso con la independencia que debe ser uno de los principios reguladores de estos órganos, estos organismos de defensa de la competencia.

Y, en segundo lugar, cómo se debería suscitar, por otro lado, también, la participación, no solamente de los expertos, de miembros de ese tribunal o agencia que van a entender de los temas de los que sea competente la agencia, sino también de lo que sería la participación de representantes de la sociedad civil, que, de alguna forma, representan los intereses generales y, en concreto, los intereses de los ciudadanos en su faceta de consumidores y usuarios. Todo ello, lógicamente, para enriquecer lo que son distintos puntos de vista de la sociedad cara a completar lo que sería este proyecto de ley.

En todo caso, nos interesa su opinión sobre este tema, porque sobre estos elementos es sobre los que se han ido girando las distintas comparecencias de otros, que usted no ha tenido ocasión de conocerlas. Pues, sin duda alguna, nos interesa también su voz experta, sus conocimientos sobre este tema, para que pueda engrosar, de alguna forma, estos aspectos.

Muchas gracias.

**El señor SÁNCHEZ MALDONADO**

—Gracias...

**El señor PRESIDENTE**

—Señor Sánchez, vamos a hacer, si le parece, una ronda de todos los Grupos; usted toma nota, y luego, ya cierra su intervención.

Muchas gracias.

A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Fernández de Moya.

**El señor FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO**

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, como no podía ser de otra manera, agradecer la presencia del profesor doctor Sánchez Maldonado, ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, para dar la valoración, en este caso, acerca de lo que significa el Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia.

Ha dicho usted muy bien, y permítame que le reitero, que, efectivamente, en las Cortes Generales está actualmente en tramitación, en el procedimiento legislativo entre el Congreso y el Senado, lo que es una modificación de la normativa estatal en materia de defensa de la competencia, que fundamentalmente encuentra su origen en la adaptación a la normativa comunitaria, sobre todo al Reglamento 139/2004, así

como también al relativo, concretamente, 1/2003, de 16 de diciembre del año 2002.

A mí me gustaría, profesor Sánchez Maldonado, hacerle una serie de reflexiones en voz alta, fundamentalmente, para escuchar después también su criterio acerca de si lo comparte o no, o, fundamentalmente, también, para ver cuál ha sido el modelo que en distintas Comunidades Autónomas hasta la fecha ha venido funcionando.

Es evidente y me parece sumamente importante recordar que hay un mandato constitucional, establecido en el artículo 38 de nuestra Carta Magna, que hace precisamente referencia a la economía de mercado, a la libertad de empresa y, fundamentalmente, a la consagración de lo que debe ser la defensa pública de la competencia en el territorio de la Nación Española.

A partir de ahí, indudablemente, hay una normativa, usted la conoce muy bien, la Ley 16/1987, la propia sentencia del Tribunal Constitucional, de 11 de noviembre del año 1999, y la Ley 1/2002 de Coordinación, establecida entre Comunidades Autónomas y el Estado.

A mí me gustaría, profesor Sánchez Maldonado, hacerle..., ya le digo, ni siquiera se trata de una pregunta, sino de una reflexión en voz alta: si usted, realmente, considera que, hasta la fecha, esa separación en materia de defensa de la competencia que actualmente contempla la normativa vigente en un doble plano, tanto represivo como preventivo —es decir, hablamos de control de conducta y, al mismo tiempo, de operaciones no sólo societarias, sino control de concentraciones empresariales—, cree, en su opinión, que ha dado fruto, que ha dado juego, o que realmente la normativa, en este caso estatal, aplicable, y en las Comunidades Autónomas existente, realmente ha llegado fundamentalmente a conseguir su objetivo, que no es otro, entre otros, que la de prohibir o condicionar el hecho de que concentraciones empresariales produzcan daños graves en el conjunto de la propia economía y hacer, en consecuencia, efectiva la competencia que se le demanda.

En segundo lugar, nosotros, desde el Grupo Parlamentario Popular, creemos que esta ley o este proyecto de ley viene, fundamentalmente, a poner encima de la mesa un retraso normativo considerable, pues el propio artículo 18 del Estatuto de Autonomía que acabamos de derogar, pendiente de su publicación en el BOJA, el que votamos el 18 de febrero, ya contemplaba la defensa del comercio interior y la defensa de la competencia en la estructura territorial de la Comunidad Autónoma, pero no habría sufrido desarrollo normativo. Y desde nuestro Grupo parlamentario, consideramos que la cercanía de la Administración andaluza al tejido económico y empresarial de nuestra Comunidad Autónoma requería, precisamente, de la presencia de ese texto normativo.

Y, en tercer lugar, profesor Sánchez Maldonado, me gustaría también saber si usted comparte o no el esquema que toma como punto de referencia no sólo el modelo vigente en algunas Comunidades Autónomas,

sino en la experiencia del Derecho Internacional y del propio Derecho Comparado, cuando se habla de defensa de la competencia a cerca, precisamente, de un órgano que esté dotado de un carácter colegial, pero que, al mismo tiempo, establezca de manera clara la independencia, la objetividad, la transparencia y la inamovilidad de sus miembros. Porque sólo así, evidentemente, podremos hacer no sólo una economía que resulte libre, sino que la adopción de decisiones sean lo suficientemente transparentes para la economía y el mercado al cual van dirigidas.

Y, por último, para terminar, me gustaría también saber su opinión, profesor Sánchez Maldonado, a cerca de si usted comparte o no la idea de que, en aquellos modelos, fundamentalmente donde gobierna el Partido Popular, en el ámbito de otras Comunidades Autónomas, se ha establecido, en una terminología que usted asimilaba imagino que a Agencia-Tribunal, la idea clara de que precisamente sean dos órganos distintos, es decir, dos fases procedimentales distintas, la de instrucción y la de resolución, que, evidentemente, queden perfectamente delimitadas en el ejercicio de sus competencias de forma y manera que, incluso, en modelos vigentes en Comunidades Autónomas en España, se establezcan unas a Pleno, de lo que es propiamente ese Tribunal de Defensa de la Competencia, y otras concretamente a Salas.

Por lo demás, mi más sincero agradecimiento por su comparecencia y por su aportación.

Muchas gracias, señor Presidente.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Fernández de Moya.

Para posicionar al Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, la señora Ambrosio Palos.

#### La señora AMBROSIO PALOS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Agradecer la presencia del doctor Sánchez Maldonado esta tarde en esta Comisión, y no sólo la presencia, sino también el contenido de algunas de las reflexiones que en voz alta nos ha desarrollado.

Algunas de las dudas o, por lo menos, de los elementos sobre los que este Grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Socialista, quería conocer la opinión con su perfil profesional del doctor Sánchez Maldonado ya las han mencionado los portavoces del resto de Grupos parlamentarios.

Entendiendo que el contenido del proyecto de ley nace y tiene la intención de incidir estructuralmente en la economía andaluza, sobre todo propiciando tres elementos donde el Grupo Parlamentario Socialista entiende que debe estar ese esfuerzo: en la productividad, en la convergencia y en la competitividad. Elementos como la estructura, la arquitectura institucional de la Agencia de Defensa de la Competencia, cuál es su valoración, y no sólo eso, sino otro elemento

que ha subrayado que nos parece interesante, de qué manera o con qué garantía se puede establecer que ese trabajo coordinado, ese trabajo en red, esa oportunidad de la ventanilla única, entendiendo que el espacio donde se mueve la economía andaluza está globalizado, y hoy el mercado ya no tiene límites ni siquiera fronterizos, qué elementos pueden llegar a garantizar que esa coordinación exista y que la toma de decisiones en posicionamientos muy concretos estén desarrollados desde ese elemento de la neutralidad, la objetividad y la profesionalidad.

Nada más. Reiterarle el agradecimiento por su presencia, esta tarde, aquí.

Gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Ambrosio.

Y ahora sí, para finalizar su comparecencia, señor Sánchez, tiene la palabra para ir contestando a los distintos Grupos políticos y fijar la posición.

#### El señor Sánchez Maldonado

—Gracias, señor Presidente.

Vamos a ver. En primer lugar, decir que la justificación básica que hay, a mi parecer, para el establecimiento de una Agencia Autónoma de Defensa de la Competencia o de la puesta en marcha de una Ley de Defensa de la Competencia a nivel autonómico es, pues la posibilidad básica de que desde la descentralización es permitido acercar a la gente o a las instituciones que tienen que tomar las decisiones al terreno donde se producen esas decisiones. Luego, en principio, pues yo hago una valoración positiva de la puesta en marcha de este tipo de leyes.

Pero también yo creo que todas las valoraciones posteriores que haya que hacer de esta ley tendremos que hacerlas en el marco de ver las situaciones donde verdaderamente se va a reclamar su actuación y donde verdaderamente van a actuar, si van a ser muchas, van a ser pocas...

Y aquí, en este punto, pues yo me preguntaba: Bueno, este tribunal, ¿cuántas demandas se van a presentar a este tribunal a lo largo del tiempo? Y, de esas que se presenten, ¿cuáles van a ser las que se van a tener que resolver y estudiar dentro de Andalucía, que no habrá que pasar o bien al tribunal español o bien al Tribunal de la Competencia Europea? Y yo digo: Bueno, aquí lo único que nos puede servir un poco para ver lo que puede ocurrir, pues es ver lo que ha ocurrido anteriormente en otras Comunidades que han puesto en marcha este tipo de tribunales.

Entonces, pues un poco me busqué lo que..., y encontré, pues lo que... Me fijé en el modelo catalán, que es el más antiguo. El modelo catalán, que empieza a funcionar, o empiezan a entrar temas en el Tribunal de la Competencia, en el modelo catalán, el 3 de julio

de 2001. En lo que he podido por ahí ver, desde el 3 de julio de 2001 hasta el 27 de junio de 2003 se han solventado cinco casos, y, de estos cinco casos... Se iniciaron en el proceso cinco casos, y que hayan terminado hasta la fecha, de esos cinco casos, el último el 2 de febrero de 2005. Es decir, que, si uno ve esto, pues, bueno, que en Andalucía no creo que la cuestión vaya a ser muy diferente: pues que entren un caso, dos casos, a lo sumo tres casos a lo largo de un año en este tribunal.

Entonces, pues, bueno, la organización de este tribunal, yo creo que, dado el trabajo que creo que va a tener, y desde un punto de vista de aquí..., poco, pues el hecho de yo ser economista y de ahorrar recursos... Es decir, pues, bueno, que sea un órgano que no tenga una dimensión muy amplia ni sea una multitud de órganos la que tenga que intervenir en este proceso.

Desde ese punto de vista, pues yo creo que, con la existencia de un órgano lo más simple posible, que se articule de la manera menos costosa, pues sería suficiente. ¿Para qué? Para, por una parte, hacer efectivo ese principio de la descentralización —es decir, en los casos que sean exclusivos de nuestro territorio, que haya un órgano que entienda de esos casos—, y, por otra parte, no incurrir en costes muy elevados, ni en estructuras burocráticas muy elevadas, para unas cuestiones que parece ser que no van a ser muy amplias, sino que van a ser unos casos bastantes reducidos.

Entonces, desde el punto de vista organizativo que me presentaban, yo creo que sí, que debe ser un organismo que sea bastante simple y, en segundo lugar, que garantice totalmente la independencia de la gente que va a estar al frente de este organismo.

Yo creo que, en el modelo, al cabalgar el nombramiento entre dos legislaturas, al haber puesto cinco años, yo creo que esta independencia, pues, se garantiza por esa parte, por la vía también de que no se pueden cesar, salvo cuestiones muy detalladas también en la propia ley, a las personas que van a estar al frente de esta situación.

Con relación a la participación de organizaciones sociales aquí dentro. Yo no las veo aquí dentro. Yo veo las organizaciones sociales, pues en el Consejo Económico y Social, las veo en el Parlamento, las veo... Que creo que tienen otros cauces las organizaciones sociales, lo que no es óbice para que sí, desde la Agencia, para determinados casos, haya que contar con el asesoramiento... —y yo creo que incluso esto sí sería bueno, y yo creo que será imprescindible, que se hará—, que la Agencia, pues cuente con las organizaciones económicas y sociales —sindicatos, agrupaciones de consumidores, etcétera— para determinados casos en los cuales, incluso, a la hora de recabar información, esta información esté ya en estas organizaciones económicas y sociales.

Indudablemente, pues la promoción de la competencia y el ir en contra de todas las prácticas restrictivas de la competencia, pues la Constitución Española, e incluso el Estatuto nuestro, el Estatuto anterior y el

Estatuto recién aprobado, pues hacen de ello yo creo que un derecho de los ciudadanos.

Entonces, yo creo que en la médula básica de la igualdad de oportunidades está el que se defiendan la libertad de empresa, la libertad de concurrencia y la máxima transparencia de los mercados, y, entonces, yo creo que, bueno, esto debe ser tomado en cuenta por los Gobiernos respectivos y poner en marcha las instituciones para preservar este tipo de cuestiones.

Indudablemente que en Andalucía hemos sufrido un retraso normativo. Pues es obvio. Si el anterior Estatuto establecía que se pusieran en marcha organismos o instituciones para defender la competencia y ahora es cuando estamos aprobando la ley, pues, indudablemente, este retraso se ha producido.

También los esquemas comparados. Eché un vistazo y saqué un... Miré cómo se organizaba esto en los distintos países del mundo. Hay solamente tres países donde existan organismos territoriales o descentralizados de defensa de la competencia, que son Alemania, Estados Unidos y España. En Alemania es donde está más descentralizado. Quizás sea por... Bueno, es un país de una estructura federal muy inestable, incluso más que Estados Unidos, y en España, pues hay un nivel intermedio entre esa máxima descentralización que ocurre en Alemania y en Estados Unidos y lo que ocurre en el resto de países.

Después hay una serie de países donde no hay descentralización, o hay descentralización mínima, que es el resto. Dentro de esos países, si los situamos por el nivel de independencia de los órganos, pues, por nivel de independencia de los órganos, también Alemania, Estados Unidos y España son —España tal como está...— países donde el nivel de independencia es bastante grande de estos órganos de defensa de la competencia.

En cuanto a la estructura o el esquema de organización, pues yo creo..., vuelvo a repetir que yo creo que el esquema debe ser el más simple posible. Yo no veo establecer un organismo para el estudio y otro organismo para la instrucción. Yo creo que, en el caso andaluz, tal como está en la ley, y teniendo en cuenta la economía de escala, yo lo veo bien como está, ¿eh? Y, también, en cuanto a si el modelo...

Yo creo que la institución descentralizada, donde le veo más posibilidades de actuar y donde creo que va a actuar más, y donde creo que puede ser más aprovechable su actuación, es en toda la cuestión..., más que de represión de actividades de fraude de la competencia, en aquellas actividades de promover la competencia y de conocer cómo funcionan los sectores territoriales. Es decir, hay un conjunto de estructuras productivas que están muy pegadas al territorio, están muy limitadas al territorio andaluz, y que yo ahora sí veo posibilidades, con la nueva agencia y, sobre todo, con el órgano de estudio que prevé la nueva agencia, de que se estudien las estructuras de costes de estas empresas, que se estudien sus pautas de competencia, etcétera, que, en el caso de no existir la agencia, no se estudiarían.

Entonces, desde el punto de vista de promoción de la competencia, es donde les veo mucho más la razón de ser a estos organismos que desde el punto de vista de represión de las prácticas restrictivas de la competencia, que lo veo más a nivel estatal, dada la globalización de las empresas, o a nivel de la Unión Europea.

Yo creo que con esto un poco he hecho una reflexión amplia sobre las cuestiones. De todas maneras, si hay alguna cosa, o bien se me ha pasado a mí, al tomar nota, o bien me quieren volver a preguntar, pues, bueno, aquí estoy.

#### El señor PRESIDENTE

—Pues muchísimas gracias, señor Sánchez Maldonado, por su presencia aquí, por todo lo que ha expuesto, que, sin duda —no le quepa la menor duda—, será de muchísima utilidad para todos los Grupos parlamentarios y para que el proyecto de ley salga más fortalecido y en mejores condiciones. Muchísimas gracias.

Don Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de Mercantil de la Facultad de Derecho de Jaén, buenas tardes a este Parlamento, bienvenido a este Parlamento, y gracias por estar aquí para comparecer y aportar sus valoraciones sobre la promoción y la defensa de la competencia, el proyecto de ley que nos trae hoy a debate, y estamos recibiendo a distintos comparecientes y seguro que será de muchísima utilidad escucharle. Y a continuación, después de su intervención, tendrá la palabra el resto de los presentes aquí en esta mesa, los portavoces de los Grupos políticos, y luego ya cerrará usted para fijar posiciones, si le parece bien.

Tiene la palabra.

#### El señor CATEDRÁTICO DE DERECHO MERCANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE JAÉN

—Muchas gracias.

Yo, si a ustedes les parece, en esta primera intervención me centro en tres aspectos que genéricamente podríamos llamar «orgánicos». Realmente las competencias que tienen los Parlamentos autonómicos a la hora de regular los tribunales son esencialmente orgánicas, no de Derecho sustantivo, por lo cual, si les parece, me centro en tres de ellas y, luego, si ustedes quieren que entremos en algún elemento de detalle, pues quizás pudiéramos hacerlo.

No obstante, creo que es interesante decirles que, en mi opinión, en la Comunidad Autónoma andaluza —y así parecen indicarlo, por ejemplo, los estudios del Instituto de Estudios Económicos—, no existe una gran sensibilidad por los temas de competencia, y no sólo que nuestra economía sea más o menos competitiva, sino que no está en la preocupación de los agentes económicos normalmente los temas de competencia, con lo cual el hecho de venir a crear un

órgano, no solamente por la capacidad instructora o decisoria de este órgano, sino por llevar a los medios de comunicación y por tener una función pedagógica que puede tener este órgano, creo que es oportuno. De la misma forma que, cuando vi su propuesta, me entraron dudas sobre la oportunidad del momento, habida cuenta de que, como saben ustedes, en el Congreso se está ahora mismo trabajando sobre una nueva ley general de defensa de la competencia. No obstante, parece ser que —y quizás tengan ustedes, incluso, más información que yo— las competencias de los tribunales autonómicos no se van a ver afectadas, que vamos a seguir en un marco legal muy similar al de la Ley 1/2002 o al de la sentencia del Tribunal Constitucional, con lo cual no hay por qué considerar asociada o condicionada una norma al desarrollo de la otra.

Oportunidad y necesidad. Si me permiten ustedes, desde la experiencia de lo que son todos estos órganos, es imprescindible que el texto que ustedes realicen, que el órgano que ustedes creen, pueda tener autoridad en la Comunidad Autónoma andaluza y pueda tener autoridad frente a los agentes económicos. Y esa autoridad en todos sitios se ha ganado, donde así se ha hecho, que no es en todos los tribunales autonómicos, por supuesto con autonomía de medios, con la autoridad personal de los miembros que han sido llamados a conocerlos, a formar parte de ellos, y, si me permiten ustedes, quizás tendría algún interés que introdujesen ustedes en la norma algún tipo de objetivización de esa experiencia o de ese reconocido prestigio que se va a requerir a estos miembros, y, a su vez, que se pueda ver el órgano de competencia como un órgano que responde a unos intereses —la competencia o, si quieren ustedes, las leyes del mercado; incluso en la propia exposición de motivos y en el texto articulado introducen ustedes la estabilidad de los precios, del crecimiento económico, etcétera, etcétera—, y que nunca se pueda ver como un órgano asociado a la implementación de las políticas económicas del Gobierno andaluz.

Otro elemento que creo necesario, respecto de la autoridad e independencia... Y no sé hasta qué punto el texto del que yo he tenido conocimiento lo cumple... Yo creo que es necesario que doten ustedes de capacidades ejecutivas a estos órganos. Es verdad que tienen capacidad de instrucción, que pueden imponer sanciones, multas, prohibir acuerdos e, incluso, adoptar medidas cautelares, pero, sin embargo, la experiencia con otros órganos también nos dice que, en muchas ocasiones, con todas estas competencias, su utilidad es limitada. Y, si me permiten, entro en un ejemplo: Además de Catedrático de Derecho Mercantil, yo coordino el Departamento de Derecho de la Competencia en un despacho. De la CMT, de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, que tiene competencias también en materia de la competencia, en ese mercado, hemos conseguido que se impongan unas penalidades, a favor de un determinado cliente, de veinte millones y medio de euros. No está claro, en la legislación,

quién puede ejecutar eso. Está claro que la CMT no puede ejecutarlo. No está claro si tendríamos que ir a una vía contenciosa o a una vía civil, y el resultado de todo eso, inmediatamente, es la falta de eficacia y de posibilidad de corregir conductas a través de multas coercitivas, como las que también prevé el texto sobre el que ustedes trabajan. Y, por acabar la anécdota, el resultado ha sido que esa sanción, al final, se ha transaccionado por una cantidad un poco superior a la décima parte de las multas coercitivas que se habían impuesto.

Les decía, por entrar en detalle, que yo, en aspectos organizativos, me he fijado en tres aspectos: la unidad o dualidad de órganos de la competencia; la estructura interna que en el proyecto de ley, sobre el que yo he trabajado, ustedes han recogido, y, en tercer término, las competencias que se le han dado, o que se le van a dar, a este órgano.

Si me permiten una primera idea: en la unidad o dualidad, no es fácil decir que es mejor un sistema que otro. La ley que actualmente tenemos vigente en todo el territorio nacional tiene dualidad de órganos: servicio y tribunal; exactamente igual que el proyecto que ahora mismo se discute en el Congreso, con bastante acuerdo por parte de todas las fuerzas políticas, va a ir a la unidad de órganos. Si fuésemos al panorama de las leyes autonómicas, veríamos que, por la dualidad, optó Aragón, optó Madrid, Galicia, Euskadi y Extremadura, de la misma forma que Castilla-León o Cataluña han optado por la unidad. Y, por sí mismo, no se ha demostrado que sea más eficaz un sistema u otro; lo que sí es importante y sí hay que preocuparse en el actual texto es por ver cómo se garantiza la independencia de la fase de instrucción, de la fase de conocimiento y de la fase de Dictamen.

Y, en segundo término, ver la independencia de ambas fases, respecto de la Consejería competente en materia económica, que creo que es la expresión que utiliza la actual propuesta.

Y, si me lo permiten, creo que la redacción actual de la ley, por lo menos formalmente, garantiza ambos ámbitos de independencia: la instrucción y el conocimiento están bien separados, y la independencia, respecto a la Consejería de turno, se consigue a través del agotamiento de la vía administrativa que van a tener las resoluciones que adopte este órgano. Estos aspectos creo que son positivos en el actual texto.

Si ustedes me lo permiten, yo soy más crítico respecto de los otros dos temas que quería abordar: la estructura interna de la Agencia y las competencias. En primer término, aunque el proyecto de ley opta por una unidad de órgano, en su estructura interna se divide, luego, en cinco órganos distintos. De esos cinco, yo creo que eso es criticable en dos aspectos:

En primer término, los Departamentos. Se hace una separación de un Departamento que se va a dedicar a labores de instrucción, de otro Departamento que se va a dedicar a labores de estudio y de información. Si me permiten: desde mi experiencia, la distribución de funciones, dentro de los órganos de competencia,



existe en todas partes; no es una amalgama sin orden interno, lo que rara vez se explicita y rarísima vez es recogido por una norma con rango de ley.

En segundo término, cuando hay distribución de competencias, normalmente, se refieren más a ámbitos de conocimiento. Si uno actúa, en la actualidad, ante el Servicio de Defensa de la Competencia, pues, tendrá que saber si tiene que ir a los que conocen de concentraciones, a los que conocen de abuso de posición de dominio o a los que conocen de prácticas concertadas. Pero no se escinde el estudio del mercado de la instrucción de los expedientes concretos, primero, porque la especialización ésa es artificial y, en segundo término, porque el quehacer normal de los instructores les requiere un continuo *input* de esos estudios de mercado, y, a su vez, los estudios de mercado se nutren de la práctica que los órganos instructores están conociendo.

El mantenerlo por separado, pues, le exigirá al propio órgano un esfuerzo de coordinación importante que no tendría por qué existir, porque la realidad sí presenta fenómenos distintos de abuso de posición de dominio, como de prácticas concertadas; la realidad no está escindida entre el estudio del mercado y las patologías que, en ese mercado, se realizan.

Y un segundo aspecto, que yo creo que es criticable de la actual propuesta, es la escisión entre el Director Gerente y el Presidente del órgano de conocimiento y dictamen. Ésta es una técnica organizativa que, hasta donde yo conozco, no es propia de órganos dedicados a la competencia. Puede ser propia —y ha podido ser muy útil— en otros ámbitos de la organización —por ejemplo, en organizaciones hospitalarias—, pero, insisto, hasta donde yo conozco, los órganos de competencia no suelen tener escindidas estas dos funciones. Aunque no habría un motivo para no escindir las, ya que puede haber unas labores gerenciales y decisorias muy claras.

¿Dónde están, en mi opinión, los problemas del actual diseño de la ley? Pues, en primer término, la presencia pública se ha reservado a la competencia del Director Gerente, la representación externa de la Agencia de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Y eso tiene un primer problema de percepción pública, pues resulta que el representante de la Agencia es un señor que no va a tener competencias en la decisión de los asuntos que a ella le sean abordados; sí en la fase de instrucción, pero no en la fase de decisión. Por este primer motivo, en todas las leyes autonómicas y en la ley nacional, la representación del órgano de competencia la tiene, irrogada, el Presidente del Tribunal o cómo en cualquier sitio se le quiera llamar; el Presidente del órgano que al final decide.

En segundo término, se le dota también de la competencia, al Director Gerente, de representar a la Agencia Andaluza en el Consejo de Defensa a la Competencia, en el nacional, en el que va a coordinar a todos los tribunales autonómicos con el tribunal central.

Y permítanme el uso de la palabra «tribunal» porque está muy extendido. No responde esta terminología a todas las leyes. Pues, quien va a representar a Andalucía, conforme a este proyecto de ley, en ese órgano nacional, va a ser el Director Gerente. En todas las restantes Comunidades Autónomas, el representante va a ser el que preside el órgano de decisión y dictamen. Bueno, una originalidad que tenemos.

Pero el problema viene por la función del órgano. Ese Consejo de Defensa de la Competencia, ese órgano nacional, «sirve para unificar» —dice el artículo 5 de la Ley 1/2002— «los criterios de aplicación de las normas sobre competencia». Y, precisamente, es que los que tienen la decisión última, al menos sancionadora, son los órganos de conocimiento y dictamen; no los Departamentos ni la agencia, en su conjunto. Donde hemos residenciado esa competencia es en el equivalente a nuestro tribunal, con lo cual, este Director Gerente va a acudir a un órgano, y se va a encontrar sentado en una mesa como ésta, con señores que tienen unas competencias distintas. Y, a su vez, no va a poder garantizar el cumplimiento de los acuerdos que adopte porque, si no, estaría violentando la independencia del órgano de dictamen y conocimiento.

Si me lo permiten, el esquema institucional que plantea la propuesta es una cocina —la de los Departamentos— que, junto con todas las labores gerenciales, es dirigida por el Director. Sobre eso, puesto que hay una elevación de la instrucción y un órgano de conocimiento que tiene su Presidente y que ocupa la cúpula del procedimiento sancionador, sin embargo, lo que emerge de esa cúpula no es quien preside el órgano sancionador —si me lo permiten—, sino aquel que dirige labores gerenciales de personal, de estructura económica, de aplicación del presupuesto, de conseguir una sala magnífica, etcétera, etcétera. Ése es quien, al final, es percibido por la sociedad, o por otras Administraciones, como el representante del conjunto.

No creo que haya ningún inconveniente, ni que sea mejor ni peor, ni una opción, por supuesto, ideológica, el mantener la existencia de un Director Gerente y de un Presidente del órgano de conocimiento y dictamen. Mi crítica va dirigida, exclusivamente, a la facultad de representar hacia fuera a ese órgano y de participar en el Consejo de Coordinación Nacional. Es referido a eso. Puede ser perfectamente razonable que haya una persona de alto nivel encargada de las labores gerenciales del nuevo órgano. Insisto que me circunscribo, exclusivamente, a la función representativa.

Cabría decir: «Es que, si dotamos de más competencias al Presidente del órgano de conocimiento y dictamen, realmente le vamos a imposibilitar que participe del quehacer cotidiano de ese mismo órgano». Sin embargo, esa limitación puede ser cierta, pero es cierta, entre otras cosas, porque el propio proyecto de ley ha optado por un órgano muy pequeño: ha optado por un órgano de un Presidente y de dos Vocales. Por supuesto, es una opción tan válida como cualquier otra. Pero tenemos

otras experiencias: No sólo el órgano nacional tiene más Vocales, sino otros órganos autonómicos. Por ejemplo, Madrid tiene hasta cinco vocales, más el Presidente; la Comunidad Autónoma de Aragón hasta cuatro vocales, más su Presidente; Cataluña, seis, más su Presidente. Es decir, no tiene por qué haber una paralización del órgano de conocimiento y dictamen, por el hecho de que se le imputen funciones representativas al Presidente del órgano de conocimiento y dictamen.

Y tercer bloque, y último, de los que yo pensaba decirles: la distribución de competencias, o la asignación de competencias que hace el actual proyecto de ley. Yo, al respecto, tengo tres elementos que creo que pueden ser críticas al mismo. En primer término, hay una relación muy extensa, donde se mezcla un poco de todo: se mezclan algunas competencias, que son las esenciales del órgano, las indiscutibles y las que deben estar, sin lugar a dudas, en un texto con rango de ley, con elementos como la llevanza de registros, que no, necesariamente, tienen por qué estar en el proyecto de ley.

En segundo término —y si me permiten ustedes—, el apartado a) del artículo 3, del proyecto de ley, nos dice que será la competencia —y es lo esencial— de este órgano la aplicación de la Ley 16/1989, tal, tal, tal, o la normativa estatal que la sustituya, y, en particular, de aquellos que tengan por objeto conductas prohibidas, abuso de posición dominante, falseamiento de la libre competencia, etcétera, etcétera.

En mi opinión, esta redacción es confusa. Es decir, las competencias que tienen los órganos autonómicos, salvo que ahora hubiese un cambio radical en la nueva ley, son las que dijo, en su momento, el Tribunal Constitucional y las que se recogieron en la Ley de 2002. Y éstas se identifican con el artículo primero, con el artículo 6, 7 y, en parte, 4 de la vigente ley.

Tal y como está redactado actualmente el apartado a), parece que estas menciones a determinadas prácticas prohibidas se hacen a título de ejemplo, y es una falsedad. A esta Agencia no pueden ustedes darle más competencias de las que pueden darle. Y la actual redacción parece darnos a entender que todas las patologías descritas en la legislación nacional pueden ser conocidas por el órgano de la Comunidad Autónoma andaluza, y hay algunas que no. Y, si nos preocupásemos de comparar unas con otras, veríamos que no hay muchísimas discrepancias, pero hay discrepancias. Consecuencia: no queda claro —a mi corto entender—, no queda claro si la redacción que se le ha dado al apartado a) del artículo 3 lo que pretende es ejemplificar o lo que pretende es completar, dentro de la vigente ley, qué prácticas son las que van a ser conocidas y cuáles no. En la letra g) del mismo precepto, yo creo que resulta difícil entender por qué la Agencia que debe coordinarse..., la letra g) nos dice colaborar, dentro de sus competencias, con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado. Razonable, y además

está obligado por la ley de 2002. Estas funciones se realizarán en coordinación con los Departamentos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, lo cual es muy dudoso y puede hacer dudar de la independencia de esa colaboración. Y, en tercer lugar, dice: «con los órganos competentes en materia de consumo». Hombre, sin lugar a dudas, la mejor política de defensa de los consumidores es un mercado extraordinariamente competitivo —si me permiten—, incluso esa competencia perfecta que como teoría podemos avanzar, podemos defender. Pero no tiene demasiado sentido la redacción del artículo g), en mi opinión, no tiene por qué hablarse de esa actuación conjunta con la Administración de la Junta de Andalucía y, en segundo término, para nada tiene por qué concretarse, si es que a lo primero hemos dicho sí, tiene que concretarse en la Administración dedicada al consumo.

Y, si me permiten una consideración, casi de *lege ferenda*, lo que sí sería original, creo yo que..., porque hay algunas originalidades en nuestra ley, en nuestro proyecto de ley, lo que sí sería original es, por ejemplo, cuando en la letra f) del mismo artículo 3 se nos dice que la Agencia de Promoción y Defensa de la Competencia va a realizar Dictámenes a efectos de la implementación de la política comercial, literalmente dice: «el otorgamiento de licencias comerciales», aunque se hace en esos términos, en el fondo, o la principal referencia es el artículo 6 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, es el tema de las segundas licencias. Y la práctica también nos dice —si quieren, podemos entrar más en ello— que todas las Comunidades Autónomas son todas extraordinariamente cicateras con el desarrollo de este tipo de estructuras comerciales, pero también que, siempre que hay un informe de un órgano técnico, por ejemplo los que ha realizado el Tribunal de Defensa de la Competencia en casi todos los casos, y podemos estar hablando de un 94%, ha dicho: «No hay problema de competencia, no hay problema por la estructura del mercado», pero el órgano de la Administración que tenía que emitir el informe, perdón, que tenía que tomar la decisión, al final ha dicho: «No se haga», y hay muy interesantes estudios empíricos sobre qué empresas se han expandido en toda España y cuáles no han conseguido entrar en toda España, qué modelos de negocio se han expandido, cuáles no y cuáles son los intereses que subyacen en cada uno de ellos. Y en la ley o en el proyecto de ley que tienen ustedes sobre la mesa se prevé que haya un informe de la Agencia. Éste debiera ser un órgano técnico, pero este informe no va a ser vinculante. Una apuesta y una originalidad frente a otros organismos sería convertir en vinculante este informe técnico de la Agencia de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía, de cara al otorgamiento de la segunda licencia que exige el artículo 6 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

Y éstas eran las notas o lo que yo había pensado decirles.

## El señor PRESIDENTE

—Bien. Pues, muchas gracias, señor Peinado.

A continuación, tienen la palabra los portavoces de los Grupos políticos, comenzando por el señor Vaquero del Pozo, que es portavoz de Izquierda Unida.

## El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente. Y gracias, señor Peinado, por su comparecencia y por la profundidad y prolijidad de su exposición, que, sin duda alguna, para nosotros yo creo que va a ser muy valiosa.

He tomado nota de sus sugerencias; no obstante, sí me gustaría, si fuera posible, que pudiera darnos sus aportaciones por escrito para poder, pues, estudiarlas con más detenimiento, intentar incorporar algunas sugerencias si, obviamente, lógicamente, pues consideramos finalmente que deba ser objeto de modificación el proyecto de ley, en función de lo que usted nos expone. Yo creo que sí merece la pena y, en este caso, va a ser nuestro compromiso el estudiarlas con, en fin, con gran detención, ¿eh?, todas las sugerencias porque las consideramos ciertamente interesantes, muy interesantes, todo lo que usted nos ha planteado, pues es una voz, pues, crítica respecto a determinados aspectos que nos parece que podría conseguir mayor eficacia todo lo que va a ser el órgano de la defensa de la competencia aquí, en Andalucía, si profundizamos en algunos de los aspectos o en todos, no lo sé, que usted nos ha planteado.

En todo caso, muchas gracias por su presencia y por el estudio tan minucioso, tan detallado y tan profundo que nos ha aportado. Gracias.

## El señor CATEDRÁTICO DE DERECHO MERCANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE JAÉN

—Muchas gracias.

## El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Vaquero del Pozo.

Van a comparecer todos los portavoces. Luego, ya tendrá oportunidad de contestar a cada uno de ellos.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Fernández de Moya.

## El señor FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Y, como no podía ser de otra manera, sean mis primeras palabras de profundo agradecimiento por la presencia del profesor, doctor don Juan Ignacio Peinado, en el ámbito de la Comisión de Economía,

Hacienda y Presupuestos. Yo creo que probablemente sea una de las comparecencias que se ha efectuado con mayor rigor, con mayor seriedad y con una profunda profesionalidad, desde el punto de vista de lo que significa un experto en el ámbito no sólo de defensa de la competencia, sino también por su cátedra en lo que significa el área de conocimiento de Derecho Mercantil.

Yo voy a ser muy breve, porque indudablemente el *Diario de Sesiones* refleja toda sus aportaciones y, en consecuencia, del propio *Diario de Sesiones*, como no podía ser, también, de otra manera, el Grupo Parlamentario Popular lo estudiará de manera minuciosa, detallada, con la finalidad de incorporar sus aportaciones, con las que coincidimos plenamente, a lo que va a ser precisamente el trámite de enmiendas respecto al proyecto de ley que ahora está siendo objeto de discusión en el Parlamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

## El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Fernández de Moya.

Y a continuación, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, la señora Ambrosio Palos.

## La señora AMBROSIO PALOS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Agradecerle, al igual que lo han hecho el resto de los portavoces de los Grupos, hoy aquí presentes, su presencia y el contenido de su intervención; sin duda, demuestra que conoce el tema, que conoce la materia y su opinión puede tener muchísimo valor.

Sobre algunos de los elementos sobre los que ha hecho una reflexión extensa en su intervención, yo creo que es una oportunidad, constituye más una oportunidad que un déficit el que se realice un debate en paralelo entre el Congreso de los Diputados, en la ley nacional, y este Parlamento de Andalucía en una ley andaluza. Es verdad que, en ese sentido, ese debate en paralelo va a despejar dudas sobre cuáles terminan siendo las competencias para una Comunidad Autónoma, cuál debe ser la representación en ese consejo de coordinación por cada una de las entidades autónomas y, también, sobre cuál es la definición, y, en ese sentido, se tiende a copiar la estructura institucional propia de la materia de defensa de la competencia.

Yo reitero el agradecimiento por la intervención que ha tenido a lo largo de esta tarde. Creo que hay elementos que hay que volverlos a releer, hay que sopesarlos y hay propuestas que pueden estar, en un momento dado, en ese enriquecimiento del proyecto de ley actual.

Agradecerle una vez más su intervención esta tarde aquí.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Ambrosio Palos.

Señor Peinado, tiene la palabra para fijar posiciones o contestar a cualquier consideración que estime oportuno y concluir ya su comparecencia.

Muchas gracias.

El señor CATEDRÁTICO DE DERECHO MERCANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE JAÉN

—Pues, muchas gracias, muchas gracias a ustedes, a los tres Grupos parlamentarios.

Yo creo que efectivamente tienen ustedes una oportunidad de hacer una cosa que esté bien y que es necesaria y que acabe siendo una referencia y un motor para incentivar la competencia en Andalucía. Decía la señora Ambrosio que es una oportunidad el trámite en paralelo. Pues, probablemente sí. Y decía: «Y para copiar algunas de las soluciones allí» Pues, probablemente sí. Es difícil inventarse demasiadas cosas nuevas y si, al final, uno acude a la experiencia de otros, creo que es acertado el planteamiento. Si me permiten a mí, como operador jurídico, tanto desde la teoría como desde la práctica, yo creo que sería muy de agradecer también copiar el bastante consenso que va a tener el texto nacional. Es decir, yo no sé, ni me corresponde a mí valorar dónde acaba la discrepancia ideológica o dónde acaba el enfrentamiento estratégico y dónde acaba la táctica, pero de lo que no me cabe duda es que éste es un texto eminentemente técnico, que resulta muy difícil adivinar orientaciones de uno o de otro en modelos organizativos. No se trata de describir aquí umbrales de competencia o de describir aquí los modelos económicos, por los que se debe regir la Comunidad Autónoma; eso no nos es dado ya. En consecuencia, contar con un texto que pueda sumar todo el conocimiento que ustedes tienen y que pueda tener la autoridad no sólo del acuerdo del Parlamento, sino de bastante acuerdo entre las diferentes orientaciones y, en consecuencia, que nos dotase de un texto estable y técnicamente correcto, pues, creo que sería muy de agradecer por todos los que, en la teoría o en la práctica, comemos de esto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Pues, muchas gracias a usted, señor Peinado Gracia, por su comparecencia, que ha sido extensa y pormenorizada. Y seguro que va a ayudar muchísimo a todos los Grupos políticos para mejorar el texto normativo que nos ocupa.

Y damos con ello por finalizada la mañana. Y por la tarde nos reincorporamos a la Comisión a las dieciséis treinta horas; concretamente, será ya en la Sala 2.

Por lo tanto, se suspende la Comisión hasta las dieciséis treinta horas.

Muchas gracias.

[Receso.]

**Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7 06/OICC 000001, de fiscalización de la rendición de cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2003.**

El señor PRESIDENTE

—Vamos a reiniciar la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto. Concretamente lo vamos a hacer con los informes especiales de la Cámara de Cuentas, en primer lugar con el informe que tiene propuestas de resolución. Y, si les parece el formato, se va a hacer este informe con posicionamiento de todos los Grupos políticos y, luego, de los siguientes informes, los que no tienen propuestas de resolución, se hará lectura de cada uno de ellos del tirón, en conjunto, y luego habrá un posicionamiento final de cada uno de los Grupos políticos. Si les parece bien, pues así se realiza.

Por tanto, le queremos dar la bienvenida al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, a todo su equipo, y ya darle la palabra al señor Navas para que comience con la lectura del informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de la rendición de cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2003.

Señor Navas, tiene su señoría la palabra.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

De acuerdo con las funciones que le atribuye la Ley 1/88, la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su plan de actuaciones de 2005 la elaboración de un informe referido al ejercicio 2003 sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incluye en el ejercicio fiscalizado a los Ayuntamientos de Mijas y Torremolinos, al superar por primera vez, según el censo referido a 2003, 50.000 habitantes. Este informe se aprobó por el Pleno de la Cámara en la sesión del 8 de noviembre de 2005.

La delimitación de este informe al análisis de las ocho Diputaciones Provinciales y a los 26 Ayuntamientos se debe a su importancia tanto económica—porque suponen el 59% aproximado de los fondos públicos gestionados por Corporaciones locales— como demográfica, ya que comprenden el 50% de la totalidad de la población andaluza.

Este informe se propone cumplir los siguientes objetivos: comprobar la coherencia de las cuentas rendidas por las entidades locales comprendidas en el ámbito del informe, de acuerdo con los principios

y normas que resultan de aplicación; determinar si las entidades analizadas cumplen con la legislación aplicable respecto a la aprobación, liquidación y rendición de sus cuentas, y, por último, realizar un estudio comparativo de la evolución de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios y contables, entre ellos el remanente de tesorería, el resultado presupuestario, los indicadores de personal, inversión, ahorro neto y carga financiera.

El resultado de la comprobación y análisis llevado a cabo se puede resumir en los siguientes puntos:

Por lo que se refiere a la rendición de las cuentas, las Diputaciones Provinciales han venido cumpliendo con la obligación legal de rendir sus cuentas desde el primer ejercicio objeto de análisis por la Cámara. En cuanto a los Ayuntamientos que integran este informe, la totalidad de ellos han rendido sus cuentas, si bien de los Ayuntamientos de Motril y de Málaga es una rendición parcial, al no remitir el balance de situación y la cuenta de resultados el primero de ellos y la cuenta de resultados solamente el segundo.

Se ha producido un incremento de cuatro puntos porcentuales en el total de Corporaciones analizadas que han rendido sus cuentas dentro del plazo legal establecido —antes del 1 de noviembre de 2004—, pasando de un 25% en el anterior ejercicio a un 29% en el ejercicio 2003. Las Corporaciones que cumplen el plazo previsto son las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Jaén, más los Ayuntamientos de Almería, Roquetas de Mar, San Fernando, Granada, Motril, Linares, Torremolinos y Dos Hermanas.

Respecto al cumplimiento de los plazos establecidos legalmente para la aprobación de los estados contables, la situación es la siguiente:

En cuanto a la aprobación del presupuesto, ha disminuido el porcentaje de Corporaciones que aprueban el presupuesto general en el plazo previsto —antes del 31 de diciembre—, pasando de un 25% en el año anterior a un 15% en 2003. Las Corporaciones que aprueban su presupuesto en plazo son la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Linares y Mijas. La población de los Ayuntamientos que no cumplieron con esta obligación supone el 93% de los habitantes de los municipios considerados y el 46% de la total población andaluza.

Respecto a la liquidación del presupuesto, al igual que en el ejercicio anterior, las Diputaciones Provinciales de Huelva y Sevilla y los Ayuntamientos de Algeciras y Sevilla son, junto con Torremolinos, las Corporaciones que aprueba la liquidación de su presupuesto en el plazo legal establecido.

Sobre la aprobación de la Cuenta General, el 38% de las Corporaciones aprueba la Cuenta General en el plazo legalmente establecido, lo que supone un incremento de 10 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2002. Además, las Diputaciones Provinciales de Almería y Sevilla, que repiten respecto al ejercicio anterior, y las Diputaciones de Cádiz y Jaén cumplen, igualmente, el citado plazo. En cuanto a los Ayuntamientos, de los nueve que aprueban la Cuenta General en plazo repiten El Ejido, Algeciras, Málaga y Sevilla,

a los que se añaden los de Almería, Roquetas de Mar, Jaén, Torremolinos y Dos Hermanas.

A la fecha de redacción del informe no había sido aprobada la Cuenta General de las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Granada, así como la de 11 Ayuntamientos: La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Fuengirola, Marbella y Alcalá de Guadaíra. El resto de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos la aprueban con retraso.

La población de los Ayuntamientos que no dieron cumplimiento al deber de aprobar su cuenta en plazo supone el 49% de los municipios considerados en este informe.

Del análisis de la gestión presupuestaria y contable de las Corporaciones analizadas se destacan los siguientes aspectos:

En lo concerniente a la presupuestación, todas las entidades locales examinadas presentan un presupuesto inicial equilibrado, salvo los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera y Motril, que lo presentan con superávit inicial. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Jaén y Málaga, más los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva, Linares, Fuengirola, Mijas y Torremolinos, presentan un déficit en la ejecución de sus presupuestos. Se produce déficit de Tesorería del presupuesto en las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla, al igual que en el ejercicio anterior, además de Córdoba y Jaén. De los Ayuntamientos, de los nueve que presentan déficit de tesorería, tan sólo Motril repite en 2003, siendo los restantes los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Córdoba, Granada, Huelva, Linares, Marbella, Mijas y Torremolinos.

Desde la óptica de determinados indicadores presupuestarios, el valor medio de ejecución del presupuesto de ingresos de las Diputaciones Provinciales andaluzas alcanzó el 65%, dos puntos más que en el ejercicio anterior. En los Ayuntamientos, el citado valor alcanzó el 78%, tres puntos porcentuales menos que en 2002. La eficacia recaudatoria media mostrada por las Diputaciones Provinciales andaluzas fue del 81%, dos puntos menos que en el año anterior, y en los Ayuntamientos alcanzó el 82%, lo que supone un incremento de cinco puntos respecto a 2002.

El valor medio de la ejecución del presupuesto de gastos de las Diputaciones Provinciales fue del 64%, dos puntos más que en 2002, y en los Ayuntamientos dicho valor se situó en el 79%, igual que en el ejercicio anterior.

Los pagos realizados por las Diputaciones Provinciales alcanzaron por término medio el 88% de las obligaciones reconocidas, y en los Ayuntamientos se mantiene igual que en 2002: en el 77%.

Se mantiene la media de fondos destinados por las Diputaciones Provinciales y por los Ayuntamientos a gastos de personal, un 28% y un 33% respectivamente. En las Diputaciones Provinciales oscila entre

el 11% de la de Jaén y el 37% de la de Cádiz. En los Ayuntamientos vuelve a ser El Ejido el que muestra un menor porcentaje de este tipo de gastos —el 18%—, y, por el contrario, La Línea de la Concepción y Torremolinos, con un 46%, son los que reflejan mayor incidencia de estos gastos de personal.

Por lo que se refiere al indicador de inversiones, en las Diputaciones este porcentaje fue del 30%, un punto menos que en el año 2002, y en los Ayuntamientos no es posible utilizar un nivel medio, dada la gran dispersión de los valores individuales, que oscilan entre el 42% de Roquetas de Mar y el 6% de Jerez de la Frontera y Vélez-Málaga.

El indicador «ahorro bruto» presenta una media del 23% en las Diputaciones Provinciales, cinco puntos menos que en el ejercicio anterior. En cambio, tampoco se puede utilizar aquí el valor medio en los Ayuntamientos, debido a la amplia oscilación que presentan los valores individuales. Estos valores se encuentran comprendidos en la horquilla que va desde el 31% de Alcalá de Guadaíra al -25% de La Línea de la Concepción. Este último Ayuntamiento, junto con Sanlúcar de Barrameda, Jaén y Jerez de la Frontera, son los únicos que presentan valores negativos de ahorro bruto.

Como en los ejercicios anteriores, todas las Diputaciones Provinciales presentan un ahorro bruto positivo, siendo su valor medio de un 6%. Por el contrario, en ocho Ayuntamientos se constata la existencia de valores negativos del ahorro neto, destacando La Línea de la Concepción, con -29%, y Sanlúcar de Barrameda, con un -28%.

En lo que se refiere a la carga financiera, las Diputaciones Provinciales tienen un valor del 19%, dos puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. En los Ayuntamientos, debido a su oscilación, tampoco resulta posible utilizar valores medios, moviéndose los valores individuales entre el 20% de Almería y el 1% de Dos Hermanas.

La deuda viva de las Diputaciones Provinciales en el ejercicio 2003 fue de 1.073 millones de euros, lo que supone un incremento del 6% respecto al ejercicio anterior. Por su parte, la de los Ayuntamientos alcanzó 1.902 millones de euros, que supone un 12% más que en el ejercicio 2002. La suma de la deuda viva de las Corporaciones analizadas supone el 12,7% del total de la deuda viva de las Corporaciones locales españolas a finales del ejercicio 2003, según datos del Banco de España. Ello supone un incremento de tres décimas respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a los ingresos por habitante, se incrementan en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en las de Jaén, Málaga y Sevilla, donde disminuyeron. Sus valores oscilan entre 256 euros de la Diputación de Huelva y los 129 euros de la de Málaga. En los Ayuntamientos este indicador se situó entre 1.498 euros de Marbella, de los que un 78% son de naturaleza tributaria, y los 550 euros de Huelva. Respecto al ejercicio anterior, en 15 Ayuntamientos se producen disminuciones de este indicador, destacando los producidos en Motril y Fuengirola.

El gasto por habitante de las Diputaciones Provinciales andaluzas se encuentra entre los 224 euros de Huelva y los 131 euros de Málaga. Se incrementan en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en la de Cádiz, que disminuye un 1%. Por su parte, en los Ayuntamientos, este valor —el gasto por habitante, recuerdo— alcanza un promedio de 805 euros, de los que 166 corresponden a gasto inversor. Los valores oscilan entre 1.496 euros de Marbella y los 539 euros de San Fernando.

De la comparación con el ejercicio anterior, el gasto por habitante se incrementa en 19 Ayuntamientos de los 26 analizados, entre los que destaca el de Mijas, que también refleja el mayor incremento de gasto inversor por habitante. Vuelven a ser las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén las que mayor carga financiera presentan por habitante —en torno a 35 euros—. En cambio, son las Diputaciones Provinciales de Almería y Cádiz las que menor carga presentan —en torno a 15 euros—. El valor que ofrece la carga financiera por habitante entre los Ayuntamientos oscila entre 171 euros de Córdoba y los 0,92 —casi un euro— de Dos Hermanas.

En lo relativo al resultado presupuestario, las Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén, junto con los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva, Jaén, Fuengirola y Torremolinos, presentan un resultado presupuestario ajustado negativo, hecho que evidencia la insuficiencia de los ingresos presupuestarios del ejercicio para cubrir los gastos del mismo período.

Respecto al remanente de tesorería, al igual que en 2002, todas las Diputaciones Provinciales andaluzas presentan un remanente de tesorería libre para gastos generales positivo. En cambio, los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, San Fernando, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Jaén, Fuengirola y Linares, que suponen el 58% de estas Corporaciones, lo presentan negativo. Todas las Corporaciones analizadas, excepto los Ayuntamientos de Fuengirola, Marbella, Mijas y Torremolinos, que suponen un 15% de las entidades analizadas, realizan una estimación de los saldos deudores de dudoso cobro en su remanente de tesorería.

Sobre el balance de situación, las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva, Málaga, más los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Huelva, Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, consignan importes en las cuentas relativas a la amortización acumulada del inmovilizado, lo que supone el 36% de las entidades analizadas. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto las de Almería y Sevilla, y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Jerez de la Frontera, Huelva y Málaga, contabilizan provisiones por insolvencias en su balance de situación.

En cuanto a la cuenta de resultados, las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Granada, Huelva, más 14 Ayuntamientos —que son Almería, El Ejido, Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Córdoba, Linares, Marbella, Mijas, Torremolinos, Sevilla, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas—, presentan beneficios en su cuenta de resultados del ejercicio 2003.

Por último, por lo que se refiere a los indicadores financieros, el valor medio del indicador de liquidez, tanto en las Diputaciones Provinciales como en los Ayuntamientos, no varía respecto al de ejercicios anteriores. El plazo de cobro en las Diputaciones Provinciales andaluzas varía entre los 395 días de Almería y los 30 días de Córdoba. En los Ayuntamientos ese plazo se encuentra entre los 548 días de El Ejido y los 58 de Roquetas de Mar. El plazo medio de pago en las Diputaciones Provinciales es de 137 días, siendo la Diputación Provincial de Almería, con 352 días, la que mayor valor refleja —mayor valor en días—. En Ayuntamientos, el plazo de pago oscila entre Sanlúcar de Barrameda, con 753 días, y Córdoba, con 91.

Por último, señalar que el plazo medio de amortización del endeudamiento de las Diputaciones Provinciales es de cinco años, uno más que en el ejercicio 2002.

En relación con el endeudamiento medio por habitante, en los Ayuntamientos ha disminuido 23 euros, pasando de 423 en 2002 a 400 en 2003. El mayor endeudamiento por habitante corresponde a El Ejido, con 856 euros, y el menor a Dos Hermanas, con cinco euros.

Nada más. Muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Vamos a pasar ahora al posicionamiento de los distintos Grupos políticos, y en primer lugar tiene la palabra la señora González Modino, por parte del Grupo Andalucista.

#### La señora GONZÁLEZ MODINO

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías.

Quiero empezar saludando la presencia del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y de los demás Consejeros que le acompañan esta tarde, agradeciéndoles el trabajo que viene realizando la Cámara de Cuentas. Creo que es riguroso y sistemático, cumpliendo importantes funciones que tienen encomendadas por parte de los ciudadanos de Andalucía y del Parlamento de Andalucía también, y agradecerles también, naturalmente, la puesta a disposición del Parlamento de Andalucía, de los Grupos parlamentarios, de esta información, que nos aporta bastante luz sobre el funcionamiento, en este caso,

de las Diputaciones y de los Ayuntamientos andaluces de más de 50.000 habitantes.

Y, entrando en las cuestiones que ha planteado el señor Consejero Mayor en su informe, me llama poderosamente la atención la cantidad de incumplimientos formales por parte de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y de las Diputaciones Provinciales. En lo que respecta a los plazos, por ejemplo, de aprobación y liquidación del presupuesto, según los datos que usted ha expuesto, únicamente el 15% lo hace en el plazo que corresponde, y el 85% lo hace fuera del plazo que corresponde. Son indicadores muy significativos de muchos incumplimientos formales.

Yo creo que los plazos que marcan las leyes nunca son gratuitos, baladíes o caprichosos: tienen razones para estar establecidos de ese modo. Y, evidentemente, cuando los ciudadanos no cumplen en plazo sus obligaciones tributarias o fiscales, tienen que pagar un recargo. No parece razonable que las Administraciones públicas incumplan estos aspectos, que, bueno, no dejan de ser formales, pero tienen, evidentemente, justificación e importancia. Pues no deja de ser un poco irracional que las Administraciones públicas sean las primeras en no cumplir los plazos y que no pase nada, y que sea la práctica habitual. Más bien parece que lo razonable es justo lo contrario: que habría que instar a Ayuntamientos y a Diputaciones Provinciales a que cumplieran con mayor rigor las obligaciones que se derivan de la ley, del cumplimiento de la ley respecto de las aprobaciones y liquidaciones del presupuesto, la aprobación de las cuentas generales y la rendición de cuentas preceptivas a la Cámara de Cuenta.

Esto es fundamentalmente lo que más nos llama la atención, por hacer una valoración fundamentalmente política. Porque en ninguna de las Diputaciones Provinciales, y prácticamente en ninguno de los Ayuntamientos de los que se trata, hay circunstancias de inestabilidad política que justifiquen que se presenten fuera de plazo los presupuestos, que se apruebe fuera de plazo la liquidación de los presupuestos, que se presente fuera de plazo la Cuenta General, etcétera, etcétera. Entendemos que, evidentemente, en este sentido, corresponde probablemente a los responsables de estas instituciones hacer un análisis del por qué este retraso e incumplimiento formal, y, evidentemente, ponerle solución.

Ése es el análisis político que se desprende de este informe sobre la rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes que nos presenta la Cámara de Cuentas. Los demás aspectos son prolijos, clarificadores... Es evidente que se aprecia una evolución en los indicadores; evolución en positivo, también quiero decirlo. Esto creo que es lo que lo se desprende del informe que usted nos acaba de presentar, señor Consejero Mayor. Pero, pese a esta evolución en positivo, quedan todavía, a nuestro juicio, pues esos déficit que cubrir en lo que respecta a las cuestiones formales, a los incumplimientos formales.

Y añadir, simplemente, señorías —aparte, insisto, de reiterar el agradecimiento al Consejero Mayor por los datos que nos aporta para permitimos conocer mejor el funcionamiento de importantes instituciones de Andalucía—, una reflexión que creo que puede ser útil a los Grupos parlamentarios, a los Grupos políticos, ¿no?, y es la necesidad de agilizar el conocimiento de estos informes por parte del Parlamento de Andalucía. La Cámara los incluyó en el plan de actuaciones del ejercicio 2005. Los datos son referentes a 2003. Estamos en el 2007. La Cámara los aprobó hace más de un año. O sea, que hace más de un año que están, entiendo, a disposición del Parlamento de Andalucía. Esta reflexión es para el conjunto de Grupos políticos, evidentemente, no para la Cámara de Cuentas, que creo que ha cumplido satisfactoriamente sus objetivos y su trabajo.

Pero sí, señorías, pensar que quizás deberíamos agilizar, en cierta medida, el conocimiento de estos informes. Los conoce la opinión pública también, porque se han hecho públicos en los medios de comunicación: no parece que tenga mucho sentido que los últimos en conocerlo seamos los representantes de los ciudadanos andaluces.

Bueno, pues con estas dos cuestiones centrales era cuanto tenía que decir al respecto. Insisto: reiterar la gratitud, en nombre del Grupo Parlamentario Andalucista, al Consejero Mayor y a los miembros de la Cámara de Cuentas por su trabajo.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora González Modino.

A continuación tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, el señor Vaquero del Pozo.

#### El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente.

Saludar la presencia del Consejero Mayor de la Cámara, que, sin duda alguna, nos trae, con cierto retraso respecto a nuestro tratamiento, no respecto a la confección del informe, nos trae este informe, que arroja, pues posiblemente, en términos generales, un diagnóstico similar al de otros ejercicios. Pero, en todo caso, con variaciones que, lógicamente, tenemos que ir detectando para ir conociendo cómo va evolucionando la situación del cumplimiento formal, y, más allá del cumplimiento formal —que, sin duda alguna, pues siguen existiendo, digamos, muchos déficit—, más allá de ello, pues determinados indicadores que pueden ir dando cuenta de cuál es la situación de cumplimiento de la legislación, pero, al mismo tiempo, también de la realidad de los Ayuntamientos y de las Diputaciones en último término, porque eso es lo que políticamente puede resultar más importante también desde el punto de vista de la política práctica. En todo caso, yo creo que el informe, en este aspecto, es enormemente positivo, y, además, yo quisiera destacar,

junto a, digamos, lo que son los datos concretos que se reflejan, y que usted nos ha dado cuenta ahora mismo en la comparecencia, sin embargo, destacar también lo que son las recomendaciones que aparecen junto a esos elementos analíticos.

Yo creo que son muy importantes y acertadas. A mí me parece que, sin duda alguna, en primer lugar, comprobar de nuevo, en 2003, cómo los incumplimientos legales que existen en las Administraciones fiscalizadoras, pues se refieren respecto al plazo de rendición de cuentas, respecto a la aprobación de los presupuestos, a la aprobación de la liquidación de la Cuenta General, etcétera, es reiterativo; pero, en todo caso, lo más importante es el volumen, los porcentajes de incumplimientos, que, efectivamente, pues oscilan entre el 62% de los incumplimientos respecto a la aprobación de la Cuenta General hasta el 85% respecto al plazo de aprobación de los presupuestos y de la liquidación. Es decir, todo esto son datos, pues muy destacables.

Por otro lado, nosotros queremos también destacar las recomendaciones respecto del tema del tratamiento de los remanentes de tesorería, que vienen a incidir en el tema, por vía indirecta, en el tema del déficit, ¿verdad?, y que nos parece un análisis muy certero, muy acertado, y, por tanto, las recomendaciones de que el plan de disposición de los fondos de tesorería distribuya el tiempo a las disponibilidades dinerarias de las entidades en cuestión, para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones sin que se produzcan situaciones de falta de liquidez, o la recomendación de que los saldos de dudoso cobro, deudores de dudoso cobro, aparezcan en el remanente de tesorería, eso son cuestiones que yo creo que hay que recogerlas y elevarlas, pues, bueno, dentro de las medidas, de las posibilidades de eficacia concreta que puedan tener tanto la Cámara de Cuentas como este Parlamento, elevarlas a recomendaciones de impulso para la actividad de estas instituciones.

Por otro lado, en fin, quisiéramos destacar también cómo aparecen datos que demuestran que los Ayuntamientos han reducido su capacidad de ejecución del presupuesto en un 3%, mientras que las Diputaciones lo mejoran en un 2%, y eso es índice, es síntoma de una diferente situación de unas entidades con respecto a otras, y, junto a ello, cómo todos en general, pues tienen dificultades de cubrir los gastos con los ingresos.

Éste es un déficit que me parece que es síntoma general, y que de nuevo se reproduce aquí, en este análisis que realiza la Cámara de Cuentas, y que, pese a que crece la capacidad recaudatoria —sigue existiendo todavía un cierto margen, ¿verdad?—, sin embargo, crece la deuda, y yo creo que todos estos son elementos muy importantes, porque reflejan la situación real de problemas financieros en las organizaciones más de base de la actividad municipalista: por un lado los Ayuntamientos y, por otro lado, las Diputaciones.

Junto a ello, los datos de dimensionamiento o escasez de las políticas de personal, en el personal



concreto, que reflejan también políticas diversas, sobre todo en los Ayuntamientos, pero en general en las Diputaciones, pues hay un cierto elemento de preocupación en la medida en que puede ser que haya un cierto sobredimensionamiento del personal de esas Diputaciones, y que al mismo tiempo contrasta con las dificultades de inversión de las Diputaciones, y, por tanto, lógicamente, a veces puede reflejarse que las instituciones se conviertan en un fin en sí mismo, con lo cual, obviamente, estamos ante un problema real, ¿no?, un problema importante y grave.

Yo creo que todos estos son elementos para el análisis de la política concreta y que debemos, por tanto, adoptar las recomendaciones que se nos ofrecen por parte de la Cámara de Cuentas como resoluciones políticas de este Parlamento, y así, en este sentido, vamos a operar y a actuar desde el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Éste es nuestro compromiso.

Muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Vaquero del Pozo.

A continuación tiene la palabra, para posicionar a su Grupo, el portavoz del Grupo Popular, el señor Fuentes Lopera.

#### El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, señorías, agradecer la comparecencia en este Cámara tanto del Consejero Mayor como de los restantes miembros de la Cámara de Cuentas, así como el equipo que le acompaña; agradecer también, y felicitar, a todas las personas que han contribuido a que este informe sea una realidad, y que, aunque con cierto tiempo de tardanza —no es culpa de la Cámara, como ya se ha comentado, como siempre hemos comentado, como siempre se ha dicho—... Pero, en cualquier caso, agradecer, como digo, y reconocer la magnífica labor que está haciendo la Cámara de Cuentas con estos trabajos, porque yo creo que tienden a ayudar y, sobre todo, a que estos informes sigan siendo una herramienta para mejorar la técnica presupuestaria de los Ayuntamientos, de los grandes Ayuntamientos y de las Diputaciones, con la complejidad que este mundo de la auditoría, de la fiscalización y de la rendición de cuentas está cobrando con los años.

En cualquier caso, en primer lugar, como digo, agradecer su comparecencia, felicitarles a todos por el trabajo, y reconocer la labor que estos informes están haciendo para socializar el concepto de la auditoría, y también intentar introducir a los Ayuntamientos en la técnica presupuestaria, que es muy importante, dada la complejidad de las mismas.

En segundo lugar, señorías, decirles que vamos a ser muy respetuosos con las recomendaciones

que hace el propio informe, hasta el extremo de que nosotros vamos a pasar literalmente las recomendaciones que plantea el informe a la propia propuesta de resolución que el Grupo Parlamentario Popular va a llevar a la Cámara para su aprobación.

Entendemos que tenemos que ser muy respetuosos con las conclusiones, con las observaciones y con las recomendaciones de este informe, que yo creo que tienen que ser infinitamente más útiles, además de nuestros comentarios, a los propios interesados, a los propios titulares y a los afectados, que son los gestores de los Ayuntamientos y los gestores de las Diputaciones.

Y ahora lo que tienen que haber sido y tendrían que haber sido, independientemente del color político, los grandes receptores de este informe —y para mí, pienso, y pensamos, creo, todos— tienen que haber sido también los que, de una forma detenida, hubiesen aprendido de las conclusiones y de esta herramienta, que me parece fundamental para mejorar, como digo, su técnica presupuestaria y, sobre todo, para insistirles entre todos en la necesidad de cumplir la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Porque, claro, el fondo y el trasfondo de este informe remite mucho al cumplimiento de una ley que está ahí, que tenemos que cumplir y que tenemos que hacer todos los esfuerzos oportunos, no sólo desde esta Cámara, sino sobre todo de los Ayuntamientos y de las Diputaciones —más de las Diputaciones, porque tienen que extender esos conocimientos y tienen que intentar difundir esas técnicas presupuestarias a todos los Ayuntamientos, independientemente del número de habitantes que tengan—.

En definitiva, nosotros consideramos que estos informes son herramientas muy válidas, muy necesarias para los Ayuntamientos, para las Corporaciones locales, para la Administración local, porque ayudan y aplican técnicas que tienen que ser fundamentales, en el día a día, en la continuidad de la administración de los recursos públicos y su fiscalización.

En tercer lugar —como comentaba al principio—, vamos a trasladar las sugerencias a las propuestas de resolución, a las consideraciones que establece la Cámara de Cuentas, por respeto a todos los Ayuntamientos. Y eso sí, quiero recoger comentarios del propio Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas. Yo creo que estos informes no pueden ser un arma arrojadiza de ningún tipo de partido; tenemos que aprender todos de estos informes, aplicar todas las conclusiones de estos informes e intentar entre todos que se mejoren año tras año, independientemente —como digo— del color político que tiene cada uno de estos Ayuntamientos.

Y, por último, sí vamos a insistir en la necesidad de que, por lo menos, cumplan la ley. Yo creo que hay un problema de técnica presupuestaria muy importante, que adolece y que se refleja año tras año en estos informes; y que, en el trasfondo de ello, yo creo que muchas veces está el que no se ponen todos los resortes técnicos y humanos a disposición de los Ayuntamientos —y hablo directamente a las

Diputaciones— para intentar, como digo, por lo menos, especializar a los Ayuntamientos en la técnica presupuestaria. Es fundamental, y lo he dicho todos los años, que los Ayuntamientos tengan todos los recursos técnicos y humanos para que las cuentas, en cuanto a su rendición, en cuanto a su aprobación o en cuanto a su liquidación, estén en tiempo y forma y, sobre todo, en el plazo previsto por la ley.

En definitiva, yo creo que —y acabo— estos informes vienen a mejorar sustancialmente la vida cotidiana y, por supuesto, dotan de un instrumento fundamental para transmitir la transparencia que los Ayuntamientos tienen que tener en el día a día y en la administración de los intereses en aras de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Consejero.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Fuentes Lopera.

A continuación, el representante del Grupo Socialista, su portavoz, tiene la palabra, el señor Martínez Vidal.

#### El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

Lógicamente, las primeras palabras del Grupo Socialista también son de saludo y de felicitación a la Cámara de Cuentas, a su Consejero Mayor y al resto de Consejeros y Consejeras, por el trabajo que realizan, que, entendemos, además, que no sólo sirve como una eficaz herramienta, un instrumento para mejorar lo que es la gestión, en este caso, en los municipios, sino que además, incluso, hace lo que los juristas llamamos los efectos de un recurso de casación y unificación de doctrina, o algo por el estilo, en el sentido de que sirve para unificar criterios, parámetros y formas de análisis ante lo que es la realidad, que es muy dispersa, como bien se refleja en el informe, en la que ha habido algunos parámetros en los que ha sido imposible establecer un valor medio, porque la disparidad o la oscilación entre un Ayuntamiento y otro era abismal.

Hay una cuestión que yo quisiera destacar —además, como munícipe que soy, ahora mismo, en ejercicio, en un Ayuntamiento que no está comprendido en este tramo—: que son la mayoría. Porque, aunque estos Ayuntamientos representan al 50% de la población andaluza, son sólo 26 —hay otros 744 municipios en Andalucía—. Si ocurren estas cosas, es decir, si el grado de incumplimiento —que hay que decirlo así, a las claras— de la legalidad en materia presupuestaria, fundamentalmente, pero también en otros parámetros económicos, financieros, es la que es, como pone de relieve el informe, en estos 26 municipios, que son los más grandes de la Comunidad, así como de las ocho Diputaciones provinciales, qué no ocurrirá en municipios más pequeños.

Y hombre, hay algunas cuestiones que, la verdad, nosotros creemos con respecto al informe 2002: No somos demasiados optimistas, porque vemos que se reproducen, en gran mayoría, las mismas deficiencias advertidas, e incluso algunas se agudizan, como es el hecho de que ahora sea el 85% de los municipios de las Corporaciones locales, en general, incluidas también las ocho Diputaciones, las que no cumplen la obligación de aprobar el presupuesto antes de la fecha establecida legalmente —diez puntos porcentuales más que en el año 2002, que también tuvimos oportunidad de comprobar el año pasado, cuando se dio cuenta del informe correspondiente—.

Y poco más, en ese sentido, cabe añadir a lo que ya se ha dicho por parte de los compañeros representantes de los demás Grupos que me han precedido en el uso de la palabra.

Hay algunas cuestiones que nos parecen positivas, como es el hecho de que la correlación entre lo que son las obligaciones reconocidas y los pagos que se han efectuado sea razonablemente aceptable —en un 88%, en el caso de las Diputaciones, y un 77, en el de los Ayuntamientos—; pero hay otros parámetros, como por ejemplo el ahorro bruto de cinco puntos porcentuales, en el caso de las Diputaciones, y ni siquiera era una de esas cuestiones a la que le había sido imposible a la Cámara de Cuentas fijar un valor medio, porque la disparidad era absoluta entre un caso y otro.

No quisiera hacer ningún análisis en clave localista de este informe. Yo creo que, como bien ha señalado el portavoz del Grupo Popular, debemos de aprender todos de esto y no debemos utilizarla, de ninguna manera, como arma arrojadiza. Pero como Diputado por Sevilla que soy, compruebo que hay dos Ayuntamientos, el de Alcalá de Guadaíra y el de Dos Hermanas, que salen bastante bien parados en casi todas las comparaciones. Y me satisface comprobar que es así, que se pueden hacer bien las cosas desde la gestión municipal, desde luego reforzando los mecanismos e impulsando medidas que incentiven el cumplimiento de la legalidad y que hagan, además, de la gestión municipal, una gestión racional y eficiente, porque es posible. Es que es perfectamente posible.

Prácticamente, bueno, en esa línea, irán las propuestas de resolución que, en los próximos días, de acuerdo con nuestro Reglamento, pues planteará el Grupo Socialista para su votación en posterior sesión de esta Comisión: el impulso de medidas que sirvan para reforzar el cumplimiento, el control, las exigencias legales, en todo lo que es la materia fiscal, presupuestaria, económica, contable, financiera, etcétera, de las Corporaciones locales, y, por supuesto, en seguir yo creo que manifestando ese carácter de auxilio, de herramienta y de unificación de criterios —como decía al principio— que tienen estos informes.

Yo creo que el nuevo Estatuto que aprobábamos hace escasamente unas semanas, y que entrará en vigor el próximo lunes..., no sé si por eso le tendremos que decir el Pepe, como se le dijo a la Constitución

de 1812 la Pepa..., pero, bromas aparte, ese nuevo Estatuto —que, desde luego, creo que goza de un buen respaldo, un respaldo mayoritario, ampliamente mayoritario en esta Cámara, y un gran respaldo en el seno de la sociedad andaluza— es un Estatuto muy municipalista, es un Estatuto que yo creo que es el primer Estatuto de este país que mira con gran empatía a las Corporaciones locales. Y esperemos que eso, y lo que haya de suceder en ejercicios venideros —porque estamos hablando de un ejercicio en el que ya se han cumplido cuatro años—, esperemos que la cosa en estos años haya mejorado y que el Estatuto y el desarrollo del mismo sirvan para que mejore aún más.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal. Señor Consejero Mayor, tiene su señoría la palabra.

**El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS**

—Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, agradecer la acogida que dispensan sus señorías, en conjunto, al informe, incluyendo también la comprensión respecto a los plazos que se han mencionado —que, bueno, la Cámara procura también acelerar lo más posible su trabajo—. Yo siempre digo que para un trabajo bien hecho, bien perfilado y lleno de todos los matices que se requieren en estos casos, quizá, sea bueno que tarden algún mes más, a intentar darle el gollete con apresuramiento. En todo caso, bien, el informe se trata cuando se trata, y no es cuestión de darle más vueltas a este asunto.

En relación con el contenido del informe, yo distinguiría dos tipos de problemas que, en realidad, son, al final, quizá, uno mismo. Y el mero hecho o el mismo hecho que, con este propósito o con esta orientación de unificación de doctrina que se ha citado al final por el señor Martínez, da idea de que, quizás, sin perjuicio de que haya situaciones aceptables, en términos generales, sin perjuicio de que esas situaciones existan, la gran dispersión de situaciones detecta que hay un fallo en el marco. Es decir, el hecho de que, por decirlo descriptivamente, cada uno vaya por su lado significa que el marco hace algunas aguas.

Y en lo relativo al aspecto presupuestario y financiero, pues igualmente. No parece lógico que, bueno, desde el punto de vista de la transparencia que debe regir la gestión contable y presupuestaria, pues todavía se den estos retrasos en el cumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto, de la liquidación, de la aprobación de la cuenta general, de la rendición de la cuenta, etcétera. Porque, al final, lo que ahí hay —o lo que se detecta— es un cierto desorden.

Y ese desorden, a lo mejor, tiene que ver no ya sólo con razones formales, razones de mejores o peores voluntades, sino también puede tener que ver con las tensiones que la misma gestión presupuestaria genera, en el sentido de que parece que las Corporaciones locales no son las Administraciones más boyantes de las que fiscaliza la Cámara de Cuentas, por decirlo de un modo muy eufemístico. Se podría decir más crudamente, pero tampoco vamos a meter el dedo en la llaga más profundamente.

Pero, bueno, todo el mundo comprende que, efectivamente, el tema de la financiación de las Corporaciones locales es un asunto pendiente, y esperemos que, antes o después, tenga una solución satisfactoria que, a la vez, permita ir resolviendo estas tensiones y ello conduzca a una mejor situación de la gestión, a una mejor gestión presupuestaria, también desde el punto de vista del cumplimiento de los plazos, que yo creo que es prioritario. Si no cumplimos los plazos, pues difícilmente vamos a cumplir otras cosas.

Y ahí hay cuestiones como que los ingresos que se presupuestan, seguramente, se presupuestan con menos realidad que fantasía; que, por consiguiente, hay una cierta resistencia a la dotación de provisiones de dudoso cobro o imposible recaudación, etcétera. En fin, todos los males que hemos ido señalando en el informe y que ustedes también han incidido en estas circunstancias desde distintos puntos de vista.

Y, bueno, ésta es la realidad, esperemos que cambie.

Nada más. Muchas gracias.

**Debate agrupado de los Informes Especiales de la Cámara de Cuentas 7-05/OICC-000014, 7-05/OICC-000015, 7-05/OICC-000016, 7-05/OICC-000018 y 7-05/OICC-000019**

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Señorías, vamos a abordar el punto número cuatro del orden del día. Y, como habíamos quedado, el señor Consejero Mayor hará lectura de todos estos informes: el de fiscalización de la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la *web*; el de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2001; el de fiscalización del Ayuntamiento de Écija del ejercicio 2002; el de fiscalización del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Granada, correspondiente al ejercicio 2002, y, finalmente, el de fiscalización de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, EMASA, correspondiente al ejercicio 2003.

Para todo ello, el señor Consejero Mayor tiene la palabra.

## El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Las diferentes, dice aquí el escrito —y, efectivamente, son muy diferentes—, actuaciones a las que me referiré en esta comparecencia reflejan la diversidad de ámbitos de actuación que la actividad de la Cámara de Cuentas contempla, siendo destacable que algunas de ellas constituyen una labor pionera entre los órganos de control externo del país.

Los temas abordados se refieren al sector de las nuevas tecnologías; la presencia de la Administración de la Junta en la *web*; el ámbito de las subvenciones, los principales perceptores de subvenciones de la Junta; el ámbito de las Corporaciones locales, el Ayuntamiento de Écija, y por último, la prestación de diversos servicios públicos municipales —el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Granada y la empresa Municipal de Aguas de Málaga, EMASA—.

Además, estas actuaciones son una muestra de uno de los objetivos que se marcó el actual Pleno, como es aumentar la presencia de la Cámara de Cuentas en todas las provincias andaluzas —en este caso, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla—.

Las fiscalizaciones se encuentran en los planes de actuaciones de los ejercicios 2000, 2003 y 2004, y se refieren a la actividad desarrollada en los siguientes ejercicios.

En relación con los principales perceptores de subvenciones de la Junta, la fiscalización se refiere al ejercicio 2001.

En cuanto al Ayuntamiento de Écija y el Servicio de Recaudación de la Diputación de Granada, se analiza la actividad desarrollada en 2002. De la Empresa de Aguas de Málaga, el ejercicio fiscalizado es el de 2003. Y, por último, respecto a la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la *web*, la revisión del contenido de la página *web* citada se refiere al segundo semestre de 2004, pero también se han analizado con posterioridad datos a la fecha de 18 de enero de 2005. En todos estos trabajos, se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad, excepto en el caso de la actuación relativa a la presencia de la Junta de Andalucía en la *web*, que ha tenido como objetivo el análisis de la situación y las estrategias previstas por la Junta de Andalucía para prestar los servicios de la Administración electrónica.

A continuación expondré, de manera breve, las principales conclusiones de cada uno de estos informes:

Por lo que se refiere a la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la *web*, la denominada Administración electrónica, implica el acceso público, vía Internet, a los servicios prestados por las Administraciones públicas, permitiendo a los usuarios realizar transacciones con estas entidades. Este informe ha pretendido fiscalizar la utilización que la Administración hace de Internet como herramienta de comunicación, información e interacción con los ciudadanos y otros agentes económicos y sociales. El acceso, a través de

Internet, de la información y servicios que se prestan por la Administración, sus organismos autónomos y empresas de la Junta de Andalucía, se realizan a través del portal [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es). Los principales resultados son los expuestos a continuación.

A pesar de la definición de múltiples indicadores en el Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, la valoración de su eficacia y eficiencia es escasa. La eficacia de la Administración electrónica no sólo se asegura con la disponibilidad del mayor número posible de servicios públicos en Internet, sino potenciando el acceso de todos los andaluces a la red. A diciembre del año 2004, el porcentaje de usuarios de Internet y de hogares conectados a la red se cifraba en el 32'6% y en el 20'6% respectivamente.

Los servicios ofertados por el sitio *web* de la Administración electrónica de la Junta de Andalucía tienen las siguientes características: Un 45% son consultas de datos; un 86% no requieren la realización de pagos; se exige, en un 43%, autenticación del usuario por firma electrónica y por clave de acceso en un 22%, y permite la descarga de formularios *on line* un 40% y, de forma manual, un 15%. Nuestra Comunidad no publica indicadores que permitan valorar el grado de sofisticación y accesibilidad de los servicios públicos disponibles en Internet.

Por último, se destaca en el informe que hay servicios electrónicos disponibles en la página *web* de distintas Consejerías que no se relacionan en la *web* de la Administración electrónica de la Junta de Andalucía. Sería deseable que todos los servicios electrónicos ofrecidos por la Administración fueran accesibles desde una ventanilla única de servicios electrónicos.

Por lo que se refiere al informe de los principales perceptores de subvenciones de la Junta de Andalucía referidos al 2001, en este trabajo se han seleccionado nueve perceptores de subvenciones: Astipesca S.L.; Boliden Apirsa S.L.; EADS Construcciones Aeronáuticas S.A.; Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía; Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas; Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental; Fundación del Centro de Estudios Andaluces; Fundación Andaluza para la Atención a la Drogodependencias y la Fundación Museo Picasso de Málaga. Y se han examinado un total de 26 expedientes, por un importe de 37 millones de euros, de obligaciones reconocidas, que representan el 85% de la cantidad total a fiscalizar.

Las principales conclusiones que afectan a los perceptores son las siguientes: Con respecto a Astipesca S.L., las subvenciones han sido pagadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, sin llegar los barcos a ejercer la pesca, al denegar la Secretaría General de Pesca Marítima del Estado la autorización para el alta en el censo de la flota pesquera operativa.

Astipesca S.L. y Astilleros de Huelva S.A., resuelven el 24 de enero del año 2002 los contratos de construcción y entrega de los buques, y acuerdan transferir y ceder su propiedad a Astilleros de Huelva

S.A., como buques en construcción, no incluibles en el censo de flota pesquera operativa. Los barcos han sido vendidos por Astilleros de Huelva S.A. a diversos armadores extranjeros para trabajos de exportación; no están dedicados a la pesca, no tienen el puerto base en Andalucía y no tienen bandera española. En consecuencia, al no cumplir con el objeto de la subvención, procede el reintegro de las cantidades percibidas. Estos hechos constituyen indicios de responsabilidad contables, por incumplimiento de las normas generales que regulan las subvenciones, por lo que han sido incoadas diligencias preliminares por el Tribunal de Cuentas, que han dado lugar a las actuaciones previas número 45/2006, cuya instrucción se está efectuando en la Cámara de Cuentas por delegación de dicho Tribunal.

Respecto a Boliden Apirsa S.L., no consta en los expedientes los criterios que le hayan tenido en cuenta para la concesión de las subvenciones. Los documentos contables de pago tienen fecha posterior —noviembre del año 2001— a la solicitud de cese de la actividad por parte de la empresa —septiembre del año 2001—. Por parte de la Consejería, se justifica este hecho basándose en lo establecido en la estipulación quinta del convenio de cese de actividad de Boliden Apirsa S.L., de 14 de diciembre del año 2001, entre la citada empresa, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el IFA. En ella, se establece que el pago de las subvenciones recibidas por la empresa, así como otros pagos a la misma, se destinarán a cumplir, por parte de Boliden Apirsa S.L., determinadas obligaciones pendientes de pago.

La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que, sin perjuicio de que puedan destinarse fondos para los fines reseñados en el convenio, no debió utilizarse la vía de la subvención aprobada para atender las necesidades descritas, una vez que la empresa había cesado su actividad.

En relación con EADS Construcciones Aeronáuticas S.A., no se encuadra el sector aeronáutico en los enumerados en el apartado 1.º del artículo 2 de la Orden de 4 de enero del año 1999, en el que se establecen los sectores promocionales; sin embargo, el apartado 2.º establece que, con carácter excepcional, se podrán conceder subvenciones a los proyectos que, por su volumen de inversión, creación de empleo y carácter dinamizador, considerado de manera conjunta, sean de interés para la zona. La empresa se compromete, en el proyecto de inversión y subvencionable, a mantener empleo pero no a crearlo, por lo que se podría estar incumpliendo el citado artículo. En junio del año 2001, se modifica la resolución de concesión inicial, alterando las condiciones referentes al empleo. Del compromiso inicial de mantener 2.732 empleos en toda Andalucía, se pasa a 309 empleos en la segunda resolución. Este hecho debería haber supuesto la reconsideración del porcentaje de subvención concedida, ya que se modifica uno de los criterios que se tuvo en cuenta para su concesión.

Además de los datos proporcionados por la empresa, se desprende que no se ha mantenido

el empleo en la fábrica del Puerto de Santa María: desde agosto del año 2000 a enero del año 2004, se ha reducido el empleo en 20 puestos de trabajo; y en la totalidad de Andalucía, la reducción ha sido de 224 trabajadores.

Respecto a las subvenciones concedidas a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía y a la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresa, se destaca que ni en la resolución de la concesión ni en otros documentos del expediente se hace referencia a los criterios empleados para la valoración de las subvenciones, incumpliendo la normativa aplicable. No se señala explícitamente en las resoluciones de concesión el período de ejecución de la inversión subvencionada, tal y como exige la normativa.

Sobre la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, FAISEM, no se tiene constancia de que la Comisión Técnica de Seguimiento que contempla el convenio entre FAISEM y diversas Consejerías se reúna trimestralmente, tal y como establece el citado convenio.

En lo referente a la Fundación Centro de Estudios Andaluces, Centra, hay que señalar que los plazos de ejecución han sido cumplidos, presentando las facturas y documentos acreditativos de la aplicación de la subvención.

Y, por último, en cuanto a la Fundación Andaluza de Atención a la Drogodependencia y a la Fundación Museo Picasso, los plazos de realización de la actividad y su justificación han sido cumplidos, presentando las facturas y la documentación acreditativa de aplicación de las subvenciones concedidas a la finalidad de las mismas.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Écija, del ejercicio 2002, sobre esta fiscalización de regularidad, la Cámara de Cuentas remite, respecto a ella, una opinión desfavorable, ya que, como consecuencia de las deficiencias descritas a lo largo del informe, los estados contables del Ayuntamiento de Écija no expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, detectándose incumplimiento significativo de la normativa examinada. Además, en el desarrollo del trabajo se han producido limitaciones al alcance como consecuencia de la falta de respuesta de diversas solicitudes de confirmación de saldo de diversos acreedores, así como de la falta de disponibilidad de la Cuenta General, ya que el Ayuntamiento no la ha elaborado desde el ejercicio 1992. Tampoco hay un registro centralizado de expedientes de contratación, ni un inventario de bienes valorados.

Los principales incumplimientos y deficiencias detectadas son las siguientes:

Con respecto a la tramitación del presupuesto, se ha de destacar que no se han cumplido los plazos para la formación, aprobación definitiva y liquidación establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, de igual forma, no han acompañado al presupuesto de la Corporación los PAIF —los Pla-

nes de Actuación, Inversiones y Financiación— de las empresas dependientes, ni elaborado la Cuenta General.

En relación con el control interno, la intervención no ha realizado controles de eficacia ni ha desarrollado funciones de auditoría en los organismos autónomos o sus sociedades mercantiles dependientes de la corporación.

Con respecto a la tramitación de modificaciones presupuestarias, se han incoado expedientes de crédito extraordinario sin tener el carácter de urgencia, ni darse las circunstancias de imposibilidad de demora, incumpliendo lo establecido en el artículo 158.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. También se han formalizado expedientes sin tener financiación efectiva durante el ejercicio.

En el área de personal, se ha comprobado que hay trabajadores contratados ocupando puestos de trabajo no definidos en la RPT; además, personal laboral eventual está desempeñando funciones que debería desarrollar personal funcionario. Se han detectado prácticas contables incorrectas en la contabilización de los gastos de personal y en los registros contables relativos a pagos y retenciones de la Seguridad Social.

Por lo que respecta a los gastos corrientes, se han devengado gastos por importe de 202.000 euros, que no han sido contabilizados en los estados contables, por carecer de dotación presupuestaria.

En relación con las inversiones reales e inmovilizados, los proyectos de inversión contemplados en el presupuesto del Ayuntamiento son iniciados, formalizados y ejecutados por la Empresa Municipal de Urbanismo, sin que exista relación jurídica con la propia Corporación que habilite a dicha empresa para la realización de estos proyectos. Esta situación conlleva que determinadas obras públicas de este municipio se realicen al margen de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, eludiéndose los principios generales que deben regir este tipo de actuaciones. No hay en el Ayuntamiento un registro centralizado de los contratos celebrados por la Corporación, ni un inventario de bienes. Los saldos indicados de inmovilizado en el balance de situación no representan la situación real de estos activos, ya que se han producido errores de imputación contable y no se han practicado las correspondientes amortizaciones. Esta deficiencia afecta, de igual forma, a la cuenta de resultados del ejercicio.

Respecto a las transferencias corrientes de capital, no hay documentación justificativa del destino dado a las subvenciones corrientes y de capital concedida a la entidad Écija Balompié Sociedad Anónima Deportiva.

En relación con el área de ingresos, se han contabilizado indebidamente los recargos del Impuesto de Actividades Económicas recaudados por el Ayuntamiento, los cuales corresponden a la Diputación provincial. Además, los registros presupuestarios de determinados impuestos no coinciden con los importes indicados en la cuenta de resultados, por lo que ha

sido necesario plantear ajustes y reclasificaciones en los capítulos correspondientes.

En cuanto al endeudamiento, en el balance de situación no se refleja adecuadamente la deuda que mantiene la Corporación con las entidades financieras. Aunque el volumen de endeudamiento con las entidades financieras no superan los límites establecidos en el artículo 54 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hay que destacar que, como consecuencia de las deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Estatal, que ascienden a 3.952.000 euros y a 1.804.000 euros respectivamente, se le viene practicando una retención al Ayuntamiento del 25% de su participación en los tributos del Estado. Esta situación provoca una disminución de su capacidad financiera que dificulta la posibilidad de afrontar sus deudas.

Respecto a los derechos pendientes de cobro, en los estados contables de la Corporación se han considerado derechos reconocidos por 8.676.000 euros, que son de imposible realización. Ello conduce a la necesidad de depurar los saldos del balance de situación, cuenta de resultados y del remanente de Tesorería. Además, no se dotan provisiones por insolvencia ni se cuantifican los derechos de dudoso cobro, teniéndolos en cuenta extracontablemente para el cálculo de remanente de Tesorería.

En relación con la Tesorería, hay una cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento que no figura en la contabilidad. Y por otro lado, el Ayuntamiento ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el artículo 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Finalmente, el remanente de Tesorería que presenta la entidad es de 3.251.000 euros; sin embargo, según los cálculos efectuados por la Cámara, habría un saldo negativo de 4.147.000 euros.

Por lo que se refiere a la fiscalización del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Granada del año 2002, las conclusiones y recomendaciones más relevantes son: no se ha elaborado expediente de la única modificación presupuestaria del ejercicio, lo que supone un incumplimiento del artículo 159 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 39 y 39.3 del Real Decreto 500/1990.

Los trabajadores laborales temporales no fijos reciben el complemento de antigüedad, incumpliendo lo establecido en el artículo 30 del convenio colectivo, el cual fija el derecho a percibir dicha retribución cuando se adquiere la condición de fijo. Asimismo, las gratificaciones que se conceden a algunos empleados por el reparto de trípticos fuera del horario de trabajo habitual, aunque están autorizadas, no están contempladas en el convenio colectivo.

En relación con el contrato del servicio de limpieza de las oficinas públicas dedicadas a la actividad de recaudación provincial, a la finalización del ejercicio fiscalizado, se estaban facturando al servicio por un total de 13 oficinas, cuando en el contrato sólo se mencionan a ocho de ellas. Revisado el expediente

de contratación, no queda constancia de que se haya producido ninguna modificación posterior del alcance del objeto del contrato. En cuanto a la duración del mismo, debería haberse procedido a una nueva licitación de este servicio, en aplicación del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Respecto a la actividad recaudatoria del organismo, no hay conexión informática entre el sistema de información contable y el sistema de información de recaudación, ni tampoco homogeneidad en la información que obra en las bases de datos de ambos sistemas. El sistema contable debería permitir distinguir los ingresos de cada Ayuntamiento, diferenciando cada concepto, el tipo de recaudación, voluntaria, ejecutiva o ingreso directo, y el ejercicio; diferenciar el concepto tributario al que corresponden los anticipos que se efectúan a los Ayuntamientos; y también debería facilitar las liquidaciones mensuales a dichos entes.

Durante el ejercicio objeto de fiscalización, han coexistido dos bases de datos de recaudación distintas, lo que ha conllevado determinados inconvenientes, entre los que se destaca la imposibilidad de identificar con detalle las cantidades pendientes de recaudar a principio y a final del ejercicio por municipios y conceptos; la ausencia de registro de determinada información en las bases de datos, y la producción de errores, que han tenido como consecuencia diferencias en cuanto a la cuota principal del IAE.

En cuanto a las liquidaciones apremiadas de la Junta de Andalucía, remitidas al organismo en gestión de cobro, hay diferencias significativas sobre el número e importe de las mismas entre ambos entes, e incluso dentro del propio servicio, entre los datos aportados documentalmente y los que se deducen de la base de datos utilizada por el organismo. El sistema de información debe poder ofrecer una relación detallada de las liquidaciones apremiadas en gestión de cobro, de las recaudadas y de las pendientes de recaudación. Además, tiene que integrar todas las incidencias que se produzcan en cada una de ellas —en particular, las rechazadas por la Administración autonómica—. Diversos problemas informáticos han ocasionado que las mayorías de las liquidaciones mensuales a la Junta de Andalucía se hayan efectuado incumpliendo el plazo establecido en el convenio suscrito entre ambas entidades.

El informe de fiscalización de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga —EMASA— correspondiente a 2003 expone los siguientes resultados más relevantes:

La constitución de EMASA se realizó por acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga el 30 de julio de 1986, perteneciendo íntegramente su capital a la entidad local. La empresa tiene como objeto social la gestión directa de los servicios públicos locales de la competencia del Ayuntamiento de Málaga, en relación con la gestión y administración del ciclo integral del agua en la ciudad de Málaga y su término municipal; la promoción de actividades científicas de investigación y culturales, que colaboren

en el estudio y preservación del medio ambiente; y la colaboración con proyectos de desarrollo en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento de otros territorios.

Las conclusiones principales son: con respecto a los principios y normas de control interno establecidos por la empresa para la salvaguarda y control de sus activos, se han detectado algunas debilidades tales como que la contabilidad de la empresa no ofrece información singularizada y completa por cada una de las cuentas; el departamento de control interno no realiza funciones de auditoría interna, sino que se limita al control de presupuestos y de determinados saldos contables. La empresa no dispone de un inventario de su inmovilizado, tan sólo los elementos informáticos son objeto de control específico. Los expedientes de personal, por regla general, se encuentran incompletos y no están actualizados, y la empresa no dispone de un registro de contratos informatizado.

En cuanto a la legalidad aplicable a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado, las incidencias más importantes que se detallan en el informe han sido: a excepción de los expedientes vinculados a inversiones financiadas con Fondos de Cohesión, en el resto no queda constancia documental del adecuado cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. EMASA presenta sus estados financieros de forma abreviada, aunque no cumple ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 181 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que permite esta posibilidad. De esta forma, la información ofrecida resulta escasa e insuficiente para la comprensión adecuada de la actividad desarrollada por la empresa.

En relación con las cuentas anuales, el informe expresa una opinión desfavorable por el efecto sobre la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de las salvedades que se detallan a continuación, aunque éstas no afectan al resultado operativo del ejercicio.

El Ayuntamiento de Málaga aportó inicialmente al capital social de la empresa bienes por importe de 42.820.000 euros. Estos bienes no debieron ser objeto de aportación social por tratarse de bienes de dominio público, por lo que se puede estar contraviniendo el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas ya citado. Además, no procede su contabilización en el inmovilizado material, ya que la empresa no ostenta su propiedad.

Por Decreto de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre de 1988, se produce la segregación de los municipios de Málaga y Torremolinos; en este último, se constituyó ASTOSAM, para la prestación de los servicios municipales de distribución y saneamiento de aguas, que hasta ese momento venía prestando EMASA. Los bienes de dominio público ubicados en el nuevo término municipal —que desde 1991 están siendo utilizados por ASTOSAM—, siguen formando parte del balance de EMASA a 31 de diciembre de 2003. En consecuencia, procede dar de baja a estos activos; no obstante, esta situación excepcional y aje-

na a la gestión de la empresa no afectaría al normal desarrollo de la actividad empresarial.

EMASA dispone, en el ejercicio de su actividad, de determinados bienes de dominio público, que se encuentran en situaciones jurídicas y contables distintas. En todos los casos, se han detectado incidencias que afectan a sus reflejos contables, dando lugar a ajustes o reclasificaciones que podrían disminuir considerablemente el valor del inmovilizado material.

El adecuado reflejo contable de la cifra en los estados financieros de la empresa dependerá, por un lado, de las soluciones jurídicas que se adopten para normalizar el uso y explotación del conjunto de bienes afectos a la prestación del servicio; por otro lado, de las condiciones establecidas para financiar y registrar las inversiones en mantenimiento, conservación, renovación, ampliación y modernización de los mismos durante el plazo de vigencia de la concesión.

Finalmente, EMASA contabiliza las subvenciones de capital siguiendo el criterio de caja, contraviniendo los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. Ello impide a la empresa conocer el importe total de las subvenciones concedidas con carácter no reintegrable; la ejecución de las obras para las que fueron concebidas; los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos, y las cantidades a reinvertir, en este último caso, a las entidades..., es decir, reintegrar a las entidades concedentes.

Nada más. Muchísimas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

A continuación, vamos a dar la palabra a los diferentes Grupos políticos.

En primer lugar, la señora González Modino, para posicionar al Grupo Andalucista.

#### La señora GONZÁLEZ MODINO

—Gracias, señor Presidente.

Bueno, pues también para agradecer a la Cámara de Cuentas, representada por el Consejero Mayor, la luz que aportan estos informes sobre materias e instituciones y organismos tan importantes y tan significativos como los que ha narrado el señor Consejero Mayor.

Y yo quería detenerme, especialmente, en el informe que hace la Cámara de Cuentas sobre la fiscalización de los principales perceptores de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001. Se analizan, creo, nueve perceptores, que tienen la característica común de que todos ellos reciben una subvención por un importe mayor de quinientos millones de las antiguas pesetas; lo cual, evidentemente, son cantidades importantes.

Y de las conclusiones de este informe —absolutamente esclarecedoras—, lo que se pone en evidencia

son, bueno, las importantes deficiencias de control interno por parte del propio Gobierno andaluz sobre la finalidad, el uso, el destino de esas subvenciones que ha concedido a estos perceptores, ¿no? Insisto, son cantidades importantes. Y, bueno, hay casos absolutamente kafkianos, como el de Astipesca, que se da una subvención para construir barcos —barcos de pesca, por eso la da la Consejería de Agricultura y Pesca—, y los barcos no sólo no son de pesca, sino que los vende Astilleros, dedicados a la exportación; no tienen bandera española; no tienen puerto base en ningún puerto... En fin.

Tengo entendido que, en este caso, existe un expediente de responsabilidad contable por parte del Tribunal de Cuentas. Le agradecería al señor Consejero Mayor si puede aportar alguna información adicional sobre este caso concreto, que realmente —probablemente— es el ejemplo de lo que no debe ocurrir con el dinero público o con la administración del dinero público, ¿no?

En otros casos, como el de Boliden Apirsa, pues el informe dice que no constan en los expedientes los criterios que se han tenido en cuenta para la concesión de las subvenciones. Es toda una imagen de arbitrariedad bastante importante, o de discrecionalidad. Si no se ponen los criterios por los que se conceden esas subvenciones en los expedientes que examina y que fiscaliza la Cámara de Cuentas, bueno, ¿a qué nos atenemos? ¿En función de qué se otorgan las subvenciones? ¿En base a qué principios? ¿En base a qué motivaciones? Realmente, parece que hay —insisto— importantes deficiencias, por parte del propio Gobierno andaluz, a la hora de conceder subvenciones a estos perceptores.

En el caso de EADS Construcciones Aeronáuticas, pues tres cuarto de lo mismo. O sea, se modifican las resoluciones de compromisos iniciales para mantener 2.732 empleos, y se pasa a 309 empleos en un tiempo que va de mayo a junio. En fin. Realmente, parece que no se produce el mantenimiento del empleo. Este informe de la Cámara de Cuentas pone en evidencia importantes deficiencias del propio control interno que la Junta de Andalucía..., o control fiscalizador que la propia Junta de Andalucía tendría que ejercer, desde nuestro punto de vista, sobre el destino de dinero público que está siendo concedido a este tipo de entidades o de perceptores.

Algo muy parecido en el caso de la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía: tampoco se hace referencia a los criterios empleados para la valoración de subvenciones, tal como establece la normativa. Flaco favor creo que se le hace a un sector tan importante y tan dinámico como es el de la economía social en su conjunto en Andalucía, con expedientes de subvención en los que no está claro o hay importantes deficiencias en cuanto a la legalidad y en cuanto al control interno.

Creo que son absolutamente subsanables, creo que se pueden mejorar, evidentemente, estas cuestiones en aras de una gestión más transparente de los fondos públicos, más eficaz, más eficiente, para



que el dinero público que se destina a subvenciones pues cumpla el objetivo o la finalidad para la que se concede, precisamente, ¿no?

En este sentido, me parece especialmente relevante evidenciar estas cosas, que pone absolutamente claro el informe que presenta la Cámara de Cuentas, precisamente para ser conscientes de la importancia que tiene y para hacer el propósito o instar, por lo menos, por parte del Grupo Andalucista, como Grupo de la oposición, a que el Gobierno andaluz extreme los controles sobre el dinero público, sobre las subvenciones que se otorgan a..., subvenciones —insisto— importantes... Todas son importantes, pero es que éstas, además, cuantitativamente también son importantes, porque deberían, en este sentido, extremarse las medidas de control por parte del Gobierno andaluz, puesto que estamos hablando —insisto— de dinero público comprometido con unos objetivos que tienen que ver, en algún caso, con el mantenimiento del empleo; en algún otro caso, con el apoyo a sectores especialmente en crisis o especialmente necesitados de apoyo.

En fin, todo eso es importante, pero eso no exime de que se realicen los controles preceptivos, precisamente, para garantizar, probablemente, la eficacia y la eficiencia de esos recursos y de esas subvenciones.

Y, pues poco más que añadir. Me parece que éste era el informe que tenía estas consideraciones, que considerábamos como Grupo parlamentario que teníamos que provocar una reflexión en común. No pretendemos ninguna otra cosa más que ésa, ¿no? Pero provocar una reflexión o aportar nuestra visión, para compartirla o para discrepar del resto de los Grupos parlamentarios, especialmente con el objetivo de reiterar la necesidad de controles estrictos y firmes por parte del Gobierno de Andalucía, que creo que es una de las consecuencias que se puede desprender. Es una interpretación que nosotros hacemos, naturalmente, del informe de la Cámara de Cuentas.

Pues, nada más que reiterar de nuevo la gratitud por esta información y por el resto de informes, igualmente interesantes, igualmente importantes, que se han puesto encima de la mesa esta tarde.

Gracias, señor Presidente.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora González Modino.

A continuación tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, el señor Vaquero del Pozo.

#### El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente.

Agradecer este informe sucinto de otros informes, que son más amplios, sin duda alguna, pero que, en todo caso, reflejan, pues una..., en fin, una situación, pues muy contradictoria con los principios políticos con

los que, a veces, pues, se crean los eslóganes y la propaganda oficial. Es decir, la segunda modernización, etcétera, pues contrasta con estos elementos que se han ido reflejando aquí, de distintas Administraciones, de distintas actuaciones públicas que, evidentemente, el Consejero Mayor ha comentado lo que es el resultado, el balance de la fiscalización, señalando lo que son los elementos más críticos y aportando también aquellos elementos que han cumplido, y que, por tanto, están, diríamos, en su actuación absolutamente normalizados, etcétera.

Pero, claro, es que, desgraciadamente, hay tantos elementos de incumplimientos, de contradicciones, de ilegalidades, ¿eh?, que, efectivamente, uno, o se lo tiene que tomar un poco, diríamos, con cierta filosofía, ¿eh?, ¿verdad?, con cierta filosofía, con cierto espíritu deportivo, o, bueno, pues, desde luego, uno no sabe ni qué decir ante tan abrumadora información de un desastre administrativo y político como es éste, ¿no?, como el que aquí se nos presenta.

Nosotros hacemos votos por que la nueva Ley de Administración Pública de Andalucía, que ya está en este Parlamento en su trámite inicial, y que se verá pronto en la primera etapa, pues, bueno, consiga que esa Administración electrónica de la que se nos daba cuenta de su poca eficacia en los momentos en los que se fiscaliza ésta por parte de la Cámara de Cuentas, pues que se consiga una mayor eficacia y que, efectivamente, haya una ventanilla única para que el servicio público, de cara a los usuarios de las distintas Administraciones andaluzas, pues tenga más eficacia y preste un mejor servicio a los ciudadanos.

Por otro lado, qué decir de los incumplimientos del Ayuntamiento de Écija, que esperemos no sea el prototipo, ¿verdad? Lo que pasa es que, claro, la búsqueda aleatoria de los Ayuntamientos fiscalizados no nos mueve a demasiado optimismo respecto a esto, ¿no?, sino que, más bien, habrá que entender que es, más o menos, un prototipo o, por lo menos, en fin, salvo que hayamos encontrado justo el peor de toda Andalucía. En fin, pero yo creo que no, yo creo que esto es una tónica y es una desgracia, ¿no? Esto es una desgracia. Porque esto, si fuera... Creo que es un Ayuntamiento de Andalucía, ¿verdad? No es de ninguna República bananera ni nada de eso, aunque lo parece, aunque lo parece.

En todo caso, claro, lógicamente, si la Junta de Andalucía, que es la Administración hermana mayor de los Ayuntamientos, pues actúa como actúa, en función del análisis de..., en fin, de los expedientes que aquí se nos traen fiscalizados, pues, lógicamente, los Ayuntamientos no van a ser menos, ¿eh? Y, por tanto, nosotros creemos que corresponde tomar muy buena nota de todas estas cuestiones para ir corrigiendo las actuaciones.

Desgraciadamente, pues esto, en fin, no mueve titulares de prensa, ni va a mover, diríamos, la política de complacencia por parte de la Junta de Andalucía. Por cierto, por cierto, expedientes que aparecen en Gobiernos que han estado compuestos por el Partido Socialista y el Partido Andalucista, ¿verdad? Pero,

en todo caso, lógicamente, nosotros creemos que no nos mueven a especial optimismo y, por supuesto, a ninguna complacencia, a ninguna complacencia.

Habrà que tener en cuenta que todos estos elementos, pues son, digamos, manifiestamente corregibles. Empezando por que, efectivamente, cuando se dan subvenciones a empresas para que creen empleo, pues, bueno, y luego no lo crean sino que lo reducen, pues estamos ante un fraude, una estafa, ¿eh?, una estafa. De alguna forma. Políticamente, hablo políticamente. No estoy acudiendo a ningún tipo penal, ¿verdad?, para..., sino, simplemente, a una expresión sociológicamente aceptada por parte de mucha gente, ¿eh?, de la inmensa mayoría, del sentido común de la población, efectivamente, lo mismo, exactamente igual que el dar a otras empresas que han cometido, pues, o han supuesto catástrofes ecológicas, como Boliden-Apirsa, el darles sin criterio subvenciones para que corrijan lo que ellos no tenían nunca que haber dado lugar, pues, es que nos parece tan abusivo, tan desorbitado, que ciertamente creemos que merece la pena una reflexión profunda en los informes fiscalizadores de la Cámara de Cuentas. Cumplen, sin duda alguna, de nuevo con su objetivo. Yo creo que es muy importante que haya un testigo tan molesto como la Cámara de Cuentas, para los gestores públicos, porque, en este caso, dan luz y transparencia a lo que realmente está significando la segunda modernización. Haría falta, yo creo, una tercera. Ya, ya hay que ponerse manos a la obra para una tercera, ¿verdad?, una tercera modernización donde, simplemente, se cumpla la ley.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Vaquero del Pozo.

A continuación tiene la palabra, para posicionar al Grupo Popular, su portavoz, el señor Fuentes Lopera.

#### El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, es norma de este Grupo no entrar en esta Cámara a hacer ningún tipo de valoración política en informes que afectan tanto a los Ayuntamientos, como a las Diputaciones, como a empresas de Ayuntamientos y Diputaciones. No voy a hacer ningún tipo de valoración política en esta Cámara porque presumo que la habrán hecho ya mis compañeros, todos los partidos en general, en Écija, en su momento, cuando salió el informe publicado por la página *web*. Tampoco voy a hacer ninguna valoración política sobre el informe de la Diputación de Granada, en lo que respecta a los servicios provinciales de Recaudación y Gestión Tributaria. Y tampoco lo voy a realizar, como no podía ser de otra manera, sobre la Empresa de Aguas Municipales de Málaga. No somos nosotros... Hubo un criterio, que yo creo que es muy respetable,

y además muy respetuoso con la dinámica y con los debates en los Ayuntamientos. Pero sí tengo que hacer dos reseñas, muy importantes, a los dos primeros informes, que para eso me pagan, entre otras cosas, para ejercer la oposición, ¿no?

El primero de ellos es un informe que pone en evidencia, como aquí se ha dicho con anterioridad, la segunda modernización. Nosotros hemos mantenido durante mucho tiempo que la segunda modernización era un cuento, una coartada. Y esto viene a poner de manifiesto que es un cuento y una coartada, ¿no? Siglo XXI, 2004, 2001, me da igual. Usted lo ha dicho, y yo le reconozco públicamente la capacidad que tienen para poner la palabra adecuada sin tener que ofender, ¿no? Y el informe habla de poca sofisticación de la página *web* de la Junta de Andalucía. Miles de millones de las antiguas pesetas para una página *web* con publicidad, y que haya poca sofisticación, pues me parece muy preocupante y pone de manifiesto la propaganda en la que está instalado el Gobierno del señor Chaves. Primera conclusión del primer informe.

Segundo, me parece absolutamente impresentable la descoordinación de una página *web* que lo que pretende es poner una herramienta en manos de los ciudadanos, para que tengan un acceso fluido y rápido y eficaz a la información que es de la Administración de todos los andaluces, ¿no? El hecho de que no estén todos los servicios conectados a una página me parece bastante impresentable, ¿no? Se lo digo al propio Gobierno, ¿no?

Y el hecho de que tampoco haya ninguna intención ni voluntad de establecer unos indicadores para evaluar el grado de funcionamiento de esa página, pues ya me dirán ustedes el ánimo que tiene este Gobierno de corregir sus propios errores, que, como cualquier otro Gobierno, los puede tener, pero el hecho de que no exista evaluación, pues ya ponen ustedes a pensar en manos..., y la mentalidad con la que se están planteando este tipo de cosas.

Luego, segunda modernización, un cuento chino. Ésa es la primera conclusión que yo saco del primer informe. En cualquier caso, nosotros volveremos y vamos a pedir una comparecencia sobre este tema, ¿no? porque son miles de millones para nada, para después llegar a la conclusión que el uso es del 32%. Me parece absolutamente reprochable. Reprochable tanta propaganda, tanta segunda modernización para, después, que la página *web* no sea una herramienta útil y eficaz, y los peores, en este caso, errores se cometan desde la propia instalación de la página *web* de todos los andaluces.

Y el segundo tema no nos sorprende porque ya se publicaron en su día estos informes, pero hay motivos para sorprenderse, para escandalizarse y para reprocharle al Presidente de la Junta de Andalucía la incapacidad para una política de subvenciones que ha sido muy contestada durante mucho tiempo. No voy a hablar aquí de cosas peores, que podíamos hablar, pero son datos muy preocupantes que se pusieron en su día, que se publicaron y que hubo un debate muy grande en el tema ese. No vamos aquí a descubrir

lo que pasó con Artipesca. Se subvencionaban barcos, como aquí se ha dicho, que no llegaron nunca a pescar. Eso es muy grave. No ya el hecho de que se subvencionen esos barcos, sino la política en la que estaba instalada entonces la Junta de Andalucía. Es muy grave. Una irresponsabilidad contable, que está en manos ya del Tribunal de Cuentas y que yo creo que tiene su calado jurídico ahí, y penal, ¿no? En cualquier caso, no voy a aportar nada porque en su día ya se abordó este tema con bastante profundidad.

El hecho de Boliden, el hecho de que no haya criterios por los cuales se conceden las subvenciones, y, lo que es más grave, que se paguen subvenciones para obligaciones pendientes de pago, que no es el objetivo último de las subvenciones, me parece bastante grave. Y no es menos grave el hecho de que se mantenga el empleo y no se cree empleo, cuando se está hablando de unas subvenciones que van, de alguna forma, a justificar 2.700 puestos de trabajo, y que, al final, nos quedemos en 300, ¿no?

Son cosas, señorías, que tienen que ser muy meditadas, muy reflexionadas. Vamos a debatir muy mucho en este tema, sobre todo en las subvenciones, porque, ya digo, este segundo informe, en el momento en el que se encuentra Andalucía, pone en evidencia no ya esos errores que se cometieron en su día, sino la política de subvenciones de la Junta de Andalucía. ¿Se controlan las subvenciones? ¿Se establecen las garantías necesarias? ¿A quién se está dando dinero? ¿Se está planteando competencia desleal con grandes empresas y multinacionales, que vienen a competir con las nuestras, con subvenciones? Son temas que había que replantearse y, por lo menos, poner en evidencia una política que hay que corregir, en el menor de los casos, ¿no?

Señorías, yo no puedo pasar por encima este informe porque me parece muy grave. Me parece un auténtico escándalo. Y viene, paradójicamente, en unos momentos muy preocupantes para Andalucía, donde se están poniendo en solfa miles de puestos de trabajo por una multinacional que ha recibido muchos millones de euros de subvenciones y que dice que se va en abril. Que dice que se va y, como mucho, que paga dos nóminas más. No sabemos por qué, pero dice que se va. Luego aquí hay que plantear también explicaciones sobre cómo se han dado esas subvenciones, con qué garantías y con qué criterios. Eso es lo que queremos ver aquí, ¿no?

El precedente de este informe de fiscalización sobre nueve afectados nos parece lo suficientemente grave como para pensar lo peor, ¿no? La empresa que hoy nos ocupa y que, desgraciadamente, está situada en la Bahía de Cádiz no puede ser una isla. Ya nos da preocupación el hecho de que esto pueda ser una dinámica de una política económica circunstancial, que va a salto de mata y que lo que pretende es mantener como sea la situación y la coyuntura. No va más allá, y eso es lo que justifica muchas veces el que se concedan subvenciones a tontas y a locas, sin saber el alcance y sin ver las consecuencias que esas subvenciones pueden realizar en el entorno in-

mediato o pueden realizar a medio plazo, porque no se establecen las garantías oportunas, ¿no?

Yo, señorías, este informe ya en su día, como digo, tuvo todo el debate en las hemerotecas y en todos los periódicos, pero yo creo que hoy, especialmente en las circunstancias que está atravesando Andalucía, en Málaga, con Telecom, o en Cádiz, con Delphi, nos tiene que poner a todos muy en antecedentes. Para intentar introducir un debate en el Parlamento, nosotros lo vamos a hacer sobre los criterios que se están estableciendo por parte de la Junta de Andalucía, sobre subvenciones que se llevan miles de millones, cientos de millones de euros, y que no creemos que recurran o que tengan la posibilidad de establecer las garantías oportunas. Hay que preguntarse a quién se le están dando subvenciones en Andalucía, con qué criterios y, sobre todo, con qué garantías.

Luego yo, señor Consejero, aunque parezca una cosa imposible, siempre hemos reprochado el tiempo que pasa entre el informe y la fiscalización de la Cámara y cuando llega a este Parlamento. Hoy, este informe será uno de los informes más importantes para esta Cámara porque trae a colación una situación muy grave y un tema muy importante para intentar corregir en los próximos tiempos, por la importancia que tiene para el tejido productivo y para otras formas de hacer política y otra forma de generar una política de subvenciones que genere más empleo estable y, por supuesto, más transparencia y más credibilidad. Ahora, lo que necesita Andalucía es seguridad jurídica. Y, por la dinámica que están aportando ahora mismo los acontecimientos, es cualquier cosa menos seguridad jurídica. Hoy se están aportando miles de millones de pesetas, de las antiguas pesetas, muchos millones de euros, para estar en una situación de inseguridad para, en definitiva, poner en tela de juicio miles de puestos de trabajo, sin saber lo que va a pasar en el día de mañana.

Muchas gracias, y hoy, como nunca, yo creo que la Cámara de Cuentas trae un debate, que no el informe, que ya está debatido suficientemente, sino sobre la política de subvenciones de la Junta de Andalucía y cómo tenemos que corregir con urgencia ese tipo de políticas, por la cuenta que nos trae. No ya al Gobierno, sobre todo, sino a todos.

Muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Fuentes Lopera.

Para posicionar al Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Martínez Vidal.

#### El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias de nuevo, señor Presidente.

Bueno, lo primero que quisiéramos destacar es esa versatilidad de que hace gala la Cámara, al haber tocado en estos informes cuestiones muy distintas.

Ello demuestra un grado de profesionalidad y de capacidad de abordar diversas cuestiones, que yo creo que nos tendría que llenar a todos de orgullo como andaluces y que es un signo de modernidad. Parece ser que la modernización, ese concepto de la segunda modernización, no le gusta demasiado al Grupo Popular, probablemente porque se corresponda con una realidad, con la realidad de que esta región, esta Comunidad Autónoma de España ha evolucionado de la forma que ha evolucionado en los últimos veintitantos años gracias al esfuerzo de todos, ¿no?

No es, desde luego, práctica de mi Grupo ni de este portavoz polemizar, en sede, sobre una comparecencia de la Cámara de Cuentas, pero sí queríamos dejar claras, bueno, algunas cuestiones que, como digo, no se corresponden para nada con la realidad actual de nuestra tierra. Segunda modernización es, por ejemplo, que en este Parlamento, en el último Pleno, hayamos aprobado una ley que es pionera en materia de investigación con células madres, que no tiene parangón en ningún otro Parlamento autonómico; una ley que, por cierto, no ha respaldado el Partido Popular.

Segunda modernización es también, por ejemplo, que esa *web*, de cuya falta de sofisticación se ha quejado el representante del Grupo Popular, sea accesible a personas con discapacidad gracias a una proposición no de ley, aprobada en Comisión, a instancias del Grupo Parlamentario Socialista. Y así podría estar toda la tarde enumerando ejemplos de lo que es segunda modernización, pero creo que ése no es el debate de hoy, ni es a lo que viene el caso.

Yo trataré de ceñirme, en la medida de lo posible, a lo que es el orden en el que nos han sido presentados los informes. Y haciendo referencia a éste, de lo que es la Administración electrónica, a la implantación de la Administración electrónica en nuestra Comunidad Autónoma, hay que tener en cuenta que está referido a un estudio que se hace en el segundo semestre del año 2004, con una actualización a fecha de 18 de enero de 2005; es decir, que estamos hablando de más de dos años. El propio informe, o el propio resumen que se nos ha facilitado habla de que estamos hablando —y cito textualmente— que es evidente que se trata de un entorno cambiante, yo me atrevería a decir muy cambiante, altamente cambiante: el mundo de la sociedad del conocimiento, de las nuevas tecnologías, y del mundo de la sociedad de la información. Y yo estoy seguro de que la realidad hoy es completamente distinta, porque en dos años en este mundo es mucho tiempo. Hay otras cosas de la vida que evolucionan, y de una manera mucho más lenta, mucho más pausada, pero ésta es una realidad, como bien dice el informe, que responde a un entorno altamente cambiante.

Y, desde luego, yo creo que desde la Consejería concretamente, que es la que tiene la competencia en la materia, la Consejería de Administración Pública, Justicia y Régimen de la Administración Pública, se está haciendo un esfuerzo denodado por sistematizar, por

clarificar, por homogeneizar todos los conceptos, todos los parámetros y todos los instrumentos que existen al respecto. Así nos consta, lo pudimos comprobar, en una reciente visita a la propia sede de la Consejería, un grupo de Diputados pertenecientes a la Comisión de Justicia, que estuvimos allí no hace mucho.

Y, desde luego, compartimos, por supuesto, lo que se propone desde la Cámara de Cuentas en lo que se refiere a homogeneizar o establecer un sistema de indicadores —algo parecido a lo que decíamos antes con la unificación de doctrina o de criterio— y, también, a establecer una forma..., o sea, que estuvieran adecuadamente estructurados y organizados todos los elementos que se ponen a disposición de los ciudadanos.

Pero, insisto, creo que, y es fácilmente cotejable, ¿no?, se puede visitar cualquier otra página *web* de otra Comunidad Autónoma, de cualquier otra Consejería de cualquier otra Comunidad Autónoma, y, de verdad, que yo creo que ninguna de las distintas Consejerías, ni distintos órganos de extracción parlamentaria, como pueda ser la propia Cámara de Cuentas, de los que están a disposición de los usuarios de Internet, no merece en absoluto lo que son las andaluzas a lo que son otras Comunidades Autónomas.

Por lo que se refiere a lo que ha sido uno de los ejes en los que se han centrado los portavoces de los tres Grupos que me han precedido en el uso de la palabra, en la cuestión de los principales perceptores de subvenciones. En primer lugar, hay que contextualizar este informe.

Este informe está referido al ejercicio 2001, y estamos en el ejercicio de 2007. Habría que ver exactamente en qué situación se encuentran actualmente estos expedientes y cuál es la situación actual de ellos y de los que ahora sean los mayores perceptores, que, probablemente, o con toda seguridad, ya no serán éstos.

Y es curioso cómo sólo se han detenido los demás portavoces —y, en particular, el señor Fuentes Lopera— en aquellas cuestiones del informe que presentaban, bueno, a su juicio, o merecían una crítica más negativa, y han pasado por alto, bueno, pues, cómo otras instituciones, como puedan ser el Centra o la Fundación del Museo Picasso, cumplen escrupulosamente con todos los parámetros a los que fueron sometidas las subvenciones de las que fueron receptoras en este ejercicio; o cómo, por ejemplo, en el caso de Construcciones Aeronáuticas, de EADS, pues se ha comprobado *in situ*, y según se dice textualmente en el informe, «la efectividad de las inversiones y su adecuación conforme al calendario previsto».

Por hacer, digamos... Yo creo que los informes hay que verlos todos de una manera global, en conjunto, y no de manera fragmentada. Pero todos, tanto en un sentido como en otro. Y queríamos, también, llamar la atención sobre esta cuestión.

Insisto en que habrá que ver exactamente en qué situación actual está esta cuestión. Pero, en cualquier caso, yo creo que ustedes, y se lo digo con todo el respeto y el afecto que él sabe que le tengo al

portavoz del Grupo Popular, que esto tendrá..., no adelanten aquí, en un escenario que creo que no es el adecuado, lo que es el debate general que tienen solicitado al respecto en materia de políticas de subvenciones de la Junta de Andalucía, que creo que se va a ver, si no estoy mal informado, en una próxima sesión plenaria.

En cuanto al Ayuntamiento de Écija, bueno, pues, quisiera decir al respecto, si no lo saben —que creo que algunos o muchos lo saben—, soy Concejal en este municipio, y conocemos perfectamente este informe, porque se nos remitió en su momento para hacer alegaciones, como corresponde, y éramos conocedores perfectamente de cuáles eran lo que había salido deducido de este informe.

Y, hombre, me ha chocado, en cierta manera, que la portavoz del Grupo Andalucista haya puesto mucho énfasis en lo que era el informe que acabamos de analizar, el de las subvenciones, haciendo autocrítica; porque hay que recordar que, en aquellos momentos, en el ejercicio 2001, el Grupo Andalucista, el Partido Andalucista también era Gobierno en esta Comunidad Autónoma, y que no haya hecho el mismo ejercicio de autocrítica respecto a lo que es el informe del Ayuntamiento de Écija, que es realmente demoledor. Y lo digo con todo el dolor del mundo, como ciudadano, como vecino, como natural que soy de esa localidad, ¿no?

No voy a repasar lo que ya se ha puesto de manifiesto por parte del Consejero Mayor, basta leer la declaración, la lapidaria declaración con la que concluye el informe: «En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como consecuencia de la deficiencia descrita a lo largo del informe, los estados contables del Ayuntamiento de Écija no expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto». Baste decir que, entre los ingresos presupuestados para este ejercicio 2002 —hay que decir que era un ejercicio en el cual el municipio de Écija estaba gobernado por el Partido Andalucista, con Julián Álvarez Ortega, el actual Secretario general del Partido Andalucista, al frente de la Alcaldía—, bueno, pues, baste decir que lo presupuestado en aquel ejercicio era prácticamente cuarenta millones de euros, treinta y nueve millones y pico, y que, sin embargo, las obligaciones, perdón, los derechos liquidados no llegaron a veinticinco millones. Es un desfase importantísimo, de casi un 40%. E insisto, nos gustaría ver ese ejercicio de autocrítica también en este caso.

Y, por lo que respecta a los otros dos informes, a lo que es el Servicio de Recaudación de la Diputación de Granada, y de Gestión Tributaria, aquí más que nada parece ser que lo que ha habido es una falta de criterios uniformes. Nos encontramos con dos bases de datos, con una duplicidad de mecanismos que ha complicado la gestión y que, probablemente, y sin probablemente, seguramente, habrá conducido a más de un error y a más de un desaguado que, bueno, que se debería de corregir.

Y respecto a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, en el ejercicio 2003, pues, la verdad, es que también es una situación bastante lamentable en la que se encuentra esta empresa, en incumplimiento de una serie de medidas y de prescripciones legales, contables y de todo tipo. Pero no incidiremos más en el tema, porque, insistimos, creemos que no es lo correcto.

Tan sólo decir que, afortunadamente, la situación de mi municipio económicamente ha mejorado, y bastante. Se decía en el informe que se estaba reteniendo, de la remesa de la participación en los tributos del Estado, un 25%, incluso llegó a haber hasta algún mes con una retención del 50. Desde febrero de este año ya no hay retenciones, y eso, evidentemente, nos llena de satisfacción, porque, sencillamente, sirve para que podamos prestar un mejor servicio a los ciudadanos de Écija.

Nada más y muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Martínez.

Para cerrar su comparencia, tiene la palabra el señor Consejero Mayor.

#### El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien. Muchas gracias.

Poco hay que añadir respecto a las consideraciones que se han hecho, tanto por la exposición inicial como por las valoraciones específicas de sus señorías.

Simplemente, hacer alguna apostilla, que, bueno, sólo se me ocurre este término para decir lo que voy a hacer a continuación.

Respecto a la responsabilidad contable en el caso de Astipesca, lo he citado en la lectura del texto y, por tanto, hay unas actuaciones previas, con el número 45/2006, del Tribunal de Cuentas, que he citado.

Y, después, es evidente que la Cámara de Cuentas no pretende molestar ni utilizar unos términos en un sentido o en otro: pretendemos expresarnos, bueno, en los mejores términos y más correctos lingüísticamente posibles, con el fin, en definitiva, de que las descripciones... Ya decía Pla que es seguramente mucho más difícil describir que opinar, y justamente la Cámara elige esa orientación de describir la realidad sin molestar y sin herir ninguna susceptibilidad posible.

En ese sentido, la Cámara lo que debe ser, desde mi punto de vista, es constantemente objetiva; y ser constantemente objetiva refiriéndose a todo el abanico del sector público andaluz, constituido tanto por Corporaciones locales como por Administración autonómica. Y eso lo demuestra la variedad de informes que se han traído aquí, donde ni siquiera la oportunidad es un elemento que la Cámara de Cuentas haya aportado, ya que ha sido el Parlamento de Andalucía el

que ha elegido tratar hoy estos informes. Pero sí me interesa señalar que esa constancia en la objetividad es el propósito esencial de un organismo de carácter técnico, como es lógico, y que en eso tenemos continuidad. Tampoco ni siquiera la fiscalización de las subvenciones es ésta, un elemento aislado, sino —como ustedes saben— que hay un panorama plurianual de fiscalización de subvenciones en la Cámara, que empezó por los mayores perceptores, después se dirigió a los perceptores tipo medio, digámoslo así, por la cuantía de la subvención percibida, que es un informe que también se ha terminado, y estamos actualmente fiscalizando los perceptores menores, por así decirlo. De manera que, también en eso,

digamos, no sólo hay variedad, sino constancia en nuestro propósito de objetividad.

Y no tengo nada más que decir. Muchísimas gracias por la acogida de los informes y su atención.

El señor PRESIDENTE

—Pues, muchas gracias a usted, señor Consejero Mayor, por todas sus explicaciones y por su comparecencia relativa a estos informes.

Señorías, sin nada más que tratar en el orden del día, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

## PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



*El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza [Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:](#)*

- *Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía*
- *Secciones del BOPA*
- *Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas – Serie A*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas – Serie B*
- *Índices de Plenos*
- *Índices de Comisiones*
- *Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria*
- *Colección legislativa*
- *Textos Legales en tramitación*
- *Textos aprobados*

## PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



### *Edición, diseño y composición:*

Servicio de Publicaciones Oficiales

### *Información:*

Servicio de Publicaciones Oficiales

### *Pedidos:*

Servicio de Gestión Económica  
c/ Andueza núm. 1  
41009-Sevilla

### *Teléfono:*

34 (9) 54 59 21 00

### *Dirección web*

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

### *Correo electrónico:*

[diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es](mailto:diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es)  
[boletinoficial@parlamentodeandalucia.es](mailto:boletinoficial@parlamentodeandalucia.es)



### PRECIOS

#### CD-ROM o DVD

<i>Boletín Oficial</i>	<b>3,61 €</b>
<i>Diario de Sesiones</i>	<b>3,61 €</b>
<i>Colección legislativa</i>	<b>7,21 €</b>

#### PAPEL (Sólo suscripción anual)

<i>Boletín Oficial</i>	<b>60,10 €</b>
<i>Diario de Sesiones</i>	<b>60,10 €</b>
<i>Suscripción conjunta</i>	<b>96,16 €</b>

